

## Sumario

Número 220 - Viernes, 13 de noviembre de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 10 de noviembre. 9

Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 10 de noviembre. 79

Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (BOJA extraordinario núm. 73, de 30.10.2020). 86

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 87

Orden de 5 de noviembre de 2020, por la que se dispone el cese de la Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla. 88



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 90
- Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 91
- Resolución 29 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 92

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se convoca el puesto de trabajo denominado Asesor Técnico o Asesora Técnica de Estrategia Digital. 93
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se convoca el puesto de trabajo denominado Asesor Técnico o Asesora Técnica de Coordinación. 95

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

- Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 97
- Resolución, de 6 noviembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 99
- Resolución, de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 101
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 103
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 105

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada. 107

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 117

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 119

**DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

Resolución de 10 de noviembre de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales para el nombramiento de dos personas para puestos de asesoría técnica, al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz. 121

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y que haya obtenido el certificado I3. 128

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Puerto Real y San Fernando, ambos en la provincia de Cádiz. 142

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el P.O. 138/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 146

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en el P.A. 369/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 147

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido que se cita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 148

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 11 de septiembre de 2020, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 321/2019. (PP. 2634/2020). 149

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 23 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 798/2017. (PP. 2425/2020). 150

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 53/2020. 153

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 156

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 157

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 158

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 159

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio para la modificación de la Declaración Responsable de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda con fines Turísticos. 160

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de expropiación forzosa. 161

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 162

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 284/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 164

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 165

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 166

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 167

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 168

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 169

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 170

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución, liquidación y el reparto de la masa activa del consorcio que se cita. 172

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de contestación a hojas de reclamaciones. 173

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas). 174

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 176

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Ayudas a la Submedida 4.1 de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-Modernización. 177

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 180

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 181

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 182

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 183

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 184

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 185

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 186

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se da publicidad a la resolución desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 187

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se da publicidad a la resolución de desistimiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 191

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento relativo a Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 195

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de archivo de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 196

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 197

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 200

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 201

- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que acuerda dar publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 203
- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 238
- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes. 239
- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 241

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 10 de noviembre.*

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 10 de noviembre, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de noviembre de 2020,

#### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 10 de noviembre.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

# INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.  
10 noviembre 2020



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

*Nota metodológica:* La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

## RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-11-10.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	14110	13762	348	167	9169
Cádiz	17097	16719	378	318	7525
Córdoba	19255	18793	462	318	8635
Granada	34866	34027	839	587	7682
Huelva	6442	6222	220	82	1677
Jaén	18065	17417	648	375	5543
Málaga	29244	27298	1946	525	17208
Sevilla	43547	42691	856	638	12188
Total	182626	176929	5697	3010	69627

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 2170.44 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 2102.73 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 569.02 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PDIA en Andalucía en los últimos 14 días es de: 565.26 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 3010 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.65%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:**

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	411.40	407.49
Cádiz	381.65	380.36
Córdoba	623.16	620.11
Granada	1144.34	1143.24
Huelva	493.20	484.39
Jaén	844.11	834.33
Málaga	306.60	301.36
Sevilla	608.56	606.25
Andalucía	569.02	565.26

**Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:**

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	993	133	798	678
Cádiz	1368	144	1053	798
Córdoba	1718	180	1412	1168
Granada	2618	200	2013	1519
Huelva	482	38	369	292
Jaén	1708	154	1441	1133
Málaga	3069	274	2540	2102
Sevilla	3690	302	2858	2339
Total	15646	1425	12484	10029

**Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	7	1	8	0.3
[25,35)	8	4	12	0.4
[35,45)	11	10	21	0.7
[45,55)	76	20	96	3.2
[55,65)	174	79	253	8.4
[65,75)	301	136	437	14.5
[75,120)	1066	1115	2181	72.5
Total	1643	1365	3008	100.0

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	34	47	281	68	5	435	0
Cádiz	62	35	493	102	10	702	5
Córdoba	62	105	476	197	2	842	1
Granada	183	240	1114	316	9	1862	1
Huelva	23	19	182	21	4	249	0
Jaén	67	113	540	226	11	957	4





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Málaga	118	142	1269	264	34	1827	0	1524
Sevilla	131	141	1058	315	35	1680	2	1302
Total	680	842	5413	1509	110	8554	13	6765

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Auxiliar de enfermería	1907	22.3
Enfermería	1851	21.6
Otros	1638	19.1
Medicina	1533	17.9
NA	1327	15.5
Celador/a	298	3.5
Total	8554	100.0

**Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:**

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	223	52	40	2
Cádiz	468	49	119	1
Córdoba	860	87	155	3
Granada	889	152	196	6
Huelva	42	13	11	4
Jaén	792	153	124	7
Málaga	745	204	140	15
Sevilla	1181	190	233	9
Total	5200	900	1018	47



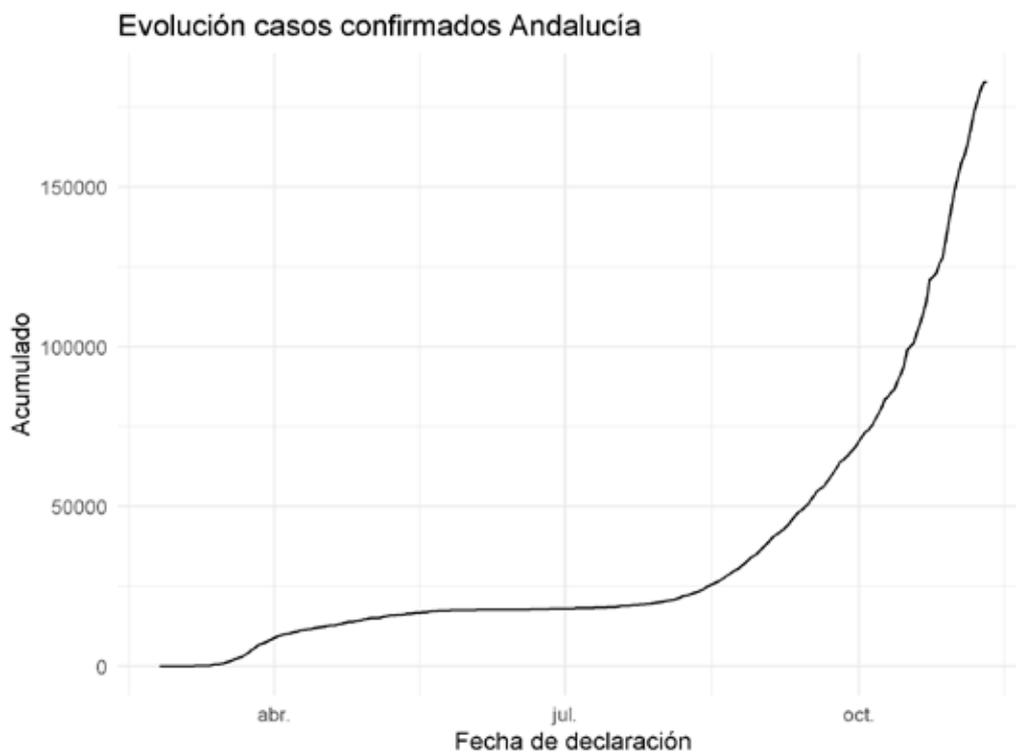


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

**Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:**

2020-11-10 : 182626



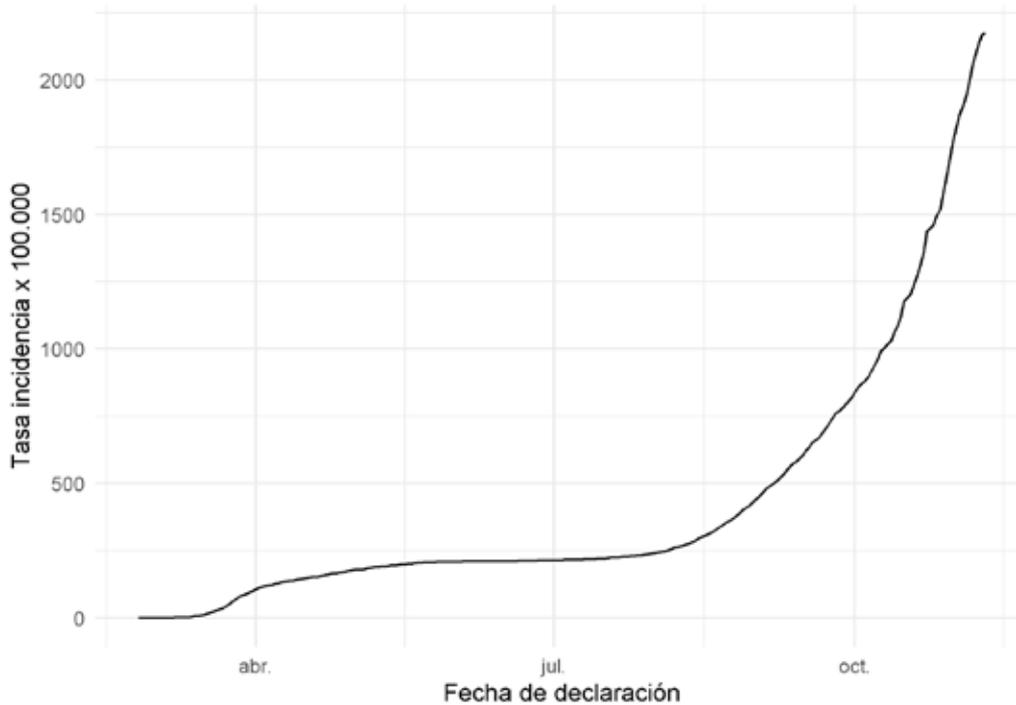
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada Andalucía



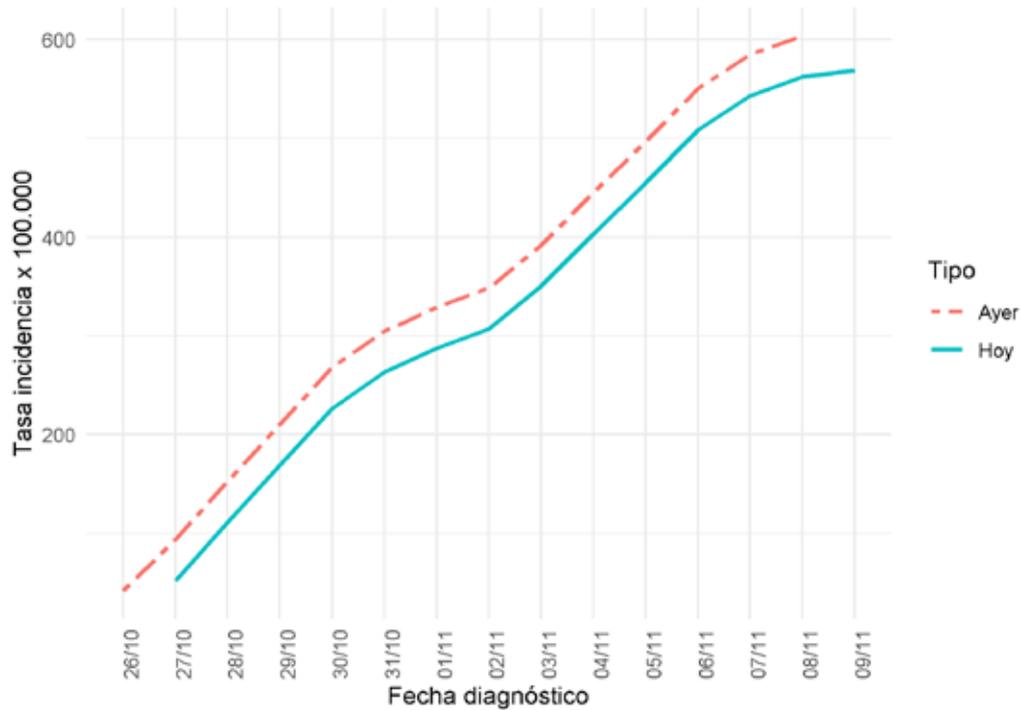
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



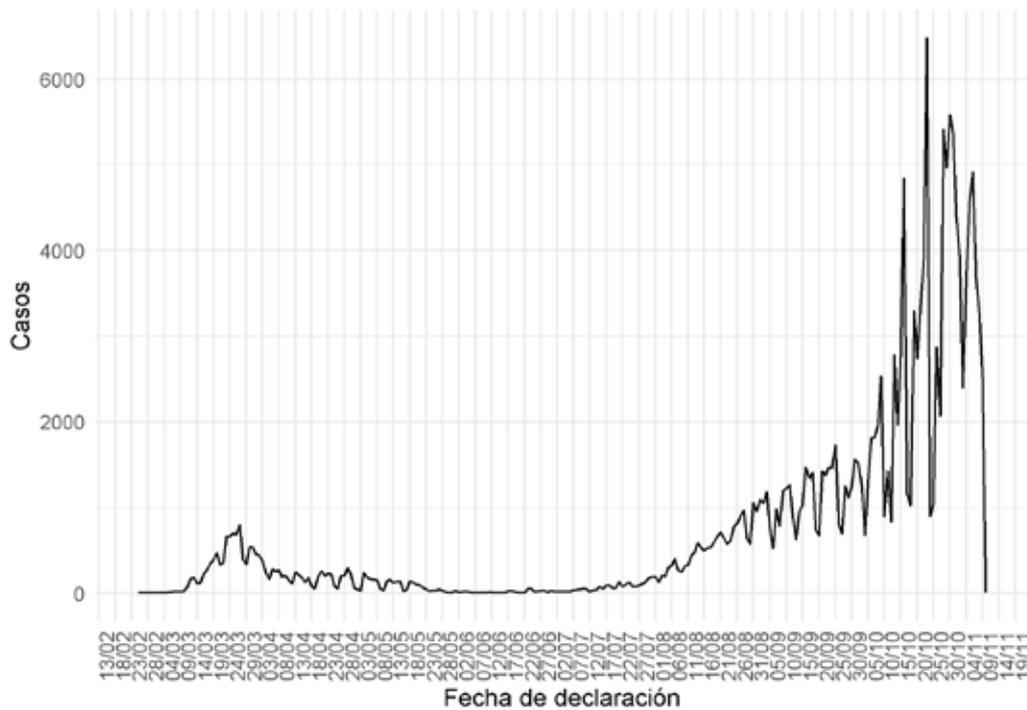
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

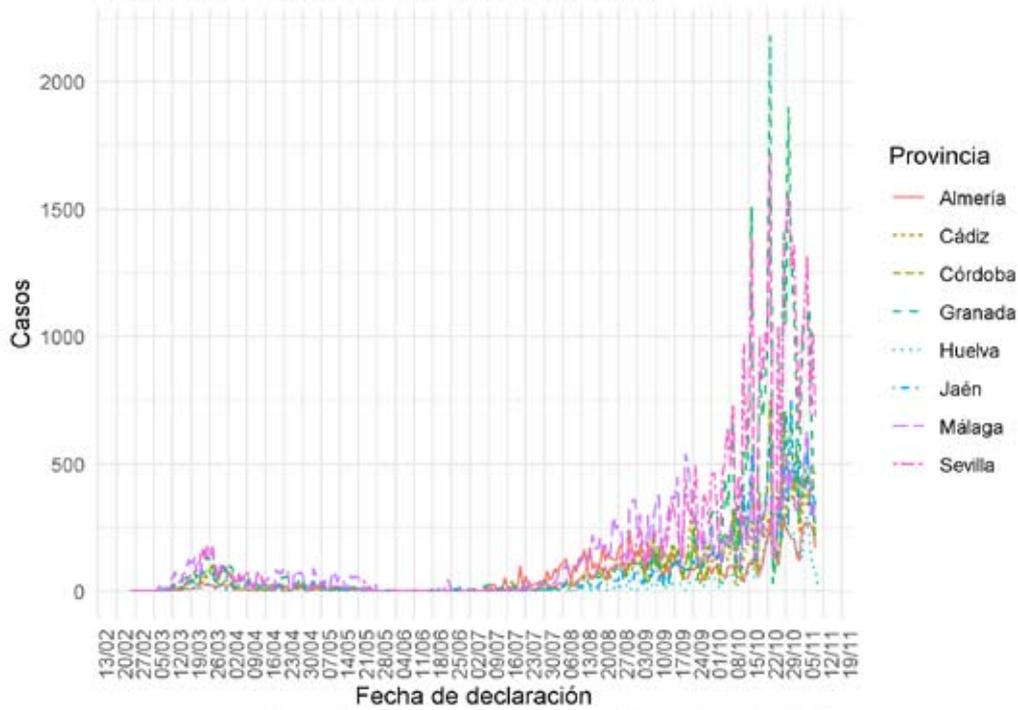
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados por provincia



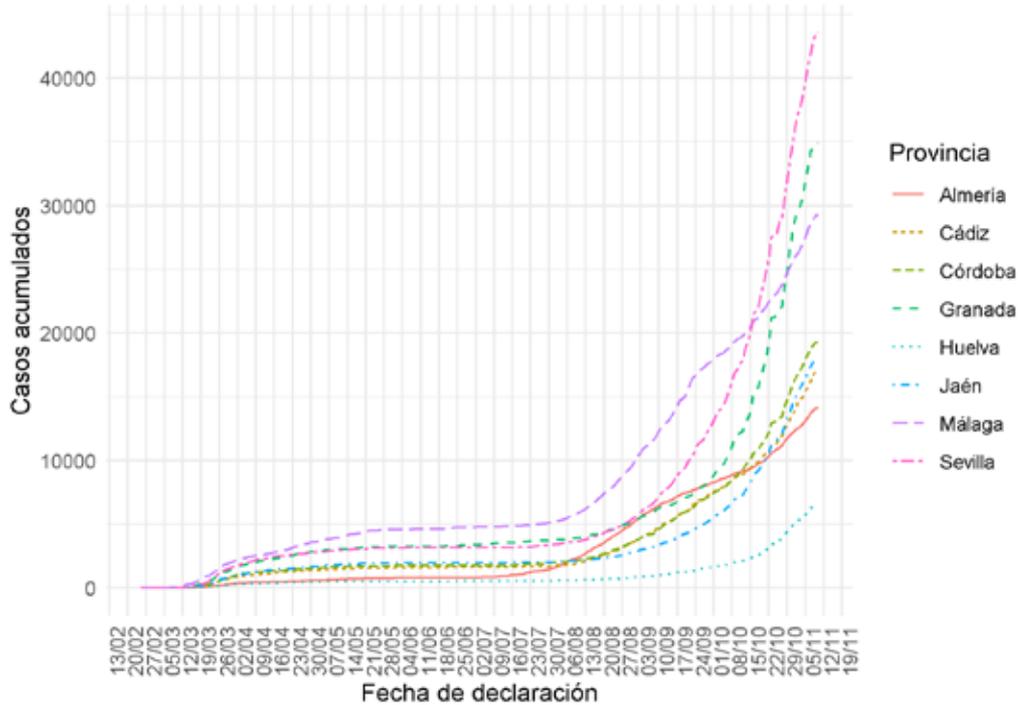
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos acumulados confirmados por provincia



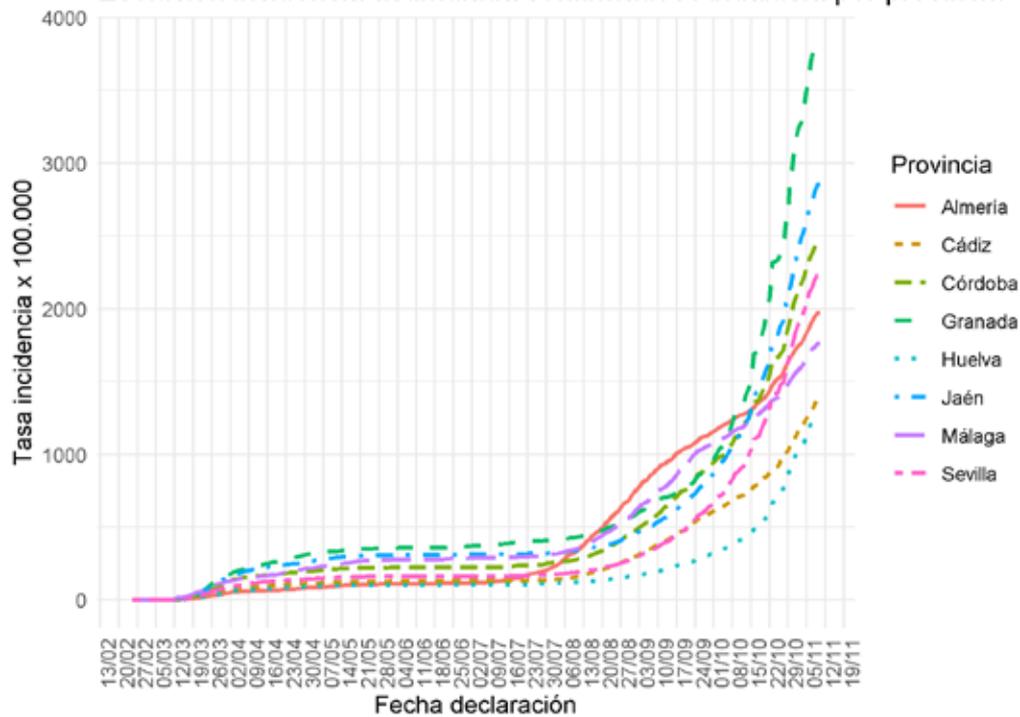
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



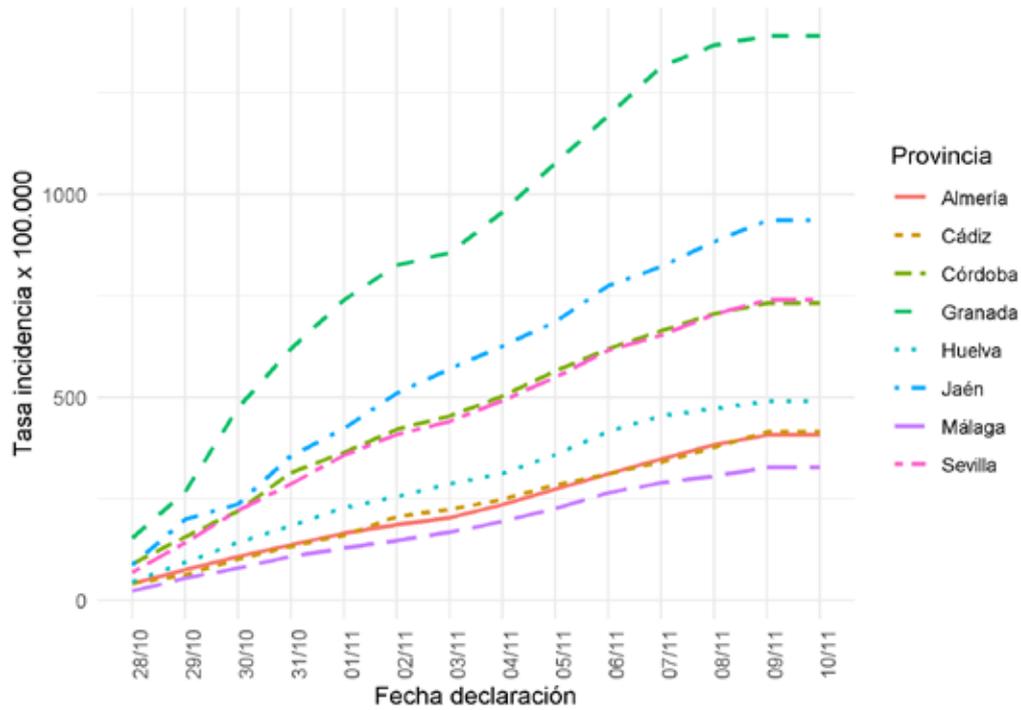
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



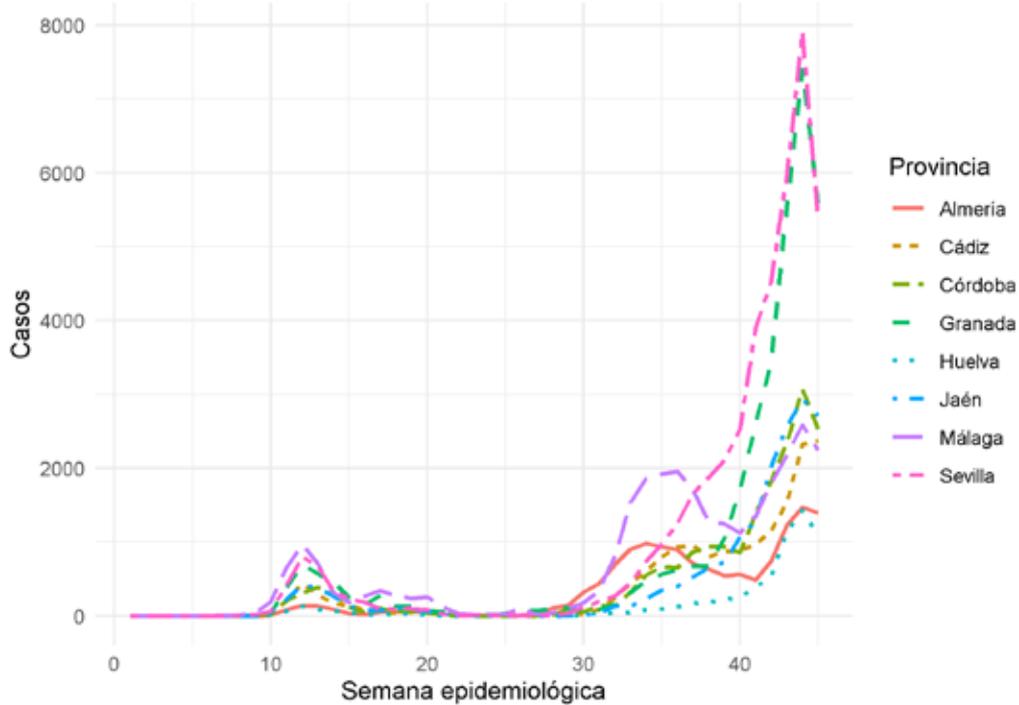
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



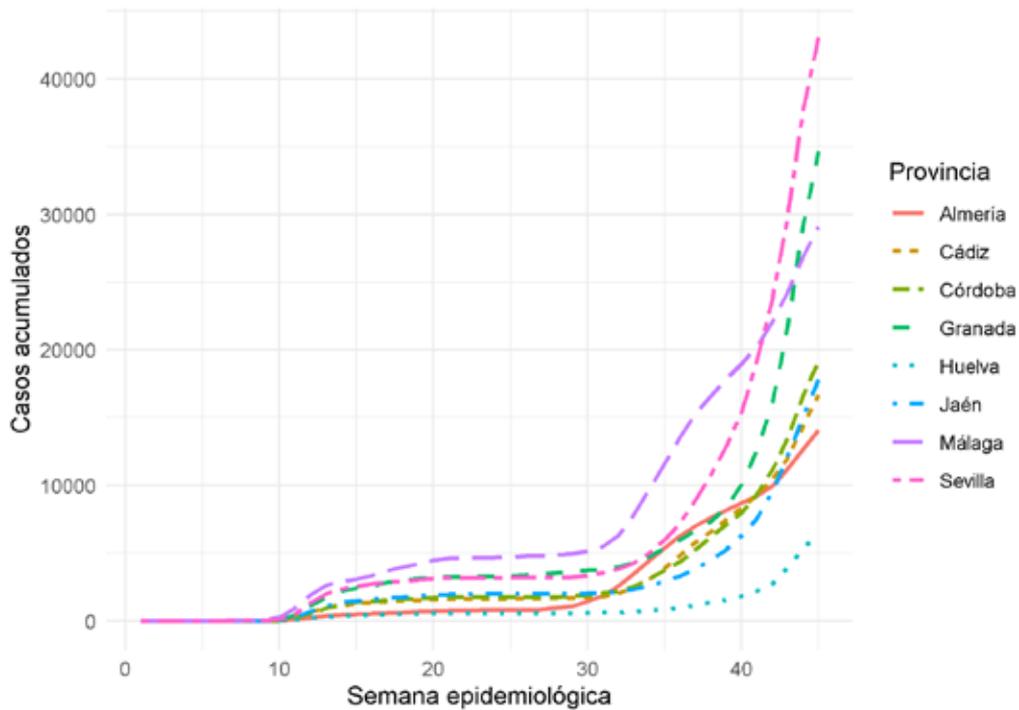
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia



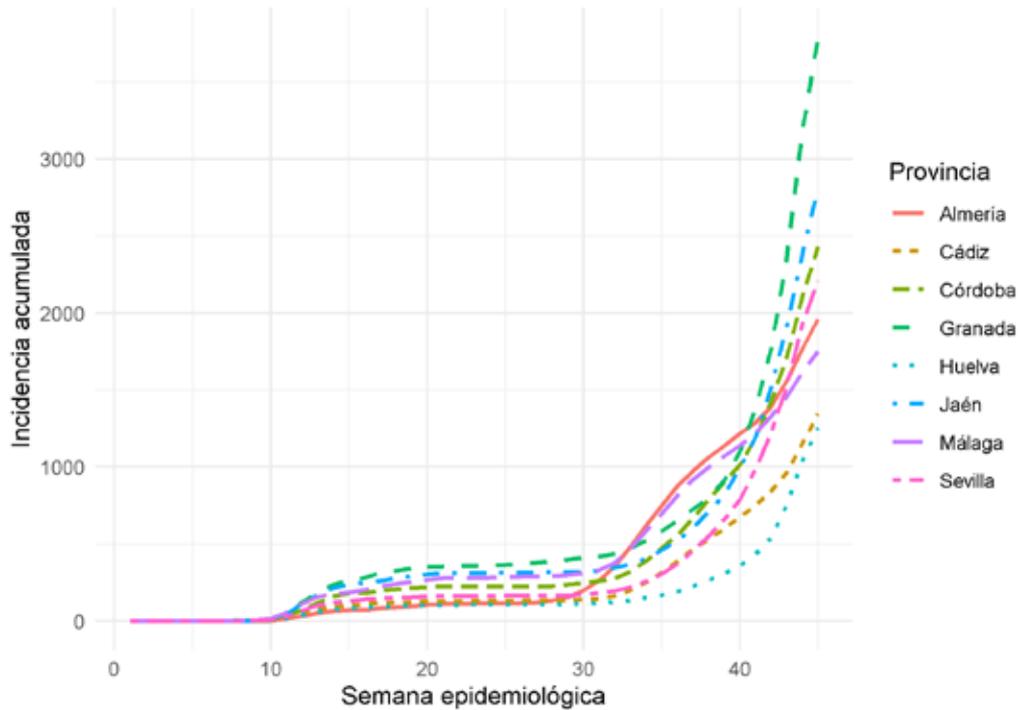
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

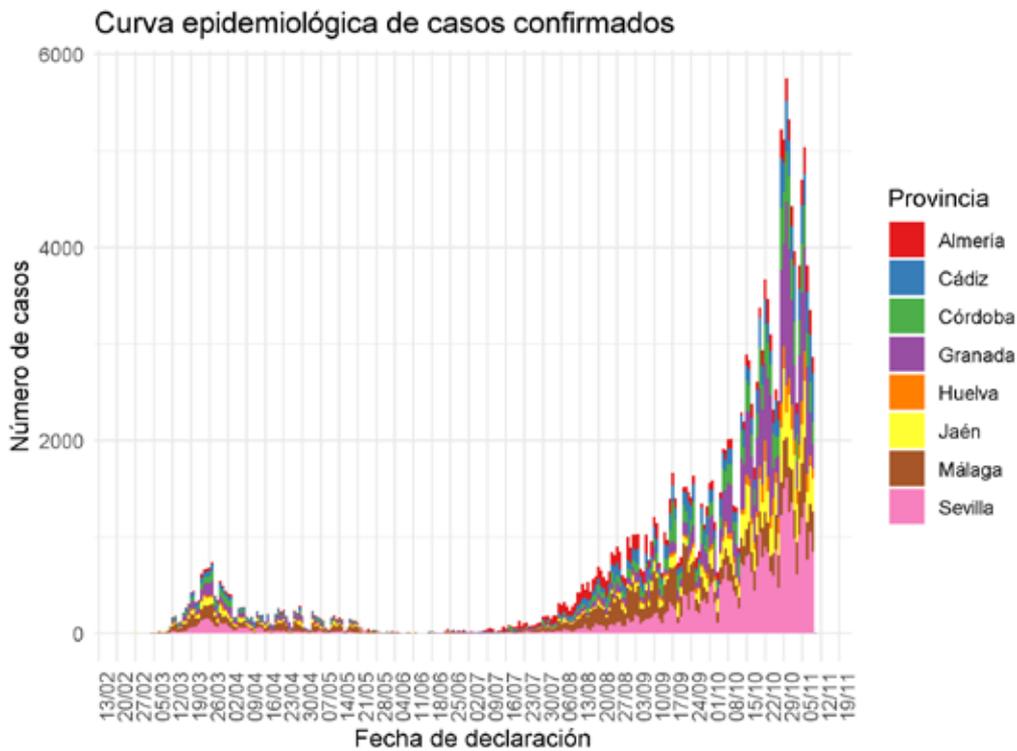




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

**Curvas epidemiológicas de casos confirmados:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

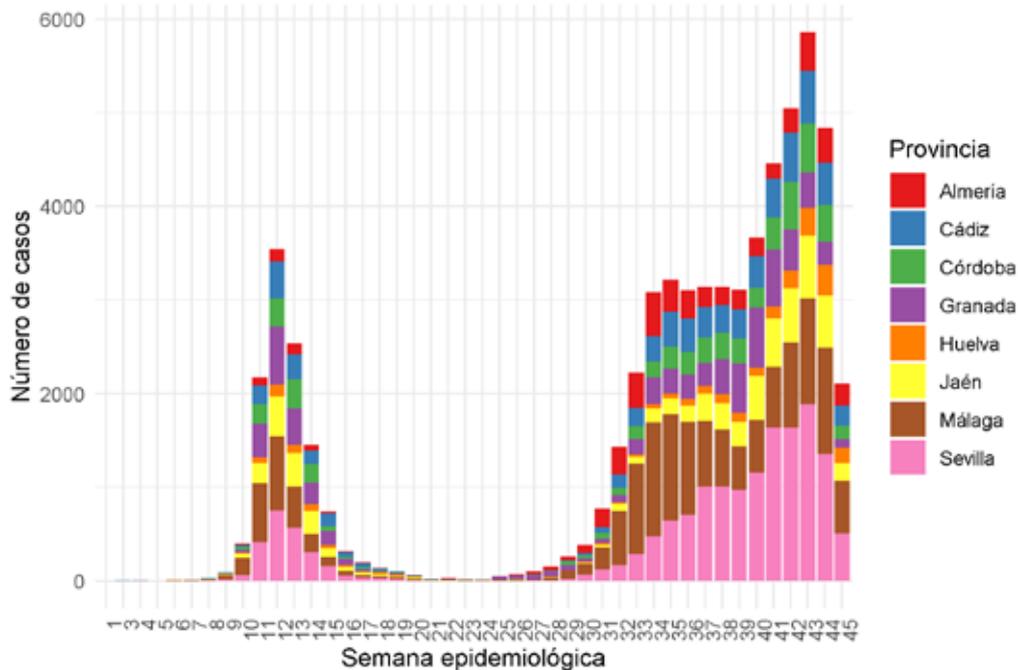




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

**Tabla de casos confirmados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	14110	7.7
Cádiz	17097	9.4
Córdoba	19255	10.5
Granada	34866	19.1
Huelva	6442	3.5
Jaén	18065	9.9
Málaga	29244	16.0
Sevilla	43547	23.8
Total	182626	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por distrito:**

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	17358	9.5
Sevilla	15083	8.3
Málaga	11975	6.6
Granada	11967	6.6
Costa del Sol	9406	5.2
Sevilla Sur	9046	5.0
Córdoba	8346	4.6
Aljarafe	7593	4.2
Córdoba Sur	7001	3.9
Jaén	6246	3.4
Sevilla Norte	5975	3.3
Bahía de Cádiz-La Janda	5960	3.3
Sevilla Este	5732	3.2
Poniente de Almería	5660	3.1
Almería	5227	2.9
Jaén Norte	5220	2.9
Jerez-Costa Noroeste	4704	2.6
Campo de Gibraltar	4102	2.3
Jaen Nordeste	4063	2.2
Huelva-Costa	3325	1.8
Levante-Alto Almanzora	3196	1.8
Granada Nordeste	2796	1.5
Valle del Guadalhorce	2571	1.4
Granada Sur	2560	1.4
Jaén Sur	2531	1.4
Guadalquivir	2525	1.4
La Vega	2174	1.2
Sierra de Cádiz	2073	1.1
Condado-Campiña	2000	1.1
Axarquía	1958	1.1
Córdoba Norte	1362	0.7
Serranía	1059	0.6
Sierra de Huelva-Andévalo Central	1018	0.6
Instituciones Penitenciarias de Granada	6	0.0
Total	181818	100.0



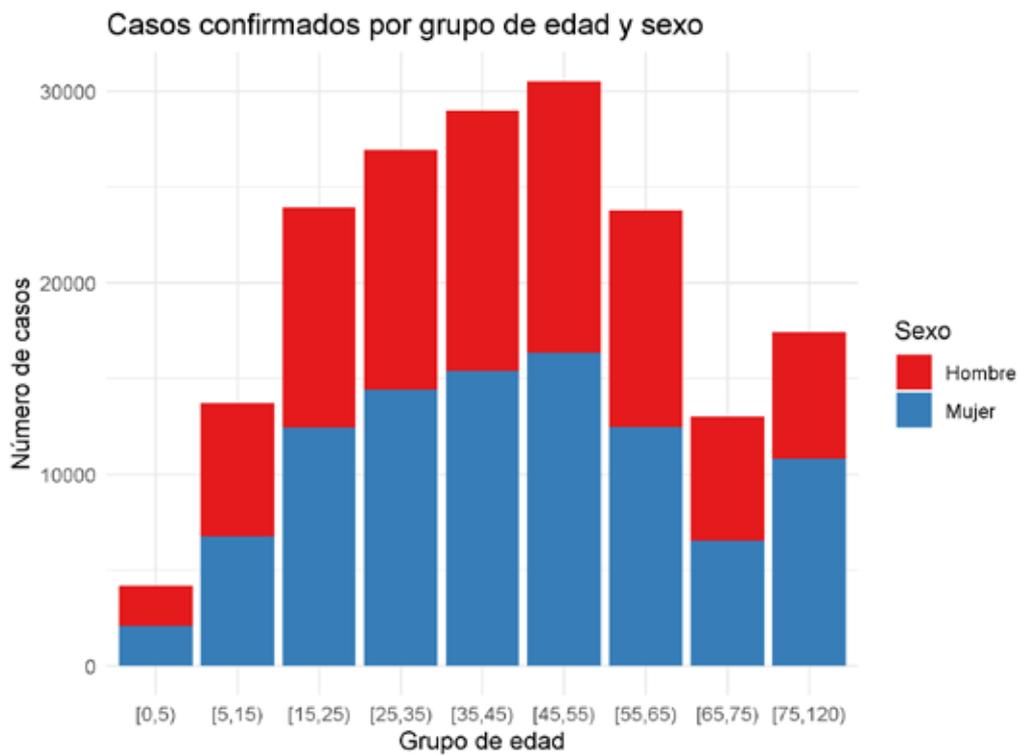


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por sexo:**

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	5	0.0
Hombre	85356	46.7
Indeterminado	1	0.0
Mujer	97264	53.3
Total	182626	100.0

**Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2123	2066	4189
[5,15)	6949	6765	13714
[15,25)	11493	12433	23926
[25,35)	12502	14429	26931
[35,45)	13605	15389	28994
[45,55)	14173	16338	30511
[55,65)	11354	12445	23799
[65,75)	6495	6523	13018
[75,120)	6589	10831	17420
Total	85283	97219	182502



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	2.5	2.1
[5,15)	8.1	7.0
[15,25)	13.5	12.8
[25,35)	14.7	14.8
[35,45)	16.0	15.8
[45,55)	16.6	16.8
[55,65)	13.3	12.8
[65,75)	7.6	6.7
[75,120)	7.7	11.1
Total	100.0	100.0

**Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	1071.92	1105.08
[5,15)	1440.65	1484.89
[15,25)	2505.77	2877.13
[25,35)	2416.15	2870.17
[35,45)	2011.35	2320.22
[45,55)	2128.97	2442.34
[55,65)	2177.21	2285.97
[65,75)	1811.32	1624.46
[75,120)	2454.38	2631.98

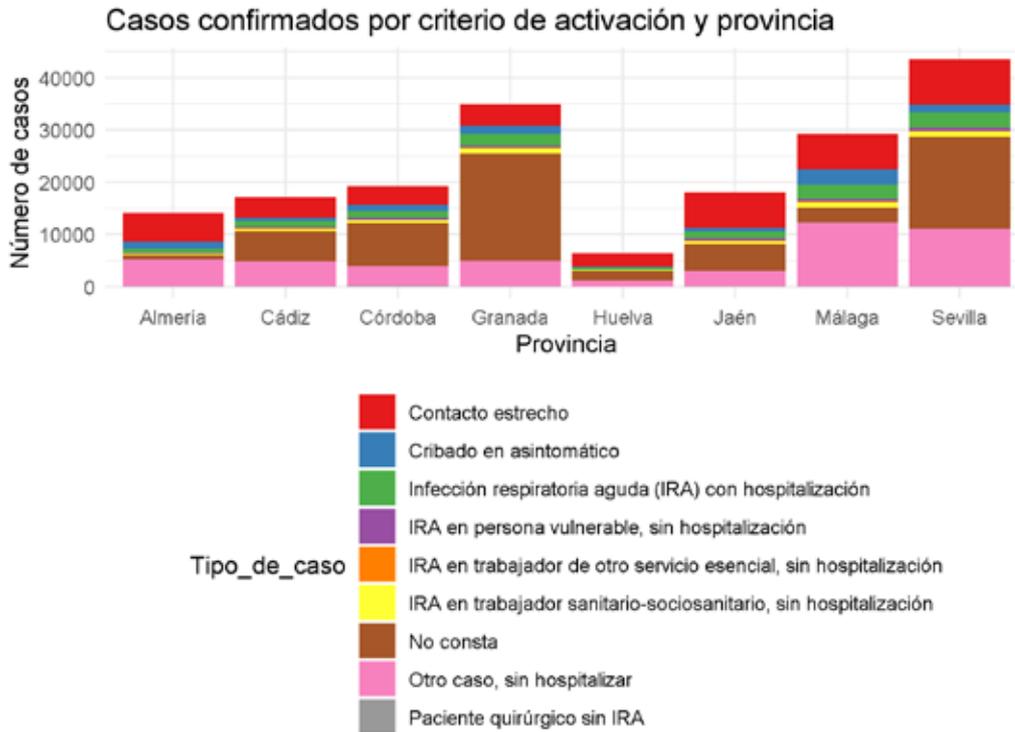
**Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:**

Sexo	n	Edad_media
Hombre	85356	42.67
Mujer	97264	44.29



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:**



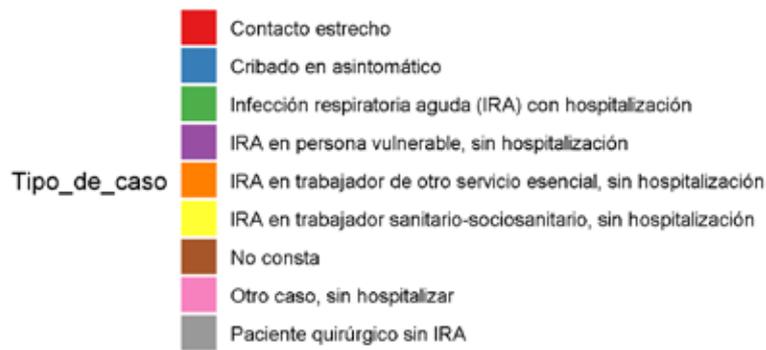
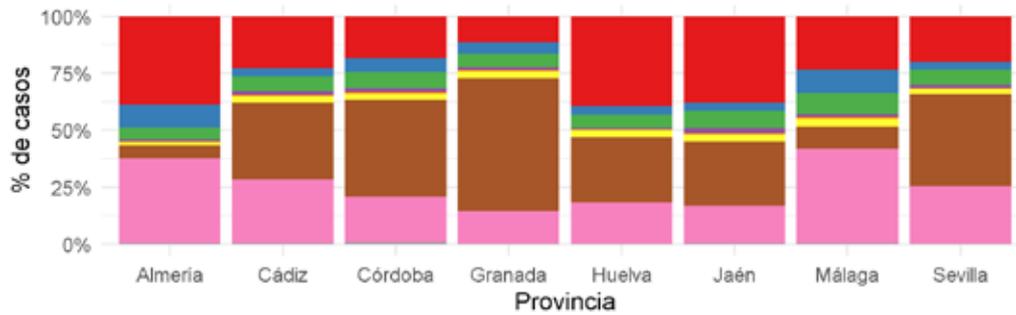
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por caso importado:**

Caso importado	n	Porcentaje
No	180966	99.1
Sí	986	0.5
No procede	674	0.4
Total	182626	100.0

**Tabla de casos importados por país del caso:**

País del caso	n
* España	617
Marruecos	53
Francia	40
África	30
Italia	27
Reino Unido	23
Argelia	20
Portugal	18
Polonia	14
Alemania	12
Bélgica	9
Gibraltar	9
Senegal	9
Bolivia	7
África Norte	6
Estados Unidos de América	6
República Dominicana	6
Rumanía	6
Países Bajos	5
Bulgaria	4
Malta	4
Suiza	4
Ucrania	4
Yugoslavia	4
Dinamarca	3
Ecuador	3
India	3
Irlanda	3
Malí	3
México	3
Brasil	2
Chile	2
Colombia	2
Croacia	2
Finlandia	2
Guinea	2
Líbano	2
República Checa	2
Argentina	1
Austria	1
Bielorrusia	1
Egipto	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País del caso</b>	<b>n</b>
Emiratos Arabes Unidos	1
Eslovaquia	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Honduras	1
Japón	1
Níger	1
Nigeria	1
Paraguay	1
Perú	1
Tailandia	1
Total	986

**Tabla de casos confirmados por país de origen:**

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
España	133072	72.87
-No Especificado-	35516	19.45
Marruecos	2944	1.61
Ecuador	1258	0.69
Colombia	1094	0.60
Bolivia	803	0.44
Rumania	663	0.36
Argentina	605	0.33
Venezuela	536	0.29
Perú	423	0.23
Nicaragua	378	0.21
Senegal	374	0.20
Paraguay	323	0.18
NA	268	0.15
Francia	260	0.14
Reino Unido	260	0.14
Brasil	248	0.14
Italia	234	0.13
República Dominicana	234	0.13
Honduras	231	0.13
Alemania	185	0.10
Ucrania	175	0.10
Malí	146	0.08
Cuba	137	0.08
Rusia	126	0.07
Argelia	110	0.06
Guinea-Bissau	108	0.06
Nigeria	101	0.06
Macedonia	95	0.05
El Salvador	91	0.05
Guinea	79	0.04
Bélgica	72	0.04
Chile	66	0.04
Pakistán	64	0.04
México	62	0.03
China	58	0.03
Gambia	58	0.03





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Estados Unidos de América	55	0.03
Portugal	54	0.03
Bulgaria	52	0.03
Costa de Marfil	52	0.03
Polonia	52	0.03
Ghana	48	0.03
Países Bajos	47	0.03
Suiza	47	0.03
Uruguay	46	0.03
Mauritania	36	0.02
Suecia	36	0.02
Filipinas	31	0.02
Guatemala	29	0.02
India	27	0.01
Camerún	24	0.01
Irlanda	24	0.01
Guinea Ecuatorial	23	0.01
Lituania	23	0.01
Eslovenia	20	0.01
Armenia	19	0.01
Finlandia	19	0.01
Bangladesh	18	0.01
Siria	18	0.01
Georgia	17	0.01
Dinamarca	16	0.01
Noruega	16	0.01
Kenia	15	0.01
República Checa	13	0.01
Sahara Occidental	12	0.01
Costa Rica	11	0.01
Hungría	11	0.01
Andorra	10	0.01
Irán	10	0.01
Bielorrusia	9	0.00
Canadá	9	0.00
Líbano	9	0.00
Moldavia	8	0.00
Panamá	8	0.00
Turquía	7	0.00
Yemen	7	0.00
África del Sur	6	0.00
Angola	6	0.00
Chipre	6	0.00
Egipto	6	0.00
Eslovaquia	6	0.00
Japón	6	0.00
Afganistán	5	0.00
Australia	5	0.00
Jordania	5	0.00
Nepal	5	0.00
Albania	4	0.00
Burkina Faso	4	0.00
Croacia	4	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Estonia	4	0.00
Grecia	4	0.00
Palestina	4	0.00
RÚanda	4	0.00
Serbia	4	0.00
Sierra Leona	4	0.00
Sri Lanka	4	0.00
Congo	3	0.00
Emiratos Arabes Unidos	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Etiopía	3	0.00
Gibraltar	3	0.00
Indonesia	3	0.00
Irak	3	0.00
Kazajstán	3	0.00
Luxemburgo	3	0.00
Mozambique	3	0.00
Pitcairn	3	0.00
Sudán	3	0.00
Vietnam	3	0.00
Arabia Saudita	2	0.00
Aruba	2	0.00
Azerbaiyán	2	0.00
Cabo Verde	2	0.00
Dominica	2	0.00
Haití	2	0.00
República de Corea	2	0.00
Tailandia	2	0.00
Togo	2	0.00
Túnez	2	0.00
Yugoslavia	2	0.00
Anguila	1	0.00
Apátrida	1	0.00
Austria	1	0.00
Belice	1	0.00
Benin	1	0.00
Bhután	1	0.00
Bosnia-Herzegovina	1	0.00
Comoras	1	0.00
Francia Metropolitana	1	0.00
Gabón	1	0.00
Granada	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Letonia	1	0.00
Macao	1	0.00
Martinica	1	0.00
Mauricio	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Naurú	1	0.00
Níger	1	0.00
Nueva Caledonia	1	0.00
Papua Nueva Guinea	1	0.00
Qatar	1	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
República Centroafricana	1	0.00
Zambia	1	0.00

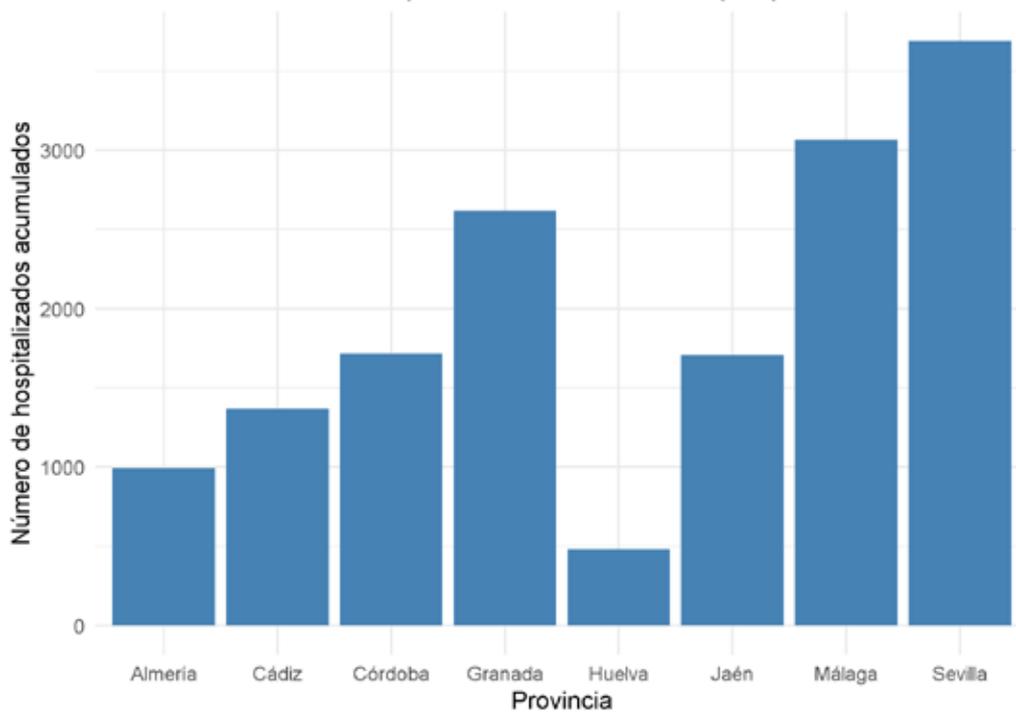
## CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

### HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 15646 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 8.57% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	166980	91.4
Sí	15646	8.6
Total	182626	100.0

### Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

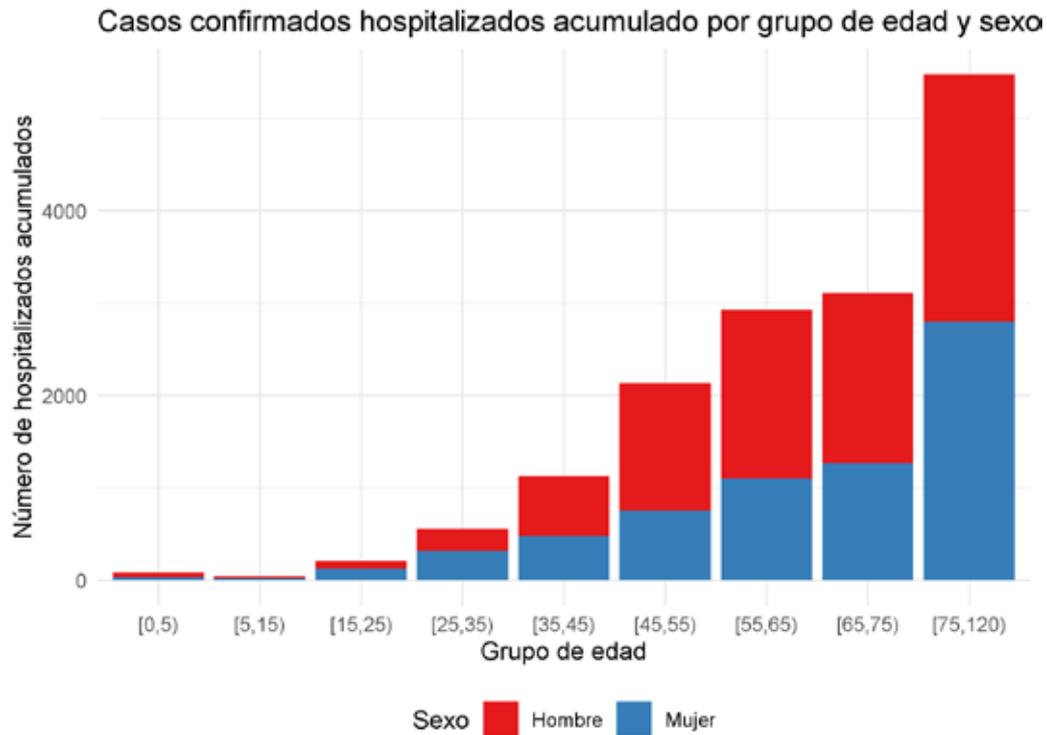


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	993	6.3
Cádiz	1368	8.7
Córdoba	1718	11.0
Granada	2618	16.7
Huelva	482	3.1
Jaén	1708	10.9
Málaga	3069	19.6
Sevilla	3690	23.6
Total	15646	100.0

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



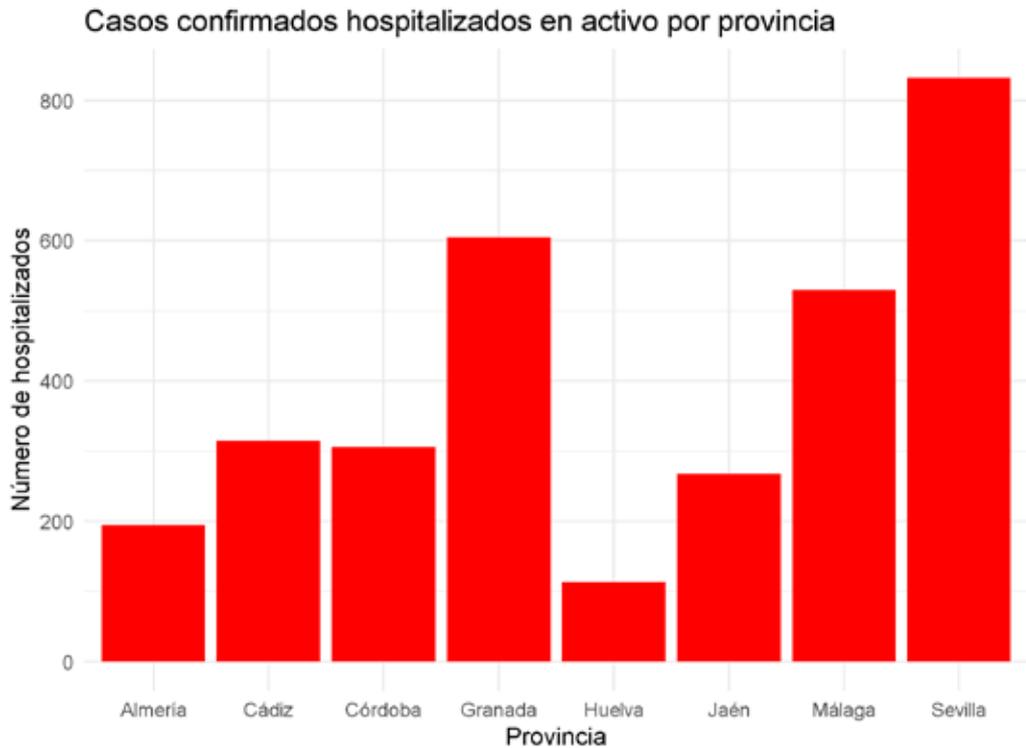


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	50	29	79
[5,15)	21	18	39
[15,25)	90	119	209
[25,35)	235	315	550
[35,45)	650	477	1127
[45,55)	1377	755	2132
[55,65)	1828	1096	2924
[65,75)	1843	1263	3106
[75,120)	2678	2799	5477
Total	8772	6871	15643

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

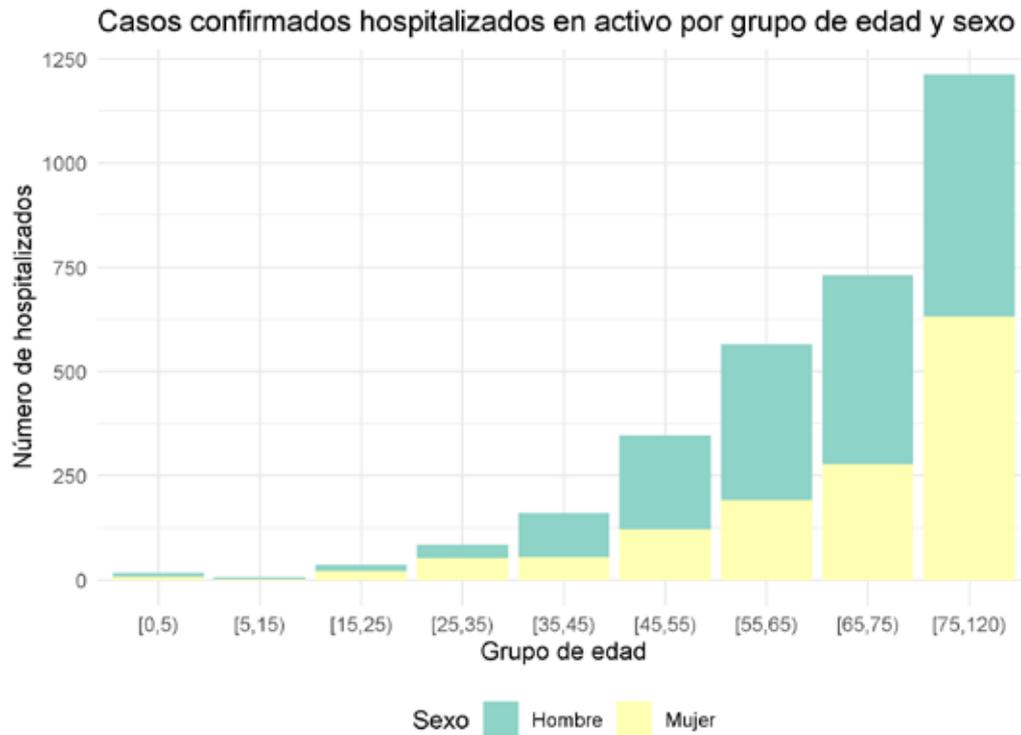


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	195	6.2
Cádiz	315	10.0
Córdoba	306	9.7
Granada	605	19.1
Huelva	113	3.6
Jaén	267	8.4
Málaga	529	16.7
Sevilla	832	26.3
Total	3162	100.0

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9	7	16
[5,15)	4	2	6
[15,25)	16	21	37
[25,35)	33	52	85
[35,45)	105	55	160
[45,55)	226	121	347
[55,65)	373	192	565
[65,75)	453	277	730
[75,120)	581	632	1213
Total	1800	1359	3159





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**ESTANCIA EN UCI**

- Se han notificado 1425 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

**Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

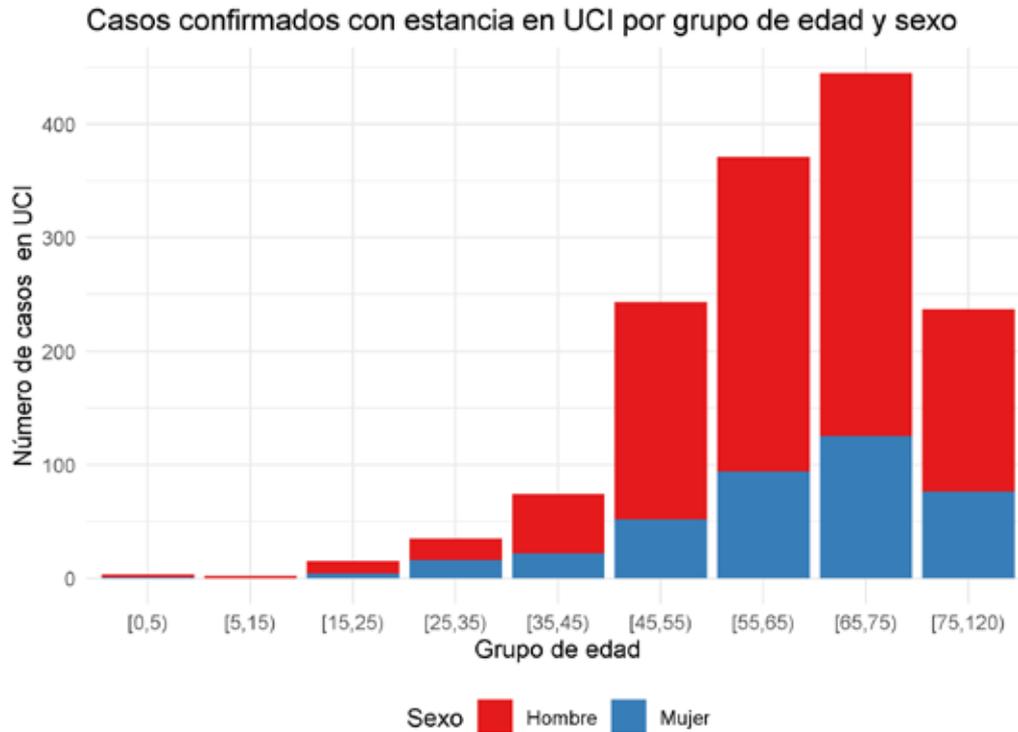
**Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	133	9.3
Cádiz	144	10.1
Córdoba	180	12.6
Granada	200	14.0
Huelva	38	2.7
Jaén	154	10.8
Málaga	274	19.2
Sevilla	302	21.2
Total	1425	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo**

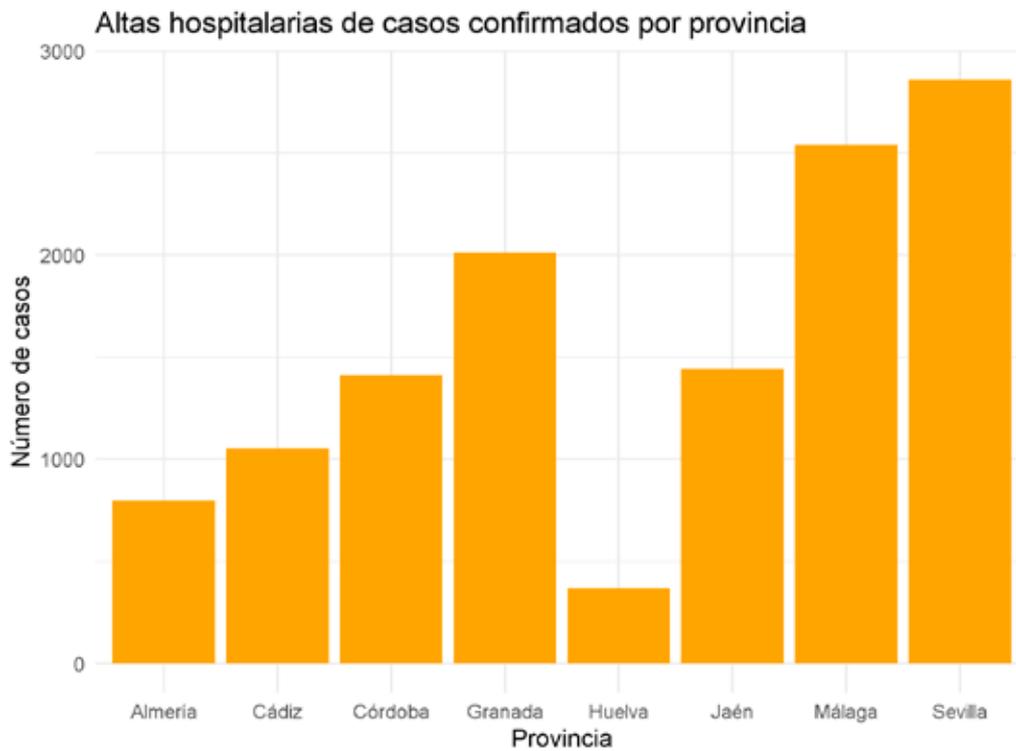
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	1	3
[5,15)	2	0	2
[15,25)	11	4	15
[25,35)	19	16	35
[35,45)	52	22	74
[45,55)	191	52	243
[55,65)	277	94	371
[65,75)	320	125	445
[75,120)	161	76	237
Total	1035	390	1425



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

**Gráfico de altas hospitalarias por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

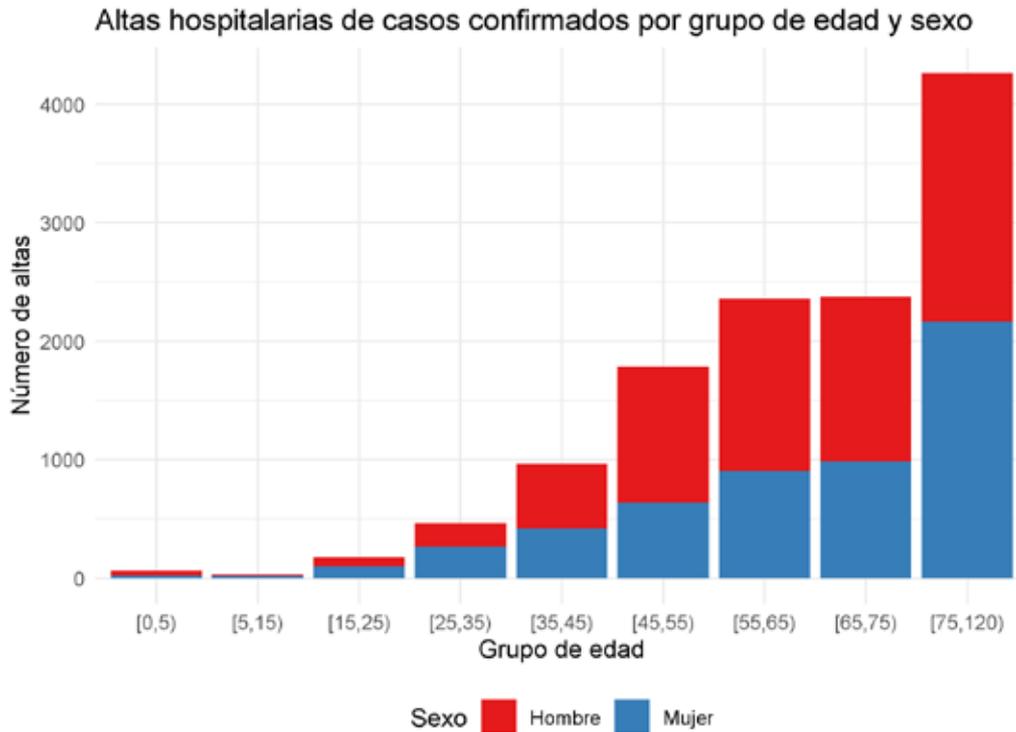
**Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	798	6.4
Cádiz	1053	8.4
Córdoba	1412	11.3
Granada	2013	16.1
Huelva	369	3.0
Jaén	1441	11.5
Málaga	2540	20.3
Sevilla	2858	22.9
Total	12484	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:**

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	41	22	63
[5,15)	17	16	33
[15,25)	74	98	172
[25,35)	202	263	465
[35,45)	545	422	967
[45,55)	1151	634	1785
[55,65)	1455	904	2359
[65,75)	1390	986	2376
[75,120)	2097	2167	4264
Total	6972	5512	12484



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	678	6.8
Cádiz	798	8.0
Córdoba	1168	11.6
Granada	1519	15.1
Huelva	292	2.9
Jaén	1133	11.3
Málaga	2102	21.0
Sevilla	2339	23.3
Total	10029	100.0

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	41	22	63
[5,15)	17	16	33
[15,25)	67	98	165
[25,35)	195	259	454
[35,45)	536	413	949
[45,55)	1082	614	1696
[55,65)	1295	832	2127
[65,75)	1111	860	1971
[75,120)	1195	1376	2571
Total	5539	4490	10029

**EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS**

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	69101	37.8
Desconocido	57432	31.4
Provisional-Favorable	51730	28.3
Defunción	3010	1.6
Provisional-Desfavorable	792	0.4
Curación con secuelas	526	0.3
-	35	0.0
Total	182626	100.0

**CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS**

Provincia	n
Almería	9169
Cádiz	7525
Córdoba	8635
Granada	7682
Huelva	1677
Jaén	5543
Málaga	17208
Sevilla	12188
Total	69627



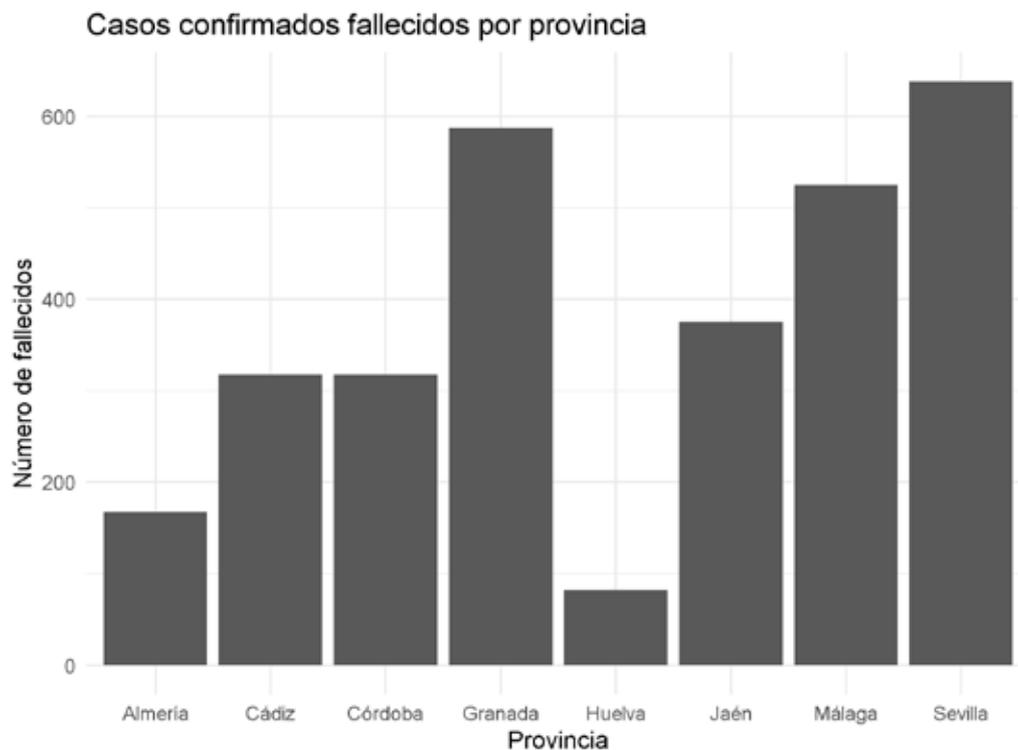


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 3010
- Letalidad: 1.65 %

#### Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	167	5.5
Cádiz	318	10.6
Córdoba	318	10.6
Granada	587	19.5
Huelva	82	2.7
Jaén	375	12.5
Málaga	525	17.4
Sevilla	638	21.2
Total	3010	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	7	1	8
[25,35)	8	4	12
[35,45)	11	10	21
[45,55)	76	20	96
[55,65)	174	79	253
[65,75)	301	136	437
[75,120)	1066	1115	2181
<b>Total</b>	<b>1643</b>	<b>1365</b>	<b>3008</b>



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 6100 casos confirmados institucionalizados.

### Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

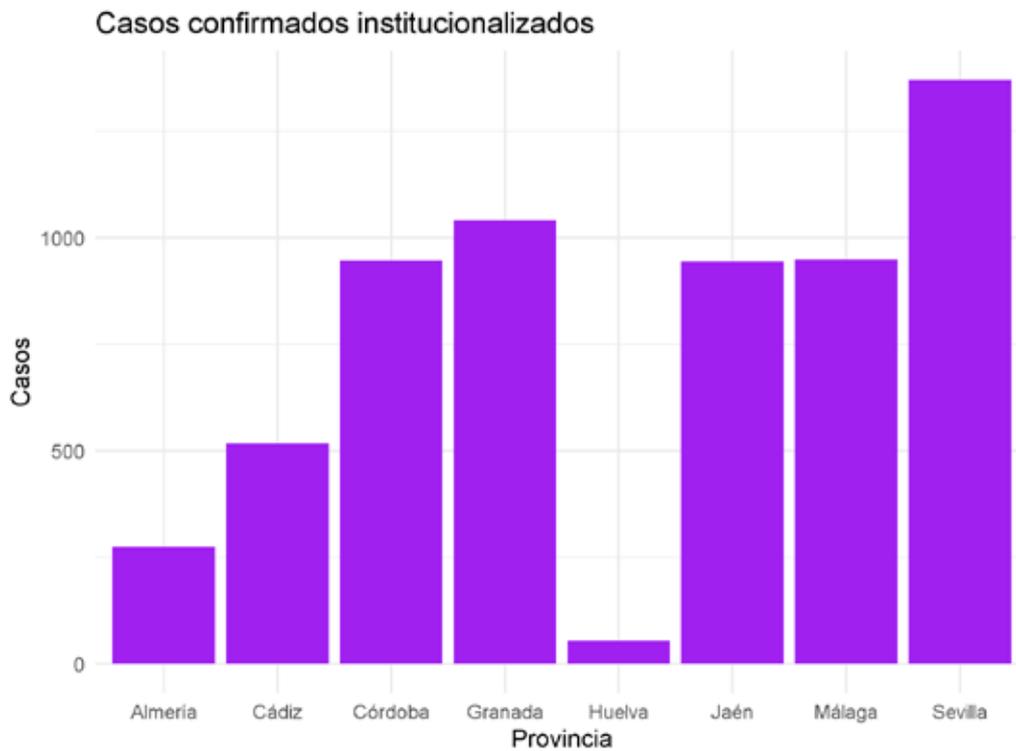
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	223	52	40	2
Cádiz	468	49	119	1
Córdoba	860	87	155	3
Granada	889	152	196	6
Huelva	42	13	11	4
Jaén	792	153	124	7
Málaga	745	204	140	15
Sevilla	1181	190	233	9
Total	5200	900	1018	47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

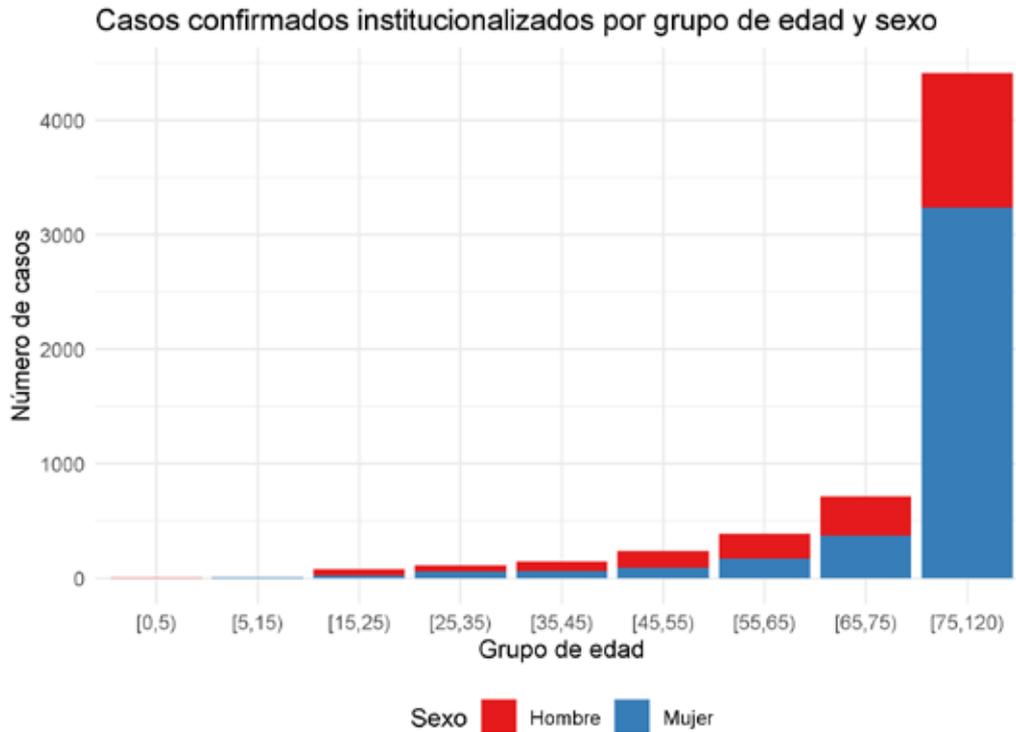
**Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	275	4.5
Cádiz	517	8.5
Córdoba	947	15.5
Granada	1041	17.1
Huelva	55	0.9
Jaén	945	15.5
Málaga	949	15.6
Sevilla	1371	22.5
Total	6100	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

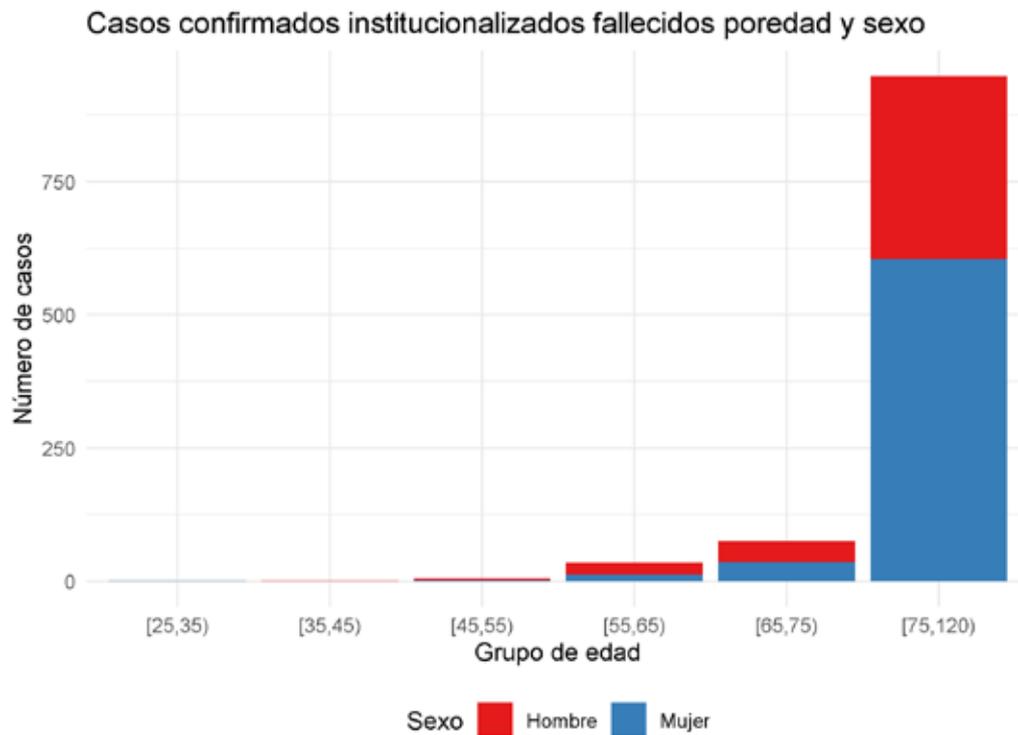
**Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	8	10
[15,25)	54	24	78
[25,35)	59	53	112
[35,45)	80	61	141
[45,55)	142	94	236
[55,65)	220	169	389
[65,75)	340	372	712
[75,120)	1176	3236	4412
Total	2079	4017	6096



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	1	0	1
[45,55)	3	2	5
[55,65)	23	12	35
[65,75)	39	36	75
[75,120)	343	605	948
Total	409	656	1065



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	42	3.9
Cádiz	120	11.3
Córdoba	158	14.8
Granada	202	19.0
Huelva	15	1.4
Jaén	131	12.3
Málaga	155	14.6
Sevilla	242	22.7
Total	1065	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 8554 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	34	47	281	68	5	435	0	345
Cádiz	62	35	493	102	10	702	5	555
Córdoba	62	105	476	197	2	842	1	674
Granada	183	240	1114	316	9	1862	1	1475
Huelva	23	19	182	21	4	249	0	182
Jaén	67	113	540	226	11	957	4	708
Málaga	118	142	1269	264	34	1827	0	1524
Sevilla	131	141	1058	315	35	1680	2	1302
Total	680	842	5413	1509	110	8554	13	6765

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Auxiliar de enfermería	1907	22.3
Enfermería	1851	21.6
Otros	1638	19.1
Medicina	1533	17.9
NA	1327	15.5
Celador/a	298	3.5
Total	8554	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

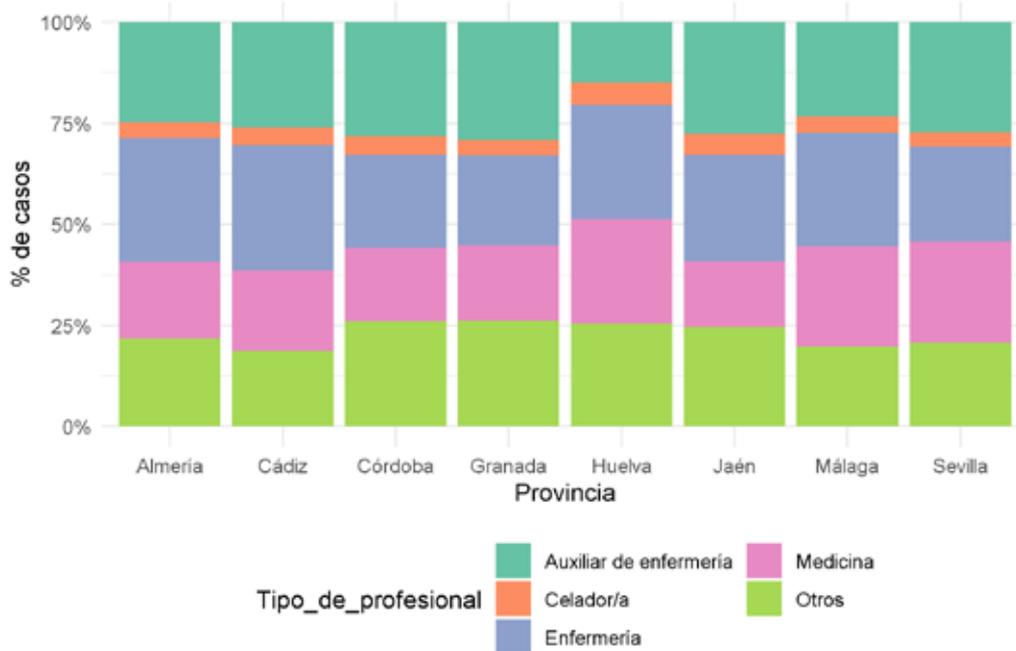


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	435	5.1
Cádiz	702	8.2
Córdoba	842	9.8
Granada	1862	21.8
Huelva	249	2.9
Jaén	957	11.2
Málaga	1827	21.4
Sevilla	1680	19.6
Total	8554	100.0

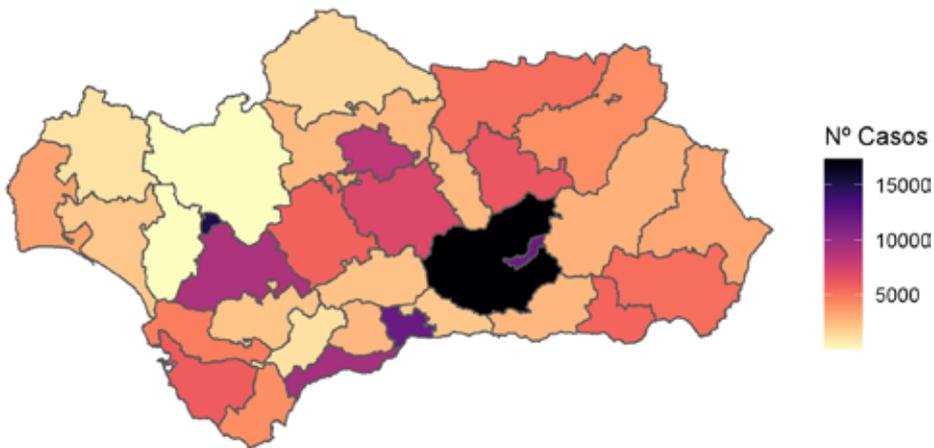


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPAS

#### MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



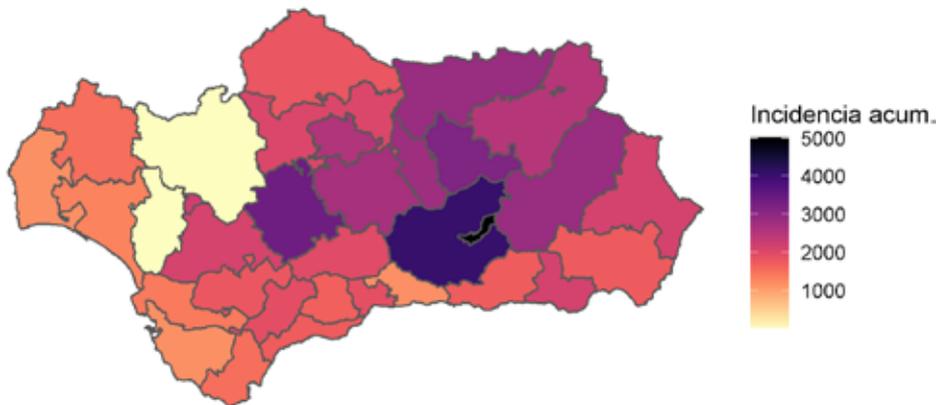


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**

**Distribución casos COVID-19 por Distrito**

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	11967	239149	5003.99
Granada	Metropolitano de Granada	17358	428657	4049.39
Sevilla	Sevilla Este	5732	169515	3381.41
Jaén	Jaén	6246	197150	3168.15
Jaén	Jaén Norte	5220	182943	2853.35
Granada	Granada Nordeste	2796	98043	2851.81
Jaén	Jaén Sur	2531	90904	2784.26
Córdoba	Córdoba Sur	7001	261145	2680.89
Córdoba	Córdoba	8346	325701	2562.47
Jaén	Jaen Nordeste	4063	162567	2499.28
Sevilla	Sevilla	15083	688592	2190.41
Sevilla	Sevilla Norte	5974	276764	2158.52
Almería	Poniente de Almería	5660	265153	2134.62
Almería	Levante-Alto	3196	150044	2130.04
Sevilla	Almanzora			
Sevilla	Sevilla Sur	9046	426417	2121.40
Córdoba	Guadalquivir	2525	124207	2032.90
Málaga	La Vega	2174	110237	1972.11
Sevilla	Aljarafe	7589	388572	1953.05
Málaga	Serranía	1059	55247	1916.85
Málaga	Málaga	11975	628045	1906.71
Córdoba	Córdoba Norte	1362	75582	1802.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Cádiz	Sierra de Cádiz	2073	115641	1792.62
Almería	Almería	5227	301623	1732.96
Málaga	Costa del Sol	9406	546811	1720.16
Granada	Granada Sur	2560	148829	1720.09
Málaga	Valle del Guadalhorce	2571	153276	1677.37
Cádiz	Campo de Gibraltar	4102	270879	1514.33
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	1018	67571	1506.56
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	4704	341111	1379.02
Huelva	Condado-Campaña	2000	155057	1289.85
Málaga	Axarquía	1958	168169	1164.30
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	5960	512524	1162.87
Huelva	Huelva-Costa	3325	288115	1154.05
Huelva	Aljarafe	4	388572	1.03
Huelva	Sevilla Norte	1	276764	0.36

**Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.**

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	34866	914678	3811.83
Jaén	18065	633564	2851.33
Córdoba	19255	786635	2447.77
Sevilla	43547	1949860	2233.34
Almería	14110	716820	1968.42
Málaga	29244	1661785	1759.79
Cádiz	17097	1240155	1378.62
Huelva	6442	510743	1261.30



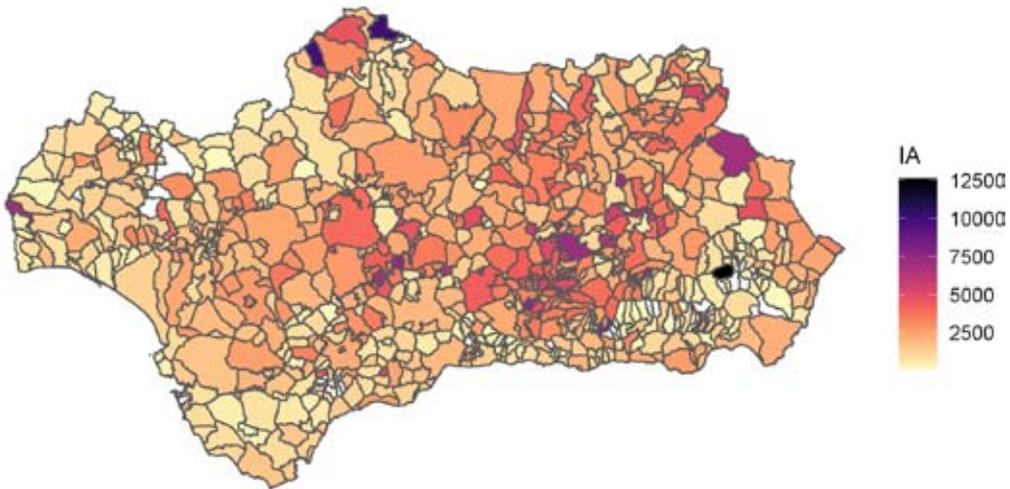


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 3051

Distribución casos COVID-19 por municipio  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



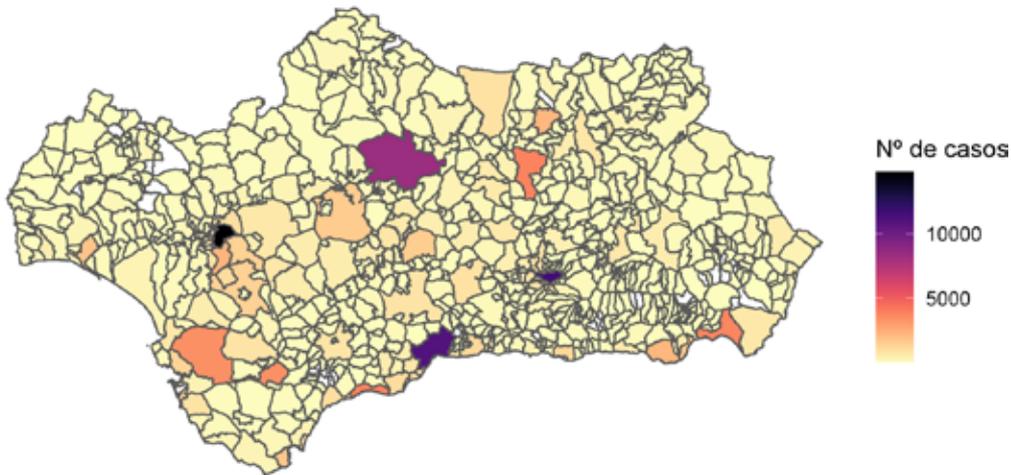
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	13	1249	1040.83
Abrucena	04002	19	1202	1580.70
Adra	04003	562	25148	2234.77
Albanchez	04004	8	741	1079.62
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	301	11805	2549.77
Alcolea	04007	6	825	727.27
Alcóntar	04008	6	505	1188.12
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	10	671	1490.31
Alhama de Almería	04011	41	3641	1126.06
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	3727	198533	1877.27
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	66	3182	2074.17
Arboleas	04017	79	4596	1718.89
Armuña de Almanzora	04018	8	302	2649.01



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bacares	04019	31	246	12601.63
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	2	215	930.23
Bédar	04022	8	971	823.89
Beires	04023	3	110	2727.27
Benahadux	04024	56	4382	1277.96
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	1	254	393.70
Bentarique	04028	4	238	1680.67
Berja	04029	135	12415	1087.39
Canjáyar	04030	6	1214	494.23
Cantoria	04031	28	3204	873.91
Carboneras	04032	50	8004	624.69
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	1	171	584.80
Cuevas del Almanzora	04035	337	14081	2393.30
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	69	1472	4687.50
Dalías	04038	61	4006	1522.72
Enix	04041	1	466	214.59
Felix	04043	6	628	955.41
Fines	04044	26	2079	1250.60
Fiñana	04045	26	1994	1303.91
Fondón	04046	2	989	202.22
Gádor	04047	35	3012	1162.02
Los Gallardos	04048	75	2794	2684.32
Garrucha	04049	161	9212	1747.72
Gérgal	04050	6	1030	582.52
Huécija	04051	9	480	1875.00
Huércal de Almería	04052	222	17651	1257.72
Huércal-Overa	04053	520	19127	2718.67
Íllar	04054	29	394	7360.41
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	21	1536	1367.19
Líjar	04058	9	390	2307.69
Lubrín	04059	32	1477	2166.55
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	11	763	1441.68
Macael	04062	66	5482	1203.94
María	04063	47	1238	3796.45
Mojácar	04064	154	6403	2405.12
Nacimiento	04065	3	495	606.06
Níjar	04066	664	30663	2165.48
Ohanes	04067	1	580	172.41
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	77	6210	1239.94
Oria	04070	9	2249	400.18
Padules	04071	5	410	1219.51
Partaloa	04072	4	1110	360.36
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	32	4037	792.67
Pulpí	04075	312	10055	3102.93





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Purchena	04076	11	1618	679.85
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	10	1417	705.72
Roquetas de Mar	04079	1728	96800	1785.12
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	3	452	663.72
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	17	2041	832.93
Sierro	04084	3	381	787.40
Somontín	04085	3	446	672.65
Sorbas	04086	3	2388	125.63
Sufí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	35	3688	949.02
Taberno	04089	3	925	324.32
Tahal	04090	2	362	552.49
Terque	04091	32	377	8488.06
Tíjola	04092	32	3541	903.70
Turre	04093	56	3549	1577.91
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	5	833	600.24
Urrácal	04096	1	350	285.71
Velefique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	39	1904	2048.32
Vélez-Rubio	04099	183	6555	2791.76
Vera	04100	383	16452	2327.98
Viator	04101	55	5885	934.58
Vícar	04102	605	26028	2324.42
Zurgena	04103	46	3005	1530.78
Las Tres Villas	04901	4	568	704.23
El Ejido	04902	2188	83594	2617.41
La Mojenera	04903	275	9021	3048.44
Balanegra	04904	62	3009	2060.49
Alcalá de los Gazules	11001	44	5219	843.07
Alcalá del Valle	11002	142	5046	2814.11
Algar	11003	19	1413	1344.66
Algeciras	11004	1706	121957	1398.85
Algodonales	11005	50	5550	900.90
Arcos de la Frontera	11006	777	30700	2530.94
Barbate	11007	250	22518	1110.22
Los Barrios	11008	232	23642	981.30
Benaocaz	11009	3	671	447.09
Bornos	11010	117	7670	1525.42
El Bosque	11011	13	2145	606.06
Cádiz	11012	1339	116027	1154.04
Castellar de la Frontera	11013	46	3049	1508.69
Conil de la Frontera	11014	201	22529	892.18
Chiclana de la Frontera	11015	825	84489	976.46
Chipiona	11016	141	19123	737.33
Espera	11017	61	3860	1580.31
El Gastor	11018	34	1752	1940.64
Grazalema	11019	68	2027	3354.71
Jerez de la Frontera	11020	3398	212749	1597.19
Jimena de la Frontera	11021	48	6951	690.55





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Línea de la Concepción	11022	823	63147	1303.31
Medina Sidonia	11023	56	11708	478.31
Olvera	11024	84	8113	1035.38
Paterna de Rivera	11025	100	5470	1828.15
Prado del Rey	11026	55	5605	981.27
El Puerto de Santa María	11027	1273	88405	1439.96
Puerto Real	11028	360	41627	864.82
Puerto Serrano	11029	72	6941	1037.31
Rota	11030	130	29109	446.60
San Fernando	11031	1264	94979	1330.82
Sanlúcar de Barrameda	11032	680	68684	990.04
San Roque	11033	386	31218	1236.47
Setenil de las Bodegas	11034	31	2769	1119.54
Tarifa	11035	287	18162	1580.22
Torre Alháquime	11036	2	790	253.16
Trebujena	11037	188	7028	2675.01
Ubrique	11038	243	16597	1464.12
Vejer de la Frontera	11039	115	12624	910.96
Villaluenga del Rosario	11040	9	455	1978.02
Villamartín	11041	260	12150	2139.92
Zahara	11042	15	1387	1081.47
Benalup-Casas Viejas	11901	23	6929	331.94
San José del Valle	11902	88	4418	1991.85
San Martín del Tesorillo	11903	21	2753	762.80
Adamuz	14001	84	4192	2003.82
Aguilar de la Frontera	14002	611	13328	4584.33
Alcaracejos	14003	16	1486	1076.72
Almedinilla	14004	59	2391	2467.59
Almodóvar del Río	14005	245	7937	3086.81
Añora	14006	9	1527	589.39
Baena	14007	356	19284	1846.09
Belalcázar	14008	149	3255	4577.57
Belmez	14009	55	2923	1881.63
Benamejí	14010	156	4966	3141.36
Los Blázquez	14011	11	661	1664.15
Bujalance	14012	194	7417	2615.61
Cabra	14013	463	20341	2276.19
Cañete de las Torres	14014	44	2933	1500.17
Carcabuey	14015	30	2412	1243.78
Cardeña	14016	18	1490	1208.05
La Carlota	14017	137	14061	974.33
El Carpio	14018	118	4383	2692.22
Castro del Río	14019	150	7809	1920.86
Conquista	14020	2	379	527.70
Córdoba	14021	8341	325701	2560.94
Doña Mencía	14022	122	4638	2630.44
Dos Torres	14023	19	2411	788.05
Encinas Reales	14024	67	2254	2972.49
Espejo	14025	71	3329	2132.77
Espiel	14026	55	2397	2294.53
Fernán-Núñez	14027	282	9663	2918.35
Fuente la Lancha	14028	1	351	284.90
Fuente Obejuna	14029	39	4604	847.09





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Fuente Palmera	14030	114	9783	1165.29
Fuente-Tójar	14031	4	672	595.24
La Granjuela	14032	25	461	5422.99
Guadalcázar	14033	31	1583	1958.31
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	207	6788	3049.50
Hornachuelos	14036	39	4497	867.24
Iznájar	14037	61	4261	1431.59
Lucena	14038	1506	42605	3534.80
Luque	14039	146	2994	4876.42
Montalbán de Córdoba	14040	230	4489	5123.64
Montemayor	14041	89	3855	2308.69
Montilla	14042	527	22859	2305.44
Montoro	14043	283	9364	3022.21
Monturque	14044	19	1958	970.38
Moriles	14045	135	3717	3631.96
Nueva Carteya	14046	74	5379	1375.72
Obejo	14047	12	2011	596.72
Palenciana	14048	62	1478	4194.86
Palma del Río	14049	439	21064	2084.12
Pedro Abad	14050	56	2837	1973.92
Pedroche	14051	12	1516	791.56
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	155	10695	1449.28
Posadas	14053	98	7325	1337.88
Pozoblanco	14054	183	17210	1063.34
Priego de Córdoba	14055	507	22408	2262.58
Puente Genil	14056	715	30048	2379.53
La Rambla	14057	208	7493	2775.92
Rute	14058	288	9845	2925.34
San Sebastián de los Ballesteros	14059	5	808	618.81
Santaella	14060	28	4629	604.88
Santa Eufemia	14061	75	755	9933.77
Torrecampo	14062	31	1059	2927.29
Valenzuela	14063	39	1131	3448.28
Valsequillo	14064	35	356	9831.46
La Victoria	14065	24	2271	1056.80
Villa del Río	14066	339	7104	4771.96
Villafranca de Córdoba	14067	72	4871	1478.14
Villaharta	14068	3	619	484.65
Villanueva de Córdoba	14069	170	8729	1947.53
Villanueva del Duque	14070	8	1461	547.57
Villanueva del Rey	14071	39	1046	3728.49
Villaralto	14072	6	1131	530.50
Villaviciosa de Córdoba	14073	64	3229	1982.04
El Viso	14074	41	2536	1616.72
Zuheros	14075	22	641	3432.14
Fuente Carreteros	14901	19	1131	1679.93
La Guijarrosa	14902	12	1399	857.76
Agrón	18001	11	274	4014.60
Alamedilla	18002	31	574	5400.70
Albolote	18003	775	18808	4120.59
Albondón	18004	6	728	824.18
Albuñán	18005	25	406	6157.64



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Albuñol	18006	127	7233	1755.84
Albuñuelas	18007	24	821	2923.26
Aldeire	18010	21	615	3414.63
Alfacar	18011	272	5400	5037.04
Algarinejo	18012	41	2520	1626.98
Alhama de Granada	18013	139	5979	2324.80
Alhendín	18014	359	9349	3839.98
Alicún de Ortega	18015	2	480	416.67
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	374	26514	1410.58
Alquife	18018	19	601	3161.40
Arenas del Rey	18020	20	666	3003.00
Armillá	18021	1023	24174	4231.82
Atarfe	18022	748	18706	3998.72
Baza	18023	482	20412	2361.36
Beas de Granada	18024	20	977	2047.08
Beas de Guadix	18025	9	329	2735.56
Benalúa	18027	107	3318	3224.83
Benalúa de las Villas	18028	51	1066	4784.24
Benamaurel	18029	49	2293	2136.94
Bérchules	18030	1	716	139.66
Bubión	18032	1	296	337.84
Busquístar	18033	23	289	7958.48
Cacín	18034	8	569	1405.98
Cádiar	18035	9	1453	619.41
Cájar	18036	245	5129	4776.76
Calicasas	18037	13	617	2106.97
Campotéjar	18038	31	1237	2506.06
Caniles	18039	113	4047	2792.19
Cáñar	18040	3	350	857.14
Capileira	18042	14	554	2527.08
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	28	1318	2124.43
Castril	18046	64	2070	3091.79
Cenes de la Vega	18047	300	8002	3749.06
Cijuela	18048	92	3322	2769.42
Cogollos de Guadix	18049	14	673	2080.24
Cogollos de la Vega	18050	50	2031	2461.84
Colomera	18051	66	1309	5042.02
Cortes de Baza	18053	12	1869	642.05
Cortes y Graena	18054	17	996	1706.83
Cúllar	18056	41	4129	992.98
Cúllar Vega	18057	305	7429	4105.53
Chauchina	18059	261	5565	4690.03
Chimeneas	18061	42	1257	3341.29
Churriana de la Vega	18062	717	15200	4717.11
Darro	18063	43	1599	2689.18
Dehesas de Guadix	18064	28	419	6682.58
Dehesas Viejas	18065	17	705	2411.35
Deifontes	18066	152	2627	5786.07
Diezma	18067	4	764	523.56
Dílar	18068	58	2054	2823.76





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Dólar	18069	8	622	1286.17
Dúdar	18070	4	330	1212.12
Dúrcal	18071	266	7015	3791.87
Escúzar	18072	38	791	4804.05
Ferreira	18074	2	299	668.90
Fonelas	18076	23	978	2351.74
Fornes	18077	16	555	2882.88
Freila	18078	47	918	5119.83
Fuente Vaqueros	18079	220	4406	4993.19
Galera	18082	20	1075	1860.47
Gobernador	18083	4	233	1716.74
Gójar	18084	193	5795	3330.46
Gor	18085	15	733	2046.38
Gorafe	18086	2	381	524.93
Granada	18087	11554	232462	4970.27
Guadahortuna	18088	30	1935	1550.39
Guadix	18089	705	18422	3826.95
Gualchos	18093	63	5193	1213.17
Gúéjar Sierra	18094	108	2820	3829.79
Güevéjar	18095	92	2595	3545.28
Huélago	18096	25	403	6203.47
Huéneja	18097	9	1184	760.14
Huéscar	18098	175	7253	2412.79
Huétor de Santillán	18099	61	1877	3249.87
Huétor Tájar	18100	414	10352	3999.23
Huétor Vega	18101	497	12039	4128.25
Íllora	18102	436	10054	4336.58
Ítrabo	18103	8	988	809.72
Iznalloz	18105	366	5134	7128.94
Játar	18106	6	614	977.20
Jayena	18107	38	1060	3584.91
Jérez del Marquesado	18108	36	968	3719.01
Jete	18109	2	919	217.63
Jun	18111	194	3833	5061.31
Juviles	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	48	673	7132.24
Láchar	18115	124	3471	3572.46
Lanjarón	18116	73	3507	2081.55
Lanteira	18117	18	588	3061.22
Lecrín	18119	32	2134	1499.53
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	879	20342	4321.11
Lugros	18123	7	323	2167.18
Lújar	18124	6	488	1229.51
La Malahá	18126	40	1781	2245.93
Maracena	18127	845	22116	3820.76
Marchal	18128	2	417	479.62
Moclín	18132	109	3651	2985.48
Molvízar	18133	21	2794	751.61
Monachil	18134	327	7939	4118.91
Montefrío	18135	209	5433	3846.86
Montejicar	18136	47	2113	2224.33





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Montillana	18137	13	1189	1093.36
Moraleda de Zafayona	18138	101	3153	3203.30
Motril	18140	1195	58020	2059.63
Murtas	18141	14	467	2997.86
Nigüelas	18143	18	1173	1534.53
Nívar	18144	23	994	2313.88
Ogíjares	18145	643	14160	4540.96
Orce	18146	7	1190	588.24
Órgiva	18147	110	5725	1921.40
Otívar	18148	15	1034	1450.68
Villa de Otura	18149	205	6952	2948.79
Padul	18150	293	8420	3479.81
Pampaneira	18151	1	321	311.53
Pedro Martínez	18152	48	1107	4336.04
Peligros	18153	646	11394	5669.65
La Peza	18154	14	1178	1188.46
Pinos Genil	18157	57	1457	3912.15
Pinos Puente	18158	439	9930	4420.95
Píñar	18159	13	1138	1142.36
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	11	1756	626.42
Pórtugos	18163	9	382	2356.02
Puebla de Don Fadrique	18164	155	2250	6888.89
Pulianas	18165	236	5429	4347.03
Purullena	18167	58	2293	2529.44
Quéntar	18168	22	933	2357.98
Rubite	18170	3	394	761.42
Salar	18171	91	2631	3458.76
Salobreña	18173	125	12381	1009.61
Santa Cruz del Comercio	18174	8	528	1515.15
Santa Fe	18175	784	15157	5172.53
Soportújar	18176	4	268	1492.54
Sorvilán	18177	5	538	929.37
Torre-Cardela	18178	15	736	2038.04
Torvizcón	18179	17	648	2623.46
Trevélez	18180	29	732	3961.75
Turón	18181	1	239	418.41
Ugíjar	18182	37	2523	1466.51
Válor	18183	2	675	296.30
Vélez de Benaudalla	18184	37	2841	1302.36
Ventas de Huelma	18185	48	640	7500.00
Villanueva de las Torres	18187	8	582	1374.57
Villanueva Mesía	18188	41	2021	2028.70
Víznar	18189	25	976	2561.48
Zafarraya	18192	40	2137	1871.78
La Zúbia	18193	815	19155	4254.76
Zújar	18194	83	2548	3257.46
La Taha	18901	51	653	7810.11
El Valle	18902	21	914	2297.59
Nevada	18903	1	1050	95.24
Alpujarra de la Sierra	18904	7	989	707.79
Las Gabias	18905	842	21115	3987.69
Los Guájares	18906	17	1057	1608.33





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Valle del Zalabí	18907	62	2128	2913.53
Villamena	18908	22	948	2320.68
Morelábor	18909	37	607	6095.55
El Pinar	18910	12	877	1368.30
Vegas del Genil	18911	437	11166	3913.67
Cuevas del Campo	18912	61	1735	3515.85
Zagra	18913	47	834	5635.49
Valderrubio	18914	120	2086	5752.64
Domingo Pérez de Granada	18915	35	890	3932.58
Torreueva Costa	18916	25	2682	932.14
Alájar	21001	3	756	396.83
Aljaraque	21002	245	21260	1152.40
El Almendro	21003	10	826	1210.65
Almonaster la Real	21004	32	1819	1759.21
Almonte	21005	306	24191	1264.93
Alosno	21006	36	3923	917.67
Aracena	21007	260	8107	3207.10
Aroche	21008	33	3073	1073.87
Arroyomolinos de León	21009	1	953	104.93
Ayamonte	21010	144	20946	687.48
Beas	21011	25	4257	587.27
Berrocal	21012	0	312	0.00
Bollullos Par del Condado	21013	185	14272	1296.24
Bonares	21014	21	6058	346.65
Cabezas Rubias	21015	11	730	1506.85
Cala	21016	20	1167	1713.80
Calañas	21017	36	2791	1289.86
El Campillo	21018	39	2023	1927.83
Campofrío	21019	5	675	740.74
Cañaveral de León	21020	1	403	248.14
Cartaya	21021	166	19974	831.08
Castaño del Robledo	21022	1	223	448.43
El Cerro de Andévalo	21023	28	2364	1184.43
Corteconcepción	21024	3	548	547.45
Cortegana	21025	130	4666	2786.11
Cortelazor	21026	1	299	334.45
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	2	381	524.93
Cumbres Mayores	21029	11	1755	626.78
Chucena	21030	17	2222	765.08
Encinasola	21031	7	1305	536.40
Escacena del Campo	21032	89	2284	3896.67
Fuenteheridos	21033	2	678	294.99
Galaroza	21034	4	1379	290.07
Gibraleón	21035	282	12607	2236.85
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	36	516	6976.74
Higuera de la Sierra	21038	12	1287	932.40
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	69	3976	1735.41
Huelva	21041	1755	143663	1221.61
Isla Cristina	21042	171	21264	804.18
Jabugo	21043	26	2250	1155.56





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Lepe	21044	497	27431	1811.82
Linares de la Sierra	21045	2	263	760.46
Lucena del Puerto	21046	25	3371	741.62
Manzanilla	21047	41	2135	1920.37
Los Marines	21048	2	396	505.05
Minas de Riotinto	21049	32	3848	831.60
Moguer	21050	122	22088	552.34
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	60	5235	1146.13
Niebla	21053	63	4117	1530.24
La Palma del Condado	21054	295	10761	2741.38
Palos de la Frontera	21055	88	11289	779.52
Paterna del Campo	21056	45	3509	1282.42
Paymogo	21057	6	1159	517.69
Puebla de Guzmán	21058	7	3073	227.79
Puerto Moral	21059	2	282	709.22
Punta Umbría	21060	137	15242	898.83
Rociana del Condado	21061	44	7855	560.15
Rosal de la Frontera	21062	15	1697	883.91
San Bartolomé de la Torre	21063	11	3736	294.43
San Juan del Puerto	21064	107	9300	1150.54
Sanlúcar de Gvadiana	21065	2	409	489.00
San Silvestre de Guzmán	21066	5	623	802.57
Santa Ana la Real	21067	3	476	630.25
Santa Bárbara de Casa	21068	9	1035	869.57
Santa Olalla del Cala	21069	17	2001	849.58
Trigueros	21070	100	7713	1296.51
Valdelarco	21071	4	239	1673.64
Valverde del Camino	21072	206	12820	1606.86
Villablanca	21073	30	2848	1053.37
Villalba del Alcor	21074	76	3338	2276.81
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	39	2820	1382.98
Villarrasa	21077	71	2176	3262.87
Zalamea la Real	21078	38	3068	1238.59
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	10	1267	789.27
Albanchez de Mágina	23001	8	1024	781.25
Alcalá la Real	23002	647	21605	2994.68
Alcaudete	23003	236	10498	2248.05
Aldeaquemada	23004	5	481	1039.50
Andújar	23005	840	36793	2283.04
Arjona	23006	158	5542	2850.96
Arjonilla	23007	116	3575	3244.76
Arquillos	23008	68	1734	3921.57
Baeza	23009	493	15841	3112.18
Bailén	23010	380	17667	2150.90
Baños de la Encina	23011	58	2582	2246.32
Beas de Segura	23012	82	5130	1598.44
Begíjar	23014	97	3029	3202.38
Bélmex de la Moraleda	23015	36	1567	2297.38
Benatae	23016	11	448	2455.36
Cabra del Santo Cristo	23017	18	1779	1011.80





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cambil	23018	61	2703	2256.75
Campillo de Arenas	23019	54	1760	3068.18
Canena	23020	53	1831	2894.59
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	341	15261	2234.45
Castellar	23025	102	3314	3077.85
Castillo de Locubín	23026	101	4058	2488.91
Cazalilla	23027	12	824	1456.31
Cazorla	23028	159	7441	2136.81
Chiclana de Segura	23029	8	965	829.02
Chilluévar	23030	24	1434	1673.64
Escañuela	23031	27	950	2842.11
Espeluy	23032	10	619	1615.51
Frailes	23033	88	1575	5587.30
Fuensanta de Martos	23034	45	3074	1463.89
Fuerte del Rey	23035	50	1357	3684.60
Génave	23037	15	611	2454.99
La Guardia de Jaén	23038	215	5011	4290.56
Guarromán	23039	61	2724	2239.35
Lahiguera	23040	76	1710	4444.44
Higuera de Calatrava	23041	5	619	807.75
Hinojares	23042	7	401	1745.64
Hornos	23043	13	601	2163.06
Huelma	23044	179	5776	3099.03
Huesa	23045	99	2489	3977.50
Ibros	23046	72	2832	2542.37
La Iruela	23047	77	1899	4054.77
Iznatoraf	23048	25	960	2604.17
Jabalquinto	23049	66	2039	3236.88
Jaén	23050	3791	112999	3354.90
Jamilena	23051	156	3293	4737.32
Jimena	23052	57	1284	4439.25
Jódar	23053	236	11667	2022.80
Larva	23054	33	472	6991.53
Linares	23055	2197	57414	3826.59
Lopera	23056	102	3665	2783.08
Lupión	23057	10	842	1187.65
Mancha Real	23058	246	11264	2183.95
Marmolejo	23059	162	6812	2378.16
Martos	23060	604	24215	2494.32
Mengíbar	23061	375	9941	3772.26
Montizón	23062	13	1725	753.62
Navas de San Juan	23063	32	4517	708.43
Noalejo	23064	47	1970	2385.79
Orcera	23065	42	1811	2319.16
Peal de Becerro	23066	91	5266	1728.07
Pegalajar	23067	113	2919	3871.19
Porcuna	23069	134	6235	2149.16
Pozo Alcón	23070	171	4673	3659.32
Puente de Génave	23071	22	2159	1018.99
La Puerta de Segura	23072	79	2268	3483.25
Quesada	23073	122	5209	2342.10
Rus	23074	69	3547	1945.31





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Sabiote	23075	46	3918	1174.07
Santa Elena	23076	13	888	1463.96
Santiago de Calatrava	23077	2	699	286.12
Santisteban del Puerto	23079	104	4472	2325.58
Santo Tomé	23080	86	2139	4020.57
Segura de la Sierra	23081	94	1790	5251.40
Siles	23082	45	2241	2008.03
Sorihuela del Guadalimar	23084	16	1100	1454.55
Torreblascopedro	23085	60	2546	2356.64
Torredelcampo	23086	372	14247	2611.08
Torredonjimeno	23087	552	13696	4030.37
Torreperogil	23088	169	7276	2322.70
Torres	23090	26	1406	1849.22
Torres de Albánchez	23091	1	787	127.06
Úbeda	23092	734	34345	2137.14
Valdepeñas de Jaén	23093	61	3714	1642.43
Vilches	23094	175	4436	3945.00
Villacarrillo	23095	330	10726	3076.64
Villanueva de la Reina	23096	140	3081	4543.98
Villanueva del Arzobispo	23097	253	8193	3088.00
Villardompardo	23098	13	965	1347.15
Los Villares	23099	220	6014	3658.13
Villarodrigo	23101	3	405	740.74
Cárcheles	23901	22	1363	1614.09
Bedmar y Garcéz	23902	64	2642	2422.41
Villatorres	23903	114	4316	2641.33
Santiago-Pontones	23904	104	2956	3518.27
Arroyo del Ojanco	23905	30	2288	1311.19
Alameda	29001	38	5372	707.37
Alcaucín	29002	7	2230	313.90
Alfarnate	29003	3	1069	280.64
Alfarnatejo	29004	1	377	265.25
Algarrobo	29005	64	6444	993.17
Algatocín	29006	7	793	882.72
Alhaurín de la Torre	29007	670	40345	1660.68
Alhaurín el Grande	29008	361	24705	1461.24
Almáchar	29009	91	1811	5024.85
Almargen	29010	22	1954	1125.90
Almogía	29011	24	3715	646.03
Álora	29012	154	12985	1185.98
Alozaina	29013	19	2051	926.38
Alpandeire	29014	4	260	1538.46
Antequera	29015	783	41239	1898.69
Árchez	29016	7	385	1818.18
Archidona	29017	162	8238	1966.50
Ardales	29018	29	2500	1160.00
Arenas	29019	5	1156	432.53
Arriate	29020	98	4102	2389.08
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	96	8085	1187.38
Benalauría	29024	2	438	456.62
Benalmádena	29025	1023	68128	1501.59





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benamargosa	29026	10	1514	660.50
Benamocarra	29027	17	3011	564.60
Benaolán	29028	4	1476	271.00
Benarrabá	29029	1	455	219.78
El Borge	29030	20	930	2150.54
El Burgo	29031	13	1800	722.22
Campillos	29032	167	8444	1977.74
Canillas de Aceituno	29033	8	1677	477.04
Canillas de Albaida	29034	1	716	139.66
Cañete la Real	29035	48	1665	2882.88
Carratraca	29036	7	731	957.59
Cartajima	29037	1	253	395.26
Cártama	29038	432	26259	1645.15
Casabermeja	29039	26	3522	738.22
Casarabonela	29040	21	2502	839.33
Casares	29041	39	6515	598.62
Coín	29042	529	22147	2388.59
Colmenar	29043	11	3376	325.83
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	20	3922	509.94
Cortes de la Frontera	29046	25	3101	806.19
Cuevas Bajas	29047	26	1395	1863.80
Cuevas del Becerro	29048	56	1589	3524.23
Cuevas de San Marcos	29049	233	3648	6387.06
Cútar	29050	5	607	823.72
Estepona	29051	978	68286	1432.21
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	21	3009	697.91
Fuengirola	29054	1074	80309	1337.33
Fuente de Piedra	29055	39	2596	1502.31
Gaucín	29056	7	1576	444.16
Genalguacil	29057	6	410	1463.41
Guaro	29058	110	2260	4867.26
Humilladero	29059	45	3286	1369.45
Igualeja	29060	13	763	1703.80
Istán	29061	14	1469	953.03
Iznate	29062	1	868	115.21
Jimera de Líbar	29063	16	372	4301.08
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	1	480	208.33
Málaga	29067	10994	574654	1913.15
Manilva	29068	236	15528	1519.84
Marbella	29069	3788	143386	2641.82
Mijas	29070	1035	82742	1250.88
Moclinejo	29071	35	1271	2753.74
Mollina	29072	43	5149	835.11
Monda	29073	36	2594	1387.82
Montejaque	29074	14	964	1452.28
Nerja	29075	202	21091	957.75
Ojén	29076	46	3702	1242.57
Parauta	29077	7	251	2788.84
Periana	29079	79	3048	2591.86





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pizarra	29080	121	9226	1311.51
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	751	47179	1591.81
Riogordo	29083	24	2724	881.06
Ronda	29084	760	33877	2243.41
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	29	1681	1725.16
Sedella	29087	1	606	165.02
Sierra de Yeguas	29088	149	3346	4453.08
Teba	29089	130	3760	3457.45
Tolox	29090	19	2107	901.76
Torrox	29091	140	17234	812.35
Totalán	29092	1	746	134.05
Valle de Abdalajís	29093	32	2542	1258.85
Vélez-Málaga	29094	1147	81643	1404.90
Villanueva de Algaidas	29095	30	4176	718.39
Villanueva del Rosario	29096	50	3356	1489.87
Villanueva del Trabuco	29097	100	5299	1887.15
Villanueva de Tapia	29098	9	1476	609.76
Viñuela	29099	10	2034	491.64
Yunquera	29100	43	2864	1501.40
Torremolinos	29901	1039	68661	1513.23
Villanueva de la Concepción	29902	58	3296	1759.71
Montecorto	29903	10	593	1686.34
Serrato	29904	13	477	2725.37
Aguadulce	41001	69	2020	3415.84
Alanís	41002	16	1723	928.61
Albaida del Aljarafe	41003	64	3197	2001.88
Alcalá de Guadaíra	41004	1391	75279	1847.79
Alcalá del Río	41005	311	12029	2585.42
Alcolea del Río	41006	30	3373	889.42
La Algaba	41007	459	16374	2803.22
Algámitas	41008	41	1255	3266.93
Almadén de la Plata	41009	2	1355	147.60
Almensilla	41010	49	6080	805.92
Arahal	41011	703	19526	3600.33
Aznalcázar	41012	107	4586	2333.19
Aznalcóllar	41013	57	6091	935.81
Badolatosa	41014	103	3078	3346.33
Benacazón	41015	175	7241	2416.79
Bollullos de la Mitación	41016	130	10787	1205.15
Bormujos	41017	406	21972	1847.81
Brenes	41018	337	12471	2702.27
Burguillos	41019	155	6716	2307.92
Las Cabezas de San Juan	41020	314	16417	1912.65
Camas	41021	518	27509	1883.02
La Campana	41022	93	5276	1762.70
Cantillana	41023	363	10684	3397.60
Carmona	41024	679	28531	2379.87
Carrión de los Céspedes	41025	68	2544	2672.96
Casariche	41026	407	5456	7459.68
Castilblanco de los Arroyos	41027	134	4864	2754.93
Castilleja de Guzmán	41028	81	2821	2871.32





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castilleja de la Cuesta	41029	306	17418	1756.80
Castilleja del Campo	41030	9	629	1430.84
El Castillo de las Guardas	41031	43	1443	2979.90
Cazalla de la Sierra	41032	44	4718	932.60
Constantina	41033	149	5896	2527.14
Coria del Río	41034	799	30777	2596.09
Coripe	41035	7	1251	559.55
El Coronil	41036	61	4746	1285.29
Los Corrales	41037	74	3941	1877.70
Dos Hermanas	41038	2283	133968	1704.14
Écija	41039	1562	39873	3917.44
Espartinas	41040	207	15791	1310.87
Estepa	41041	532	12505	4254.30
Fuentes de Andalucía	41042	171	7111	2404.73
El Garrobo	41043	3	790	379.75
Gelves	41044	214	10184	2101.34
Gerena	41045	137	7585	1806.20
Gilena	41046	126	3727	3380.74
Gines	41047	215	13420	1602.09
Guadalcanal	41048	13	2627	494.86
Guillena	41049	155	12788	1212.07
Herrera	41050	252	6461	3900.33
Huévar del Aljarafe	41051	67	3015	2222.22
Lantejuela	41052	206	3814	5401.15
Lebrija	41053	508	27524	1845.66
Lora de Estepa	41054	26	862	3016.24
Lora del Río	41055	331	18662	1773.66
La Luisiana	41056	45	4576	983.39
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	456	23550	1936.31
Mairena del Aljarafe	41059	932	46089	2022.17
Marchena	41060	503	19457	2585.19
Marinaleda	41061	55	2627	2093.64
Martín de la Jara	41062	88	2704	3254.44
Los Molares	41063	100	3480	2873.56
Montellano	41064	202	7056	2862.81
Morón de la Frontera	41065	549	27627	1987.19
Las Navas de la Concepción	41066	11	1559	705.58
Olivares	41067	225	9394	2395.15
Osuna	41068	485	17560	2761.96
Los Palacios y Villafranca	41069	1046	38354	2727.23
Palomares del Río	41070	122	8767	1391.58
Paradas	41071	205	6908	2967.57
Pedrera	41072	355	5194	6834.81
El Pedroso	41073	19	2018	941.53
Peñaflor	41074	65	3656	1777.90
Pilas	41075	376	13974	2690.71
Pruna	41076	6	2603	230.50
La Puebla de Cazalla	41077	209	10979	1903.63
La Puebla de los Infantes	41078	6	2991	200.60
La Puebla del Río	41079	191	11868	1609.37
El Real de la Jara	41080	8	1503	532.27
La Rinconada	41081	947	38628	2451.59





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Roda de Andalucía	41082	147	4183	3514.22
El Ronquillo	41083	8	1364	586.51
El Rubio	41084	65	3408	1907.28
Salteras	41085	83	5530	1500.90
San Juan de Aznalfarache	41086	551	21416	2572.84
Sanlúcar la Mayor	41087	229	13808	1658.46
San Nicolás del Puerto	41088	7	596	1174.50
Santiponce	41089	227	8554	2653.73
El Saucejo	41090	90	4284	2100.84
Sevilla	41091	14739	688592	2140.45
Tocina	41092	149	9501	1568.26
Tomares	41093	361	25359	1423.56
Umbrete	41094	233	8894	2619.74
Utrera	41095	1377	50728	2714.48
Valencina de la Concepción	41096	164	7751	2115.86
Villamanrique de la Condesa	41097	63	4459	1412.87
Villanueva del Ariscal	41098	108	6610	1633.89
Villanueva del Río y Minas	41099	45	4858	926.31
Villanueva de San Juan	41100	8	1120	714.29
Villaverde del Río	41101	257	7818	3287.29
El Viso del Alcor	41102	462	19266	2398.01
Cañada Rosal	41901	46	3320	1385.54
Isla Mayor	41902	59	5839	1010.45
El Cuervo de Sevilla	41903	105	8610	1219.51
El Palmar de Troya	41904	77	2340	3290.60



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 10 de noviembre.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 10 de noviembre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello

se adjunta al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de noviembre de 2020,

#### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 10 de noviembre.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias  
**Dirección General Cuidados Sociosanitarios**  
**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

10/11/2020

## INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	<b>290</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	<b>29</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	<b>138</b>
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	<b>123</b>

Es importante destacar que los **centros con casos confirmados de residentes suman 152 de 1.107, es decir, un 13,7%. 86,3% libre de COVID.** A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar 138 centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con positivo.

Situación por Provincia:

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	46	1	<b>26</b>	<b>2</b>	1	<b>28</b>
Cádiz	192	11	<b>165</b>	<b>28</b>	6	<b>76</b>
Córdoba	257	31	<b>244</b>	<b>24</b>	11	<b>192</b>
Granada	501	90	<b>552</b>	<b>64</b>	35	<b>258</b>
Huelva	282	0	<b>115</b>	<b>8</b>	12	<b>32</b>
Jaén	406	20	<b>416</b>	<b>28</b>	7	<b>216</b>
Málaga	170	33	<b>179</b>	<b>25</b>	10	<b>105</b>
Sevilla	863	76	<b>424</b>	<b>42</b>	35	<b>176</b>
Total			<b>2.121</b>	<b>221</b>		<b>1083</b>



Consejería de Salud y Familias  
**Dirección General Cuidados Sociosanitarios**  
**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

10/11/2020

**Centros Medicalizados:**

Provincia	Residencias medicalizadas	Fecha medicalización
Almería	Centro Residencial San Antonio (Puebla de Vicar)	14/09/20
Almería	Residencia Santo Cristo del Bosque (Bacares)	26/10/20
Cádiz	Centro Residencial MIRAMAR (Algeciras)	20/10/20
Cádiz	Residencia San José (San Fernando)	23/10/20
Cádiz	Centro residencial Vitalia Bahía (San Fernando)	23/10/20
Cádiz	Residencia La Granja (Jerez de la frontera)	24/10/20
Córdoba	Residencia Orpea Centro (Córdoba)	03/10/20
Córdoba	Residencia Orpea Sierra (Córdoba)	03/10/20
Córdoba	Residencia Vitalia Alcolea	03/10/20
Córdoba	Residencia DOMUSVI Inmaculada Concepción	14/10/20
Córdoba	Residencia Jesús Nazareno (Córdoba)	26/10/20
Córdoba	Residencia Jesús Nazareno (Montoro)	26/10/20
Córdoba	Residencia San Andrés	26/10/20
Córdoba	Residencia alcalde A355ntonio Pulido (Almedinilla)	28/10/20
Córdoba	Residencia Nuestra Sra de La Sierra (Cabra)	30/10/20
Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores de Priego de Córdoba	06/11/20
Granada	Centro Residencial Vista Nevada	09/10/20
Granada	Residencia San Jaime (Huescar)	21/10/20
Granada	Residencia El Refugio	24/10/20
Granada	Residencia Ntra Sra de Fonseca	24/10/20
Granada	Nuestra Señora de la Misericordia	29/10/20
Granada	Residencia Beato Fray Leopoldo de Granada	06/11/20
Granada	Centro Residencial Regina (Churriana de la Vega)	06/11/20
Granada	Residencia de Mayores Trinidad y Montes Orientales de Iznalloz	06/11/20



Consejería de Salud y Familias  
**Dirección General Cuidados Sociosanitarios**  
**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

10/11/2020

Granada	Centro Residencial Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Santa Fe	06/11/20
Huelva	Residencia San Joaquín y Santa Ana	08/10/20
Huelva	Residencia Reina de los Angeles /Aracena)	3/11/20
Jaén	Residencia La Caridad y La Consolación	05/10/20
Jaén	Centro Residencial de Mayores La Carolina	18/10/20
Jaén	Centro residencial Santiago Pontones (Santiago Pontones)	20/10/20
Jaén	Centro residencial Nuestra Señora de la Fuensanta (Villanueva del arzobispo)	20/10/20
Jaén	Residencia Los Marqueses (Linares	31/10/20
Jaén	Residencia Orpea Andujar	02/11/20
Jaén	Residencia San gregorio (Torreperogil)	3/11/20
Jaén	Residencia de mayores de Peal del Becerro	5/11/20
Jaén	Residencia Condes de Corbull	06/11/20
Jaén	Residencia Virgen de la Capilla	06/11/20
Jaén	Residencia Serranilla de Magina	06/11/20
Málaga	Centro residencial TILODISA (Cuevas de San Marcos)	15/10/20
Málaga	Centro residencial Casa conde Pinofiel (Antequera)	19/10/20
Málaga	Residencia de asistidos para la tercera edad de Archidona	29/10/20
Málaga	Residencia Monseñor Parra Grossi	06/11/20
Sevilla	Centro residencial Vitalia Suits Mairena	09/09/20
Sevilla	Centro Residencial Madre Écija	22/10/20
Sevilla	Centro Residencial DOMUSVI (Alcalá de Guadaira)	15/10/20
Sevilla	Residencia Virgen de las Angustias (Alcalá del Río)	23/10/20
Sevilla	Residencia el Pilar (Carmona)	23/10/20
Sevilla	Residencia Manuel Ridruejo Muñoz	26/10/20



Consejería de Salud y Familias  
**Dirección General Cuidados Sociosanitarios**  
**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

10/11/2020

Sevilla	Residencia Sagrados Corazones	28/10/20
Sevilla	Residencia Los tulipanes (Dos Hermanas)	29/10/20
Seillav	Residencia FOAM Santiponce	04/11/20
<b>Centro de evacuación</b>		
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
Sevilla	Centro de Evacuación Hotel Pirula	23/10/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Cádiz	Centro de evacuación HARE de Vejer	
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Almería	Centro Residencial El Zapillo	

#### Pruebas diagnósticas:

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
<b>TOTAL</b>	<b>83.361</b>	<b>1.027</b>
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
<b>TOTAL</b>	<b>22.966</b>	<b>534</b>
Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
<b>TOTAL</b>	<b>75.747</b>	<b>534</b>
<b>Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas</b>		



Consejería de Salud y Familias  
**Dirección General Cuidados Sociosanitarios**  
**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

10/11/2020

	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
<b>TOTAL</b>	<b>16.410</b>	<b>202</b>
<b>Test realizados en servicio de ayuda a domicilio</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>TOTAL</b>	<b>22.457</b>	<b>124</b>
<b>Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)</b>		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
<b>TOTAL</b>	<b>3644</b>	<b>10</b>
<b>Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre</b>		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
<b>TOTAL</b>	<b>33.568</b>	<b>227</b>
<b>PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre</b>		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
<b>TOTAL</b>	<b>10.966</b>	<b>779</b>
<b>Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre</b>		
	Test realizados	Positivos
Residentes	57.488	2.472
Trabajadores	129.311	1973
<b>TOTAL</b>	<b>186.799</b>	<b>4.445</b>
<b>Total Pruebas diagnósticas</b>	<b>455.893</b>	<b>7.915</b>

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (BOJA extraordinario núm. 73, de 30.10.2020).*

Advertidos errores en la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, que ha sido publicada en el BOJA extraordinario núm. 73, de 30 de octubre de 2020, procede su subsanación en los siguientes términos:

Página núm. 57: Artículo 15 apartado 1.

Donde dice:

«1. Con carácter general el consumo fuera o dentro del local se hará sentado en una mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas para que, entre clientes de diferentes grupos, haya como mínimo 1,5 metros o, en su caso, entre clientes situados en la barra, si el consumo en barra se permitiera. La ocupación máxima será de seis personas por mesa o agrupación de mesas. Se establece como horario de cierre de los establecimientos las 22:30 h como máximo, salvo que se trate de establecimientos de hostelería con régimen especial de conformidad con lo dispuesto en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Debe decir:

«1. Con carácter general el consumo fuera o dentro del local se hará sentado en una mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas para que, entre clientes de diferentes grupos, haya como mínimo 1,5 metros o, en su caso, entre clientes situados en la barra, si el consumo en barra se permitiera. La ocupación máxima será de seis personas por mesa o agrupación de mesas. El horario de cierre al público de los establecimientos será 30 minutos antes de la hora fijada por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía en virtud de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno en la Comunidad Autónoma, pudiendo continuar en todo caso con su actividad hasta las 23:30 horas, exclusivamente para el servicio de entrega a domicilio, estableciéndose como hora límite para realizar pedidos las 22:30 horas. Esta limitación horaria no será de aplicación para los establecimientos de hostelería sin música que se encuentren acogidos a un régimen especial de horarios conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar como Consejeras y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), Sector Padres/Madres de Centros Públicos:

Titular: Doña Estela Gil de la Parte.

Sustituta: Doña María Ángeles Guzmán Merchán (sustituta de doña Estela Gil de la Parte).

Titular: Doña Ana María González Rus.

Sustituto: Don Francisco Sánchez Lucena (sustituto de doña Ana María González Rus).

Titular: Don Juan Enrique Medina Jurado.

Sustituta: Doña Cristina Gómez Lorenzo (sustituta de don Juan Enrique Medina Jurado).

Titular: Don Juan José Mohedano Alcántara.

Sustituto: Don Raúl López Lara (sustituto de don Juan José Mohedano Alcántara).

Sustituta: Doña Rosa Funes López (sustituta de don Pedro Delgado Alcudia).

Sustituta: Doña Marina Jiménez Morgado (sustituta de doña Leticia Vázquez Ferreira).

Segundo. Nombrar como Consejeras y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), Sector Padres/Madres de Centros Públicos:

Titular: Doña María Ángeles Guzmán Merchán.

Sustituta: Doña María Jesús Valle Contreras (sustituta de doña María Ángeles Guzmán Merchán).

Titular: Doña Yolanda Ruiz López.

Sustituta: Doña Belén Navarro Montalbán (sustituta de doña Yolanda Ruiz López).

Titular: Doña Rosa Funes López.

Sustituto: Don Juan Enrique Medina Jurado (sustituto de doña Rosa Funes López).

Titular: Doña Marina Jiménez Morgado.

Sustituta: Doña Cristina Sánchez Bonelo (sustituta de doña Marina Jiménez Morgado).

Sustituta: Doña Ana María González Rus (sustituta de don Pedro Delgado Alcudia)

Sustituta: Doña Ana Isabel Muñoz Losada (sustituta de doña Leticia Vázquez Ferreira).

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 5 de noviembre de 2020, por la que se dispone el cese de la Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla.*

Vista la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, solicitando el cese de la funcionaria docente doña Fabiola Fernández Rubio con DNI \*\*\*2644\*\*, en el puesto de trabajo «Coordinador o Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional» de Sevilla, resultan los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 9 de julio de 2019, doña Fabiola Fernández Rubio fue nombrada Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El citado puesto es de libre designación, y por tanto de libre remoción, a tenor de lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el personal funcionario nombrado para un puesto de libre designación podrá ser cesado de forma discrecional, y la motivación de dicho cese se referirá a la competencia para adoptar dicha resolución.

Tercero. Efectuada propuesta de cese por la Delegación Territorial correspondiente, por parte de esta Consejería no existe inconveniente alguno en el cese de la citada funcionaria en el referido puesto de trabajo.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establece las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales,

#### R E S U E L V O

Primero. Disponer el cese de la funcionaria doña Fabiola Fernández Rubio, con DNI \*\*\*2644\*\*, en el puesto de trabajo «Coordinador o Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional» de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, con efectos

desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» doña Raquel Sánchez del Pino para ocupar el puesto directivo de Directora Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Felipe Cañadas Núñez para ocupar el puesto directivo de Subdirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 29 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución 29 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Jesús Bernal Márquez, para ocupar el puesto directivo de Subdirección de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 29 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se convoca el puesto de trabajo denominado Asesor Técnico o Asesora Técnica de Estrategia Digital.*

Encontrándose vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo denominado «Asesor Técnico o Asesora Técnica de Estrategia Digital», se hace necesaria su cobertura, por lo que la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 4 de noviembre de 2020,

#### HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo denominado «Asesor Técnico o Asesora Técnica de Estrategia Digital», cuyas características se indican en el anexo al presente acuerdo, ajustándose a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto establecidos en el anexo que se cita.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle San Juan de Ribera, s/n, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será: calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Tercera. En las instancias figurarán los datos personales de la persona solicitante. Las personas candidatas deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los méritos que aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura se interesa. Igualmente, adjuntarán con la solicitud fotocopia del DNI. Los méritos deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. El nombramiento se realizará por la Mesa del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Letrado Mayor.

Quinta. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

#### A N E X O

Denominación: Asesor Técnico o Asesora Técnica de Estrategia Digital.

Unidad administrativa de que depende: Secretaría General Adjunta.

Número de plazas: Una.

Adscripción: Personal funcionario.

Modo de provisión: Libre designación por la Mesa de la Cámara, a propuesta del Letrado Mayor.

Subgrupo: A1.

Experiencia mínima: Tres años.

Nivel: 29.

Complemento específico: 25.176,90 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se convoca el puesto de trabajo denominado Asesor Técnico o Asesora Técnica de Coordinación.*

Encontrándose vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo denominado «Asesor Técnico o Asesora Técnica de Coordinación», se hace necesaria su cobertura, por lo que la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 4 de noviembre de 2020,

#### HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo denominado «Asesor Técnico o Asesora Técnica de Coordinación», cuyas características se indican en el anexo al presente acuerdo, ajustándose a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto establecidos en el anexo que se cita.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle San Juan de Ribera, s/n, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será: calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Tercera. En las instancias figurarán los datos personales de la persona solicitante. Las personas candidatas deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los méritos que aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura se interesa. Igualmente, adjuntarán con la solicitud fotocopia del DNI. Los méritos deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. El nombramiento se realizará por la Mesa del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Letrado Mayor.

Quinta. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

#### A N E X O

Denominación: Asesor Técnico o Asesora Técnica de Coordinación.

Unidad administrativa de que depende: Secretaría General Adjunta.

Número de plazas: Una.

Adscripción: Personal funcionario.

Modo de provisión: Libre designación por la Mesa de la Cámara, a propuesta del Letrado Mayor.

Subgrupo: A1.

Experiencia mínima: Tres años.

Nivel: 29.

Complemento específico: 25.176,90 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

## ANEXO I

Centro destino y localidad: Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación Tributaria.

Código: 13530510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.559,84 euros.

Cpo./Esp. Pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución, de 6 noviembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, en aplicación de los artículos 13.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y 32.2 del citado Estatuto, se efectúa convocatoria para proveer el puesto de trabajo de personal directivo, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca es el que se relaciona en el anexo y podrá ser solicitado por el personal funcionario de cualesquiera de las Administraciones Públicas que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Jefatura de la Gerencia Provincial que se convoca tiene la consideración de puesto directivo. La persona que resulte designada para ocupar el puesto a que se refiere la presente convocatoria estará sujeta a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Bajo la dependencia directa de la Dirección de la Agencia, a la persona titular de la Jefatura de la Gerencia Provincial que se convoca le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el artículo 19 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Segunda. Quienes opten a dicho puesto dirigirán su solicitud al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, sita en Sevilla, Edificio Coliseo, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, C.P. 41071, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, años de servicio y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando, así como aquellos que consideren los principales resultados de su actividad al servicio de la Administración.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando así se requiera por la Dirección de la Agencia.

Quinta. Para la selección del personal, además de la valoración de los méritos alegados en el currículum, se podrá realizar una entrevista personal con el Director de la Agencia, que podrá estar acompañada de algún miembro del Consejo Rector o de personal bajo su dependencia, y que, en su caso, versará fundamentalmente sobre el modelo de dirección y el proyecto que el candidato proponga para el puesto solicitado.

Sexta. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- El Presidente, Roberto Ochoa Torres.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Gerente Provincial en Córdoba.

Código P.T.: 12258710.

Nivel: 29: Complemento específico: 24.807,72 €.

Grupo A1.

Localidad: Córdoba.

Experiencia: 5 años.

Méritos preferentes:

- Capacidad de dirección y organización de equipos humanos.
- Experiencia en gestión, administración y control de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Formación en gestión de ingresos de derecho público.
- Conocimiento de la gestión tributaria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución, de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

## ANEXO I

Centro destino y localidad: Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Tributaria.

Código: 187910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX- 20.559,84 euros.

Cpo./Esp. pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, en aplicación de los artículos 13.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y 32.2 del citado Estatuto, se efectúa convocatoria para proveer el puesto de trabajo de personal directivo, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca es el que se relaciona en el anexo y podrá ser solicitado por el personal funcionario de cualesquiera de las Administraciones Públicas que reúna los requisitos establecidos para su desempeño y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Jefatura de la Gerencia Provincial que se convoca tiene la consideración de puesto directivo. La persona que resulte designada para ocupar el puesto a que se refiere la presente convocatoria estará sujeta a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Bajo la dependencia directa de la Dirección de la Agencia, a la persona titular de la Jefatura de la Gerencia Provincial que se convoca le corresponde el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el artículo 19 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Segunda. Quienes opten a dicho puesto dirigirán su solicitud al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, sita en Sevilla, Edificio Coliseo, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, C.P. 41071, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, años de servicio y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que

vinieran desempeñando, así como aquellos que consideren los principales resultados de su actividad al servicio de la Administración.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando así se requiera por la Dirección de la Agencia.

Quinta. Para la selección del personal, además de la valoración de los méritos alegados en el currículum, se podrá realizar una entrevista personal con el Director de la Agencia, que podrá estar acompañada de algún miembro del Consejo Rector o de personal bajo su dependencia, y que, en su caso, versará fundamentalmente sobre el modelo de dirección y el proyecto que el candidato proponga para el puesto solicitado.

Sexta. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020- El Presidente, Roberto Ochoa Torres.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Gerente Provincial en Sevilla.

Código P.T.: 12259210.

Nivel: 29: Complemento específico: 24.807,72 €.

Grupo A1.

Localidad: Sevilla.

Experiencia: 5 años.

Méritos preferentes:

- Capacidad de dirección y organización de equipos humanos.
- Experiencia en gestión, administración y control de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Formación en gestión de ingresos de derecho público.
- Conocimiento de la gestión tributaria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

## ANEXO I

Centro destino y localidad: Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Recaudación.

Código: 6595010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.559,84 euros.

Cpo./Esp. Pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
  10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad reconocida para el acceso a la categoría de facultativo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, sito en Avda. Innovación, s/n, 18016 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de ..... del .....  
....., convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE .....

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.  
Centro directivo: Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.  
Centro destino: D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Código: 1507310.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Tutela del Patrimonio Histórico.  
Nivel complemento destino: 26.  
Complemento específico: XXXX- 17.001,12 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Almería.  
Otras características: Conservador/a de Patrimonio Histórico, Patrimonio Arqueológico.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Denominación del puesto: Asesor/a Coordinación Planificación.  
Código: 9866410.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Gestión Cultural.  
Nivel complemento destino: 27.  
Complemento específico: XXXX-19.510,20 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*Resolución de 10 de noviembre de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales para el nombramiento de dos personas para puestos de asesoría técnica, al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.*

La normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz (artículos 33 y 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz; artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, aprobado por la Mesa del Parlamento de Andalucía; Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz y demás normativa de aplicación), establece que el Defensor del Pueblo Andaluz designa libremente a las/os asesoras/es necesarias/os para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo señala que el personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, y mientras permanezca en el mismo, tiene la consideración de personal al servicio del Parlamento de Andalucía, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional del Defensor del Pueblo Andaluz. La selección del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz se realiza por éste libremente, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, y procurando dar prioridad en su nombramiento a funcionarias y funcionarios públicos. Las asesoras y los asesores del Defensor del Pueblo Andaluz prestan a la persona titular de la Institución y a las de sus Adjuntías la cooperación técnico-jurídica necesaria para el cumplimiento de sus funciones y cesan automáticamente en el momento de la toma de posesión del Defensor/a del Pueblo Andaluz nombrado/a por el Parlamento.

En virtud de lo dispuesto en esta normativa, el Defensor del Pueblo Andaluz ha resuelto convocar un procedimiento previo de evaluación y acreditación de la idoneidad de candidaturas, en aras de la transparencia en la actividad pública, para la posterior designación entre ellas de dos asesoras o asesores técnicos, para prestar sus servicios en las Áreas A y D de la Institución. Por consiguiente, el objeto del presente procedimiento es la selección, por sendas comisiones de valoración especializadas, de personas que acrediten conocimientos y experiencia profesional en las materias y ámbitos de actividad indicados en la base primera de la presente convocatoria. Las personas seleccionadas en este procedimiento serán convocadas posteriormente a una entrevista con el Defensor del Pueblo Andaluz quien, libremente y según su criterio, podrá designar a quienes vayan a ocupar las dos plazas convocadas.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Denominación y descripción de las plazas.

De acuerdo con las funciones de defensa de los derechos y supervisión de la actividad administrativa que atribuyen al Defensor del Pueblo Andaluz los artículos 41 y 128 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta Institución, las tareas que desempeñan las personas que ocupan puestos de asesoría técnica en el Defensor del Pueblo Andaluz consisten, principalmente, en el examen, trámite y propuesta de resolución de las quejas planteadas por la ciudadanía o incoadas a instancia de la propia defensoría, sobre la actividad de las Administraciones públicas y sus agentes.

Asimismo les corresponde la elaboración de los informes, dictámenes y propuestas de actuación que les sean solicitados en relación con la garantía de los derechos y libertades fundamentales y la efectividad de los mismos en el ámbito de supervisión antes citado, así como la participación en procesos de mediación que se pongan en marcha para la solución de los conflictos planteados ante la defensoría.

Adicionalmente, las personas que resulten seleccionadas por el Defensor del Pueblo Andaluz tras este procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, prestarán sus servicios o en el Área A o en el Área D de la Institución, debiendo estar familiarizadas con el examen jurídico de los expedientes de Queja que se presentan en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina a fin de determinar la competencia de esta institución y la actuación de la administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en asuntos relacionados, con carácter general, con la defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas propia de la defensoría, así como con la elaboración de informes, propuestas de resolución e intervención en procesos de mediación sobre las materias que, de forma particular, corresponden a cada área específicamente:

Área A: Vivienda, urbanismo, tráfico y transportes e igualdad de género.

Área D: Cohesión social, procesos intervención con población vulnerable, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, sanidad y salud pública.

Ambas plazas se encuentran dotadas con unas retribuciones básicas del Grupo A1, un complemento de destino nivel 26 y el complemento específico anual recogido para los puestos de asesoría técnica en el portal de transparencia del Defensor del Pueblo Andaluz, que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter del procedimiento que se convoca.

Mediante la presente resolución se convoca un procedimiento previo de evaluación y acreditación de la idoneidad de candidaturas. Del proceso de evaluación y acreditación convocado podrá resultar la designación para cada Área de una persona para ocupar una plaza de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983), y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997, 364/2002 y 2/2019), las plazas a las que alude la presente Resolución son de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz y las personas que en su caso sean designadas cesarán automáticamente en el momento de la toma de posesión del Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer el título superior universitario de licenciatura o grado en derecho.

b) Ostentar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una de las condiciones siguientes:

- Funcionario/a de carrera de las Administraciones Públicas perteneciente a Cuerpos del Subgrupo A1 a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con una antigüedad de al menos cinco años.

- Miembro de la Carrera Judicial, de la Carrera Fiscal o del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, con una antigüedad de al menos cinco años.

- Funcionario/a de las Cortes Generales o de la Asamblea Legislativa de una Comunidad Autónoma, o de otros órganos constitucionales del Estado, con una

antigüedad de al menos cinco años, siempre que en el acceso al respectivo cuerpo se exija titulación superior de licenciado universitario o equivalente.

- Funcionario/a de la Unión Europea o de organismos internacionales, de nacionalidad española, con una antigüedad de al menos cinco años, siempre que en el acceso al respectivo cuerpo se exija titulación superior de licenciado universitario o equivalente.

- Tener, o haber tenido, durante al menos cinco años, la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o de relevancia constitucional, o de las instituciones autonómicas análogas, o de la Unión Europea o de organismos internacionales, ocupando puestos de trabajo equivalentes a los cuerpos del Subgrupo A1 de funcionarios de carrera.

c) Acreditar experiencia profesional de al menos cinco años en servicios profesionales de índole jurídica en las materias a las que alude la base primera de esta resolución.

#### Cuarta. Méritos.

Las personas que participen en este proceso deberán realizar una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de participación, así como de los méritos que someten a la valoración de la comisión señalada en la base sexta. Estos requisitos y méritos habrán de ser acreditados fehacientemente en el momento en que lo requiera la aludida comisión.

Con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes méritos:

1.º Títulos académicos que se posean.

2.º Servicios profesionales prestados en las Administraciones públicas sobre las materias indicadas en la base primera de la presente convocatoria, ocupando puestos de trabajo para los que se requiera titulación universitaria superior.

3.º Actividad profesional ajena a la administración pública referente a las materias indicadas en la base primera de la presente convocatoria.

4.º Cursos de formación recibidos e impartidos en las materias indicadas en la base primera.

5.º Publicaciones relacionadas con las materias indicadas en la base primera.

6.º Conocimiento de idiomas.

En el correspondiente nombramiento se tendrá en consideración tener reconocida la condición de persona con discapacidad en porcentaje igual o superior al 33 por ciento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se asume el compromiso de llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

#### Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como anexo a la presente resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA. Las solicitudes serán presentadas en el registro de esta institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeelectronica.do>, o por alguno de los restantes medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se utilice alguno de los restantes medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio remitir un correo electrónico a la dirección de correo [registro@defensor-and.es](mailto:registro@defensor-and.es), adjuntando al mismo copia en formato electrónico de la solicitud de participación remitida y, en su caso, del currículum-memoria al que se refiere el párrafo siguiente.

En la solicitud de participación según el modelo anexo se acreditará el cumplimiento de los requisitos de participación contemplados en la base tercera. Junto a la solicitud de participación se adjuntará un Currículum-memoria, con una dimensión máxima de 5 páginas (por una sola cara, tamaño DIN A-4), en el que se hará constar el cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos que se pretende hacer valer de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta y cuantas otras circunstancias se estimen oportunas para concurrir a la plaza.

La persona responsable del Registro del Defensor del Pueblo Andaluz entregará a la comisión de valoración un dossier de cada candidato/a que haya presentado su solicitud dentro del plazo conferido, compuesto exclusivamente por la solicitud de participación y el currículum-memoria. Cualquier otro documento que se presente quedará bajo la custodia del referido Registro, que procederá a su devolución a instancia de las personas interesadas o a su destrucción transcurridos tres meses desde la finalización del proceso de valoración.

La presentación de una solicitud de participación tendrá la consideración de declaración responsable sobre el contenido de la misma y del compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

#### Sexta. Comisiones de valoración.

Las comisiones de valoración especializadas para los procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las materias indicadas en la base primera serán designadas por el Defensor del Pueblo Andaluz, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, si estuviera constituida, respetando el criterio de paridad.

Los nombres de las personas que compongan cada comisión de valoración y de sus suplentes se publicarán en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz ([www.defensordelpuebloandaluz.es](http://www.defensordelpuebloandaluz.es)), con anterioridad a su primera sesión de trabajo.

La correspondiente comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. Su Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### Séptima. Procedimiento.

Para cada uno de los procedimientos de selección convocados, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración hará pública la relación provisional de las personas que han solicitado participar en el procedimiento de evaluación. Esta relación tendrá carácter definitivo si a juicio de la comisión no resulta necesario requerir a ningún candidato/a para que subsane su solicitud. En caso de resultar necesaria la subsanación, la comisión requerirá a las personas solicitantes completar la documentación presentada en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días.

La notificación de esta relación, así como la de todas las comunicaciones posteriores referentes al presente procedimiento, se efectuará mediante publicación en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz ([www.defensordelpuebloandaluz.es](http://www.defensordelpuebloandaluz.es)). Para la aplicación de lo establecido en el primer párrafo del apartado primero de la disposición adicional séptima «Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos» de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se estará a lo previsto en el documento de orientación acordado por la Agencia Española de Protección de Datos, la Autoridad Catalana de Protección de Datos, la Agencia Vasca de Protección de Datos y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, salvo que en el momento de la publicación los órganos de gobierno y las administraciones públicas competentes hayan aprobado disposiciones para la aplicación de la mencionada disposición adicional séptima.

Cada comisión de valoración establecerá su propio sistema y calendario de trabajo, y podrá convocar a todas las personas candidatas, o a una selección de las mismas,

para la celebración de entrevistas personales con la comisión que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato/a sus aptitudes para el desempeño de las funciones del puesto que se pretende cubrir. En el transcurso de las entrevistas se podrá plantear la realización de una prueba práctica que verse sobre las materias de la convocatoria.

La comisión de valoración, en función de la evaluación de estos extremos, elaborará una propuesta de aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la correspondiente plaza, acompañada de un informe de valoración de cada una de estas candidatas. En ese momento, la comisión solicitará a las personas que formen parte de esta propuesta que acrediten documentalmente, en el plazo de 10 días, los requisitos y méritos alegados para tomar parte en el proceso de valoración, pudiendo descartar a aquella persona candidata que no acredite adecuadamente los requisitos de participación y los méritos aducidos.

Una vez verificada la documentación, la comisión elevará la propuesta y los informes de valoración al Defensor del Pueblo Andaluz. La propuesta de la comisión no podrá contener más de 5 personas. Las personas acreditadas por este procedimiento serán convocadas posteriormente a una entrevista con el Defensor del Pueblo Andaluz, quien libremente y según su criterio podrá decidir, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, nombrar discrecionalmente a una de las personas propuestas para el correspondiente puesto. En el caso de que la Junta de Coordinación y Régimen Interior no esté constituida, el Defensor del Pueblo Andaluz realizará el nombramiento previo informe de la persona titular de la Secretaría General. Este nombramiento, de producirse, se publicará en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez nombrada cada una de las personas que resulten seleccionadas, la toma de posesión habrán de efectuarla en el plazo de un mes, a contar desde que les sea notificada la resolución de nombramiento efectuada por el Defensor del Pueblo Andaluz. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Si no existieran personas candidatas que se consideren idóneas, a juicio de la correspondiente comisión de valoración o del Defensor del Pueblo Andaluz, la plaza en que se dé tal circunstancia se declarará desierta, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior o de la persona titular de la Secretaría General, si la Junta de Coordinación y Régimen Interior no estuviese constituida.

En caso de resultar necesario efectuar nuevos nombramientos para plazas de asesoría técnica en los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de las personas que resulten seleccionadas, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá, si lo estima conveniente, nombrar a alguna de las personas que habiendo sido propuestas por la comisión de valoración no hayan sido nombradas tras el presente proceso.

#### Novena. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Defensor del Pueblo Andaluz para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Provisión de puestos de trabajo y convocatorias de becas». Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Defensor del Pueblo Andaluz, C/ Reyes Católicos, 21, 41001 Sevilla, o a través de la sede electrónica <https://sede-electronica.defensor-and.es/>

Información adicional:

<https://www.defensordelpuebloandaluz.es/indiceinventariodeactividadesdetratamiento>

Décima. Posibilidad de impugnación.

Las resoluciones de la comisión de valoración y sus actos de trámite, que se estime hayan producido indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE ASESORÍA TÉCNICA EN EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.**

**1. Datos personales:**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:				
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:			
NACIONALIDAD:	DOMICILIO MUNICIPIO:				
DOMICILIO CALLE:	Nº	LETRA	ESC	PISO	PTA.
DOMICILIO PROVINCIA:	TELÉFONO MÓVIL:				
TELÉFONO FIJO:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DISCAPACIDAD: SÍ/NO	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD:				

**2. Requisitos.** Candidato/a para plaza de asesoría técnica del Área \_\_\_\_ (indique A o D). (En caso de aspirar a ambas plazas presente una instancia para cada plaza).

a) <b>SÍ</b> Posee título superior universitario de licenciatura o grado en derecho
b) Ostenta a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una de las condiciones siguientes: ( <i>tache lo que NO proceda:</i> )
<b>SÍ / NO</b> Funcionario/a de carrera de las Administraciones Públicas perteneciente a Cuerpos del Subgrupo A1 a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con una antigüedad de al menos cinco años.
<b>SÍ / NO</b> Miembro de la Carrera Judicial, de la Carrera Fiscal o del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, con una antigüedad de al menos cinco años.
<b>SÍ / NO</b> Funcionario/a de las Cortes Generales o de la Asamblea Legislativa de una Comunidad Autónoma, o de otros órganos constitucionales del Estado, con una antigüedad de al menos cinco años, siempre que en el acceso al respectivo cuerpo se exija titulación superior de licenciado universitario o equivalente.
<b>SÍ / NO</b> Funcionario/a de la Unión Europea o de organismos internacionales, de nacionalidad española, con una antigüedad de al menos cinco años, siempre que en el acceso al respectivo cuerpo se exija titulación superior de licenciado universitario o equivalente.
<b>SÍ / NO</b> Tiene o ha tenido, durante al menos cinco años, la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o de relevancia constitucional, o de las instituciones autonómicas análogas, o de la Unión Europea o de organismos internacionales, ocupando puestos de trabajo equivalentes a los cuerpos del Subgrupo A1 de funcionarios de carrera.
c) <b>SÍ</b> Acredita experiencia profesional de al menos cinco años en servicios profesionales de índole jurídica en las materias a las que alude la base primera de esta resolución.

**3. Méritos.** Candidato/a:

<b>SÍ</b> Adjunta un Currículum-memoria, con una dimensión máxima de 5 páginas (por una sola cara, tamaño DIN A-4), en el que hace constar el cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos que pretende hacer valer de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta y cuantas otras circunstancias estima oportunas para concurrir a la plaza.
---

*Sus datos personales serán tratados por el Defensor del Pueblo Andaluz para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la "Provisión de puestos de trabajo y convocatorias de becas". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Defensor del Pueblo Andaluz C/ Reyes Católicos, 21, 41001 – Sevilla o a través de la sede electrónica:*

<https://sede-electronica.defensor-and.es/>

Información adicional: <https://www.defensordelpuebloandaluz.es/indiceinventariodeactividadesdetratamiento>

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de evaluación y acreditación de competencias al que se refiere la presente instancia, para plaza de asesoría técnica en el Área **A / D** (*tache lo que NO proceda*) DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y en el currículum-memoria que adjunta, DECLARA igualmente que reúne los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria y ASUME el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, en el caso de resultar nombrado/a para el puesto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

EL/LA SOLICITANTE

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y que haya obtenido el certificado I3.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2018, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30-05-18 y modificaciones publicadas en el BOJA de 31-12-18 y en el BOJA de 21-3-19, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y que haya obtenido el certificado I3, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31-03-09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29-04-16 (BOJA de 16-05-16, rectificación en BOJA de 07-06-16), en su sesión del 07-02-18 y en su sesión del 28-05-19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo

dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

b) Los candidatos deberán haber sido personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal, y haya obtenido el certificado I3.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General

de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospd@uma.es](mailto:concursospd@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

#### 9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

## 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

**14. Acceso y custodia de documentación.**

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

**15. Régimen de recursos.**

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PLAZAS**

Código de la plaza: 019TUN20

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Departamento: Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, y Matemática Aplicada

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento

Perfil investigador: Investigación en Análisis numérico de ecuaciones de evolución no locales y sus aplicaciones



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

### I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL</b>			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
<b>EN CASO DE SER FUNCIONARIO</b>			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

### III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR  
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

## Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

## Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

## Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.Málaga, de de  
(Firma del interesado)

## Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV****COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 019TUN20

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Departamento: Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa, y Matemática Aplicada

**Comisión Titular**

Presidente: D. Carlos María Parés Madroñal. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María Paz Calvo Cabrero. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 2: D. José María Arrieta Algarra. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.ª Begoña Cano Urdiales. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 4: D. Manuel Jesús Castro Díaz. TU. Universidad de Málaga.

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Carlos Vázquez Cendón. CU. Universidad de La Coruña.

Vocal 1: D.ª Ana María Carpio Rodríguez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D. Froilán César Martínez Dopico. CU. Universidad Carlos III.

Vocal 3: D.ª Henar Herrero Sanz. CU. Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 4: D.ª María de la Luz Muñoz Ruiz. TU. Universidad de Málaga.

**ANEXO V****CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

**Notas:**

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

**1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA**

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
  - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
  - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
- 1.C. Movilidad del profesorado.
  - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
  - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

## 2. ACTIVIDAD DOCENTE

- 2.A. Dedicación docente.
  - 2.A.1. Puestos docentes ocupados.
  - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.
  - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
  - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
- 2.B. Calidad de la actividad docente
  - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad
  - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes
  - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
  - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
- 2.C. Calidad de la formación docente.
  - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
  - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
  - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
  - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

## 3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL

- 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
  - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
  - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
  - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
  - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
- 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
  - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
  - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
  - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.

## 4. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
  - 4.A.1. Titulación universitaria.
  - 4.A.2. Becas.
  - 4.A.3. Tesis Doctoral.
  - 4.A.4. Otros títulos.
  - 4.A.5. Premios.
  - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.

- 4.B.1. Becas posdoctorales.
- 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación.

#### 5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.

5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Puerto Real y San Fernando, ambos en la provincia de Cádiz.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 28 de enero de 2020, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Puerto Real y San Fernando, ambos en la provincia de Cádiz, que en la planificación para el año 2020, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 23 de junio de 2020 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Puerto Real y San Fernando, ambos en la provincia de Cádiz.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 25 de junio de 2020 se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Puerto Real, San Fernando y Chiclana de la Frontera, al hallarse afectado este último municipio por el punto de amojonamiento de inicio de la línea límite. Constan en el expediente las justificaciones de la recepción de los citados oficios por los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente la justificación de su recepción en tal fecha.

Tercero. Con fecha 13 de julio de 2020 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Puerto Real y San Fernando, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

El citado informe, en el que se afirma que se ha empleado como documento jurídico vigente en el momento del estudio el Acta de 9 de julio de 1945, referida a las operaciones de deslinde entre ambos municipios, viene acompañado de tal acta de deslinde y de diversos documentos complementarios también utilizados.

De la referida documentación se desprende que a la operación de deslinde entre Puerto Real y San Fernando, practicada el 9 de julio de 1945, asistieron los representantes

de ambos municipios y los representantes del municipio de Chiclana de la Frontera, quedando constancia de las firmas de todos ellos en el Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de septiembre de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente las justificaciones de recepción de las notificaciones las notificaciones por el Ayuntamiento de Puerto Real, en fecha 11 de septiembre de 2020, por el Ayuntamiento de San Fernando, en fecha 15 de septiembre de 2020, y por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en fecha 16 de septiembre de 2020.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la propuesta de orden.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.n) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo

del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Puerto Real y San Fernando, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 9 de julio de 1945 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 9 de julio de 1945, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Puerto Real y San Fernando, ambos en la provincia de Cádiz, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO REAL Y SAN FERNANDO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Chiclana de la Frontera, Puerto Real y San Fernando	36,459769416	-06,186932218	214402,25	4039668,47
PA2	36,480930934	-06,179322298	215161,96	4041994,3
PA3	36,482851237	-06,175145664	215543,29	4042195,05
PA4	36,485033138	-06,173760338	215675,42	4042433,09
PA5 común a Océano Atlántico, Puerto Real y San Fernando	36,507973291	-06,180331068	215170,73	4044998,29

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el P.O. 138/2020 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Beatriz Fatela Alonso recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 138/2020 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo, de 2019, por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en el P.A. 369/2020 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, Edificio La Caleta, ala izquierda, 5.º planta, derecha, se ha interpuesto por don Manuel Alberto Martos Titos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 369/2020, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas así como contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada contra el baremo.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de diciembre del 2020, a las 10:45 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido que se cita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 229/20 interpuesto por doña Isabel María León García Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 22.6.2021, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 229/20, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 11 de septiembre de 2020, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 321/2019. (PP. 2634/2020).*

#### EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Recurso de apelación: 321/19.

Dimanante del procedimiento 1050/2015 del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.

Resolución dictada: Auto núm. 460/2020.

Notificar a: Vitamar Auroga, S.L., cuyo paradero se desconoce órgano judicial donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Sección 4.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Málaga.

Ciudad de la Justicia C/ Luis Portero, s/n, 4.<sup>a</sup> planta, Málaga 29010.

Se expide la presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Málaga, a once de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 23 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 798/2017. (PP. 2425/2020).*

NIG: 2906742120170041641.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 798/2017. Negociado: 8.

Deudor: Don Arturo Delgado García y doña Ana Isabel Romo Jaén.

Procurador: Sr. Jesús Javier Jurado Simón.

Acreedor: Janamar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

### SENTENCIA NÚM. 290/2018

En Málaga, a 23 de noviembre de 2018.

Vistos por mí, doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Málaga, adscrita al Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, los autos de Juicio Ordinario núm. 798/2017 seguidos a instancia de don Arturo Delgado García y doña Ana Isabel Romo Jaén, representados por el Procurador don Jesús Javier Jurado Simón y asistidos por el Letrado don César Augusto Díaz Narváez, contra la mercantil Janamar, Sociedad Cooperativa Andaluza, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por baja de cooperativistas.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Presentada demanda de juicio ordinario por el Procurador Sr. Jurado Simón, en la representación mencionada, frente a la demandada, se admitió a trámite, emplazándose a la demandada para que compareciera en autos y la contestara. Tras varios intentos de emplazamiento, resultando éstos negativos, se acordó emplazar a la demandada mediante edictos, sin que la demandada contestara la demanda, declarándose a la misma en rebeldía.

Segundo. La Audiencia previa se celebró en el día y hora señalado. La parte actora se ratificó en la demanda. La parte demandada no compareció, encontrándose en situación de rebeldía. Tras proponerse prueba, se admitió prueba documental, quedando los autos vistos para dictar sentencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se pretende por la parte actora la condena de la demandada al reembolso a los actores de la cantidad de 14.610,00 euros, más los intereses legales que correspondan, y al pago de las costas. Se alega por los actores haberse dado de baja con todos los requisitos exigidos por los estatutos para ser considerada baja justificada y que la demandada no ha restituido las cantidades entregadas, y que en todo caso ha transcurrido el plazo de cinco años, por lo que lo procedente es la restitución de las cantidades anticipadas por los socios.

La demandada se encuentra en rebeldía, si bien la rebeldía no supone allanamiento en nuestro ordenamiento jurídico, de acuerdo con los artículos 496 y ss. de la LEC.

Segundo. Procede estimar íntegramente la demanda. La parte actora ha acreditado todas sus alegaciones mediante la documental aportada (Docs. núms. 2 a 11 de la demanda), no habiendo sido impugnada, por lo que hace prueba plena de su contenido.

Está plenamente justificada la condición de cooperativistas de los actores, las aportaciones realizadas, así como la comunicación de la baja y de los intentos de la parte actora para la devolución de las cantidades entregadas (documentos núms. 2 a 10 de la demanda).

En la documental aportada por la parte actora consta que ante la petición de baja voluntaria debida a motivos personales formulada en fecha 12 de febrero de 2010 (documento núm. 7 de la demanda), la demandada se oponía en fecha 2 de marzo de 2010 a la devolución de las cantidades entregadas alegando que la baja anticipada no era justificada, exigiéndole que continuara con las obligaciones inherentes a su condición de socio hasta el final de dicho ejercicio económico o en su defecto hasta que fuese incorporado un nuevo socio a la cooperativa que aportara fondos legalmente necesarios para su posterior reembolso con los efectos inherentes en los artículos expresados (documento núm. 8 de la demanda). Dicha decisión fue impugnada por la parte actora mediante escrito de fecha 6 de abril de 2010, solicitando el reintegro de las cantidades aportadas (documento núm. 9 de la demanda), contestando la demandada el 19 de abril de 2010 manifestando que no podía considerar justificada la baja, reiterando el contenido de la comunicación de fecha 2 de marzo de 2010 (documento núm. 10 de la demanda). Posteriormente, el 15 de septiembre de 2015, la parte actora remitió burofax a la demandada reclamando nuevamente y pasados más de cinco años desde la baja y las distintas reclamaciones efectuadas, para que procediera a la devolución de las cantidades entregadas a cuenta y comunicando la interposición de las acciones judiciales pertinentes (documento núm. 11 de la demanda).

Valorando la prueba practicada resulta que teniendo en cuenta que la parte actora ha acreditado que realizó las aportaciones que constan en el documento núm. 6 de la demanda y que ascienden a la cantidad total reclamada en la demanda, y que la parte demandada no ha probado la devolución de dicha cantidad y habiendo transcurrido en todo caso más de los cinco años que se establece en los Estatutos como de permanencia máxima obligatoria (art. 11) y más de los cinco años que de máximo se establece para el reembolso por la cooperativa de las aportaciones al capital social (art. 12), procede estimar la demanda, condenando a la demandada a que restituya a los actores la cantidad reclamada de 14.610,00 euros.

Tercero. La parte demandada deberá abonar los intereses legales de la cantidad a la que ha resultado condenada, de acuerdo con los artículos 1.100 y ss. del CC, desde la fecha de interposición de la demanda.

Cuarto. Dado que la demanda ha sido estimada íntegramente, las costas se imponen a la demandada (art. 394 de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Jesús Javier Jurado Simón, en nombre y representación de don Arturo Delgado García y doña Ana Isabel Romo Jaén, contra Janamar, Sociedad Cooperativa Andaluza, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a los demandantes la cantidad de 14.610 euros, más los intereses legales que correspondan, con condena en costas a la parte demandada.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución y que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado en audiencia pública. Doy fe.

Málaga, 23 de noviembre de 2018.- La Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Isabel Conejo Barranco.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 53/2020.*

NIG: 2906744420200000574.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 53/2020. Negociado: 01.

De: Don Javier Martínez Uncilla.

Abogado: Don Rafael Ignacio Muriel Navas.

Contra: Proinar Instalaciones y Proyectos, S.L.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 53/2020, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Javier Martínez Uncilla contra Proinar Instalaciones y Proyectos, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM: 185/2020

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil veinte.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 53/2020 promovidos por don Javier Martínez Uncilla (XXXX), asistido por Letrado Sr. Muriel Navas, frente a la entidad Proinar Instalaciones, S.L. (CIF: B-90374406), que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda formulada por la parte actora en fecha 15.1.2020, en al que tras exponer los hechos y fundamentos que consideró de aplicación terminó solicitando se dictase sentencia de conformidad con el suplico de su demanda.

Segundo. Señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio para el día 1.4.2020, fue suspendido debido al estado de alarma y fue nuevamente señalado para el día 15.7.2020, al que compareció tan solo la parte actora. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda. La empresa demandada no compareció, practicándose a continuación prueba documental. No compareció el representante legal de la empresa demandada pese a estar advertido de las consecuencias de su incomparecencia.

Conferido traslado a la parte para evacuar conclusiones quedó el juicio concluso para sentencia.

Tercero. Se han observado las prescripciones legales en la sustentación de este juicio.

**HECHOS PROBADOS**

Primero. El demandante ha venido prestando servicios para la empresa demandada con antigüedad 11.9.2019, con categoría profesional de oficial de oficio de 1.ª y con un salario a efectos de la indemnización por despido de 1.701,47 euros/mes brutos prorrateados.

Segundo. El día 25.11.2019 la empresa demandada comunica al demandante la extinción de la relación laboral de forma verbal .

La empresa da de baja al actor en seguridad social con efectos del día 21.11.2019 .

Tercero. La parte demandada adeuda al demandante la cantidad de 3.287,72 euros por los siguientes conceptos:

Nómina septiembre 2019: 1.073,89 euros.

Nómina octubre 2019: 1.701.47 euros.

Nómina noviembre 2019: 1.339,13 euros.

Abono: 1.5582,82 euros.

Cuarto. Se agotó la conciliación previa por papeleta presentada el 11.12.2019, finalizando el acto 7.1.2020, sin efecto, sin que conste la citación del demandado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. De acuerdo con lo establecido en el art. 97.2 de la LRJS, ha de establecerse que los hechos no han sido controvertidos, y se deducen de la documental aportada por la parte actora en la que se refleja la existencia de la relación laboral y la extinción de la misma, y la inasistencia del representante legal de la parte demanda al interrogatorio acordado, habiendo sido advertido de las consecuencias de su incomparecencia.

La antigüedad se deduce de la vida laboral , documental, y la admisión de los hechos que supone la incomparecencia del representante legal de la empresa al interrogatorio acordado.

Segundo. El despido debe considerarse improcedente, fundamentalmente y en tanto que no se han seguido los requisitos de forma y no justifica la existencia de causa legal , siendo del demandado la carga de la prueba de la existencia de causa legal , lo que no ha sucedido en el presente procedimiento.

Tercero. Las consecuencias jurídicas del despido improcedente vienen contempladas en el art. 56 y 57 ET.

El empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización equivalente a treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de veinticuatro mensualidades, sin perjuicio de lo dispuesto en la disp. trans. 5.ª R.D.L. 3/2012, de 10 febrero, que establece que «2. La indemnización por despido improcedente de los contratos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto-ley se calculará a razón de 45 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios anterior a dicha fecha de entrada en vigor y a razón de 33 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios posterior. El importe indemnizatorio resultante no podrá ser superior a 720 días de salario, salvo que del cálculo de la indemnización por el periodo anterior a la entrada en vigor de este real decreto-ley resultase un número de días superior, en cuyo caso se aplicará este como importe indemnizatorio máximo, sin que dicho importe pueda ser superior a 42 mensualidades, en ningún caso».

Atendiendo a lo expuesto, la indemnización que corresponde a la demandante asciende a 461,49 euros.

Cuarto. Respecto a la reclamación de cantidad, ha de ser estimada, toda vez que acreditadas las circunstancias laborales del actor y la prestación de servicios en el periodo indicado, es a la parte demandada a la que corresponde la carga de probar el pago de lo reclamado, sin que se haya realizado dicha prueba.

Quinto. Frente a esta sentencia cabe formular recurso de suplicación.

#### F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Martínez Uncilla, frente a la entidad Proinar Instalaciones, S.L. (CIF: B-90374406), sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado el día 25.11.2019, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su opción, readmita al demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado, con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien les indemnice con la suma de 461,49 euros debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.º Que estimando la acción formulada por don Javier Martínez Uncilla, frente a la entidad Proinar Instalaciones, S.L. (CIF: B-90374406), sobre reclamación de cantidad, se condena a la parte demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 3.287,72 euros, mas el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss de la LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Proinar Instalaciones y Proyectos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a diez de noviembre de dos mil veinte.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Almería.
  - c) Número de expediente: AL-24 y CONTR/2003/36.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Vélez Rubio. Prórroga de arrendamiento.
  - b) Lugar del inmueble: Vélez Rubio (Almería). C/ Carrera del Mercado, 32.
3. Formalización de la prórroga.
  - a) Adjudicatario: José Soriano Molina.
  - b) Período de la prórroga: Del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
  - c) Fecha de formalización: 1 de octubre de 2020.
  - d) Importe mensual de la renta: AL-24: 3.479,82 € (IVA incluido).

Almería, 1 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se hace pública la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Almería.
  - c) Número de expediente: AL-28 y CONTR/2016/83826.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núms. Uno, Dos, Tres y Cuatro de Vera. Prórroga de arrendamiento.
  - b) Lugar del inmueble: Vera (Almería). C/ Carrera de Águilas, 8.
3. Formalización de la prórroga.
  - a) Adjudicatario: Minadezhda 2013, S.L.
  - b) Período de la prórroga: Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.
  - c) Fecha de formalización: 1 de noviembre de 2020.
  - d) Importe mensual de la renta: AL-28: 23.292,50 € (IVA incluido).

Almería, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento del inmueble destinado a dependencias de la Oficina de Empleo de Jerez-Cuatro Caminos en Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) Ubicación local objeto del contrato: Avenida de Cuatro Caminos, núm. 3.
3. Formalización de la prórroga:
  - a) Adjudicatario: Manuel Alba, S.A.
  - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.
  - c) Fecha de formalización: 9 de septiembre de 2020.
  - d) Importe mensual de la renta: 2.185,71 €, IVA excluido (importe del IVA: 459,00 €), cantidad que se actualizará con la variación del índice de alquiler de la vivienda del IPC del INE a nivel provincial en el periodo comprendido entre septiembre 2019 y septiembre de 2020.

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

- Titular: 30967289C.
- Número de Registro: VFT/CO/00351.
- Acto notificado: Resolución cancelación.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Titular: 30948356Q.
- Número de Registro: VFT/CO/01254.
- Acto notificado : Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo, podrán alegar cuanto a su derecho estimen oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, Purificación Joyera Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio para la modificación de la Declaración Responsable de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda con fines Turísticos.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, acuerdo de inicio de modificación de la Declaración Responsable de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda con fines Turísticos, sita en calle San Fernando, núm. 101-2.º-6, de Córdoba, con número de registro VFT/CO/00041, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse, previa cita telefónica, en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación en horario de 9 a 14 horas:

- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00041.
- Acto notificado : Acuerdo de inicio para la modificación de la Declaración Responsable de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 30789486F.

Contra el citado acuerdo, podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado alegación alguna, se procederá a dictar la oportuna resolución modificando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía.

Córdoba, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Purificación Joyera Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de expropiación forzosa.*

Resultando imposible su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Departamento de Energía de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, mediante cita previa en el teléfono 951 039 452, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: AT-14929.

Interesado: Don José Espinar Collado.

Acto notificado: Citación Levantamiento actas previas.

Expediente: AT-14929.

Interesado: Herederos de Juan Jesús Díaz Espinar.

Acto notificado: Citación levantamiento actas previas.

Expediente: AT-14929.

Interesado: Herederos de Manuel Pastrana Molina.

Acto notificado: Citación levantamiento actas previas

Málaga, 10 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/30/2020.

Entidad: Recanal Sevilla, S.L.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/32/2020.

Entidad: Recanal Sevilla, S.L.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/33/2020.

Entidad: Recanal Sevilla, S.L.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/35/2020.

Entidad: Recanal Sevilla, S.L.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/195/2017.

Entidad: Herbi Energía, S.L.

Acto notificado: Inicio de procedimiento de pérdida de derecho al cobro.

Expediente: SE/BJE/196/2017.

Entidad: Herbi Energía, S.L.

Acto notificado: Inicio de procedimiento de pérdida de derecho al cobro.

Expediente: SE/BJE/94/2020.

Entidad: Segurvent, S.L.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/97/2020.

Entidad: María Gracia Padilla Alejo.

Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/52/2017.

Entidad: Productos Cárnicos Rubio, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: SE/BJE/200/2018.  
Entidad: Media Interactiva Solutions, S.L.U.  
Acto notificado: Resolución de reintegro parcial.

Expediente: SE/BJE/49/2017.  
Entidad: Envasados La Loncha, S.L.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: SE/BJE/457/2017.  
Entidad: Logística, Transportes e Inversiones Iberia, S.L.  
Acto notificado: Resolución de inicio de procedimiento de pérdida de derecho al cobro.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora, Mar del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 284/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 284/2020, contra la Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se adjudica puesto de libre designación con código P.T. 8371610, denominado Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, seguido a instancias de D. Rafael Aliaga Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 284/2020.

Segundo. Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- La Consejera P.D. (Orden de 11.11.2019, BOJA núm. 225, de 21.11.2019), el Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 888/2020/S/DGT/41.

Interesado: Carhands, S.L.-(B93560779).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2229/2020/S/DGT/85.

Interesado: Undercover Global, S.L. (B72114754).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 891/2020/S/DGT/42.

Interesado: Carhands, S.L. (B93560779).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A.», con CIF A78813961 de resolución de rectificación de errores en el expediente de subvenciones 98/2010/J/0029, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «ausente reparto», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 e la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo que a continuación se relaciona, y habiendo sido el intento infructuoso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: Sancionador 66/MIN/2020.

Interesado: 27147719Z.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Emilio Rafael Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 508/08.

Núm. acta: I112008000103476.

Interesado: Tarcosur, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.9.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 493/08.

Núm. acta: I112008000103173.

Interesado: Tarcosur, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.9.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2525/2020/S/CA/323.

Núm. acta: I112020000048753.

Interesado: D. Mateo Romera Guerra.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.9.2020.

Núm. liquidación: 0482110274101.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2348/2020/S/CA/310.

Núm. acta: I112020000038750.

Interesado: D. José Manuel Barba Tejada, trabajador de Cristalería Ibáñez González, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.8.2020.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Shulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución, liquidación y el reparto de la masa activa del consorcio que se cita.*

Acordada en Consejo Rector en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2013, la disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Comarca de la Janda, conforme al art. 42 de los Estatutos que lo rigen y por unanimidad de los entes consorciados, en Consejo Rector de 9 de marzo de 2020, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de la masa activa del consorcio, presentada por su Comisión Liquidadora, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 74.341,81 € a fecha 8 de marzo de 2020, y una relación de deudores y acreedores por un importe de 0,00 €.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrubal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>

y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

así como en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Comarca de la Janda a través del enlace <https://comarcalajanda.sedelectronica.es> y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de contestación a hojas de reclamaciones.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación por el servicio de Correos, resultando infructuosa, de las contestaciones a las hojas de reclamaciones, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Legislación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), segunda planta, C.P. 11008 Cádiz, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

CIF	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
52924248Y	10/2020	CONTESTACIÓN A HOJA DE RECLAMACIONES	-
Y0528973X	18/2020	CONTESTACIÓN A HOJA DE RECLAMACIONES	-
04158192E	19/2020	CONTESTACIÓN A HOJA DE RECLAMACIONES	-

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, núm. 12, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Procedimientos de subsanación y mejora de acuerdo con el art. 68 de la ley 39/2015 (REQUERIMIENTOS). La notificación de los actos se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto, o con el transcurso del plazo de DIEZ días indicado, en el caso de no comparecencia.		
NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2020-00003411-2	Y0418258V
2	(DPAL)751-2020-00003665-2	75257444H
3	(DPAL)751-2020-00003779-2	34853560G
4	(DPAL)751-2020-00004796-1	70795443V
5	(DPAL)751-2020-00004826-1	27232688K
6	(DPAL)751-2020-00004830-1	X1740930Z
7	(DPAL)751-2020-00004848-2	77699050J
8	(DPAL)751-2020-00004895-2	27511044P
9	(DPAL)751-2020-00004917-1	27237023D
10	(DPAL)751-2020-00004977-2	27513388Y
11	(DPAL)756-2019-00009092-2	45275416P
12	(DPAL)758-2020-00022834-2	45587578Z
13	(DPAL)758-2020-00044074-1	75216633D
14	(DPAL)758-2020-00061205-1	Y0427365Q
15	(DPAL)758-2020-00062948-1	X8574509V
16	(DPAL)758-2020-00066079-2	Y0220747F
17	(DPAL)758-2020-00070322-2	27260908C

Resoluciones en procedimientos de TRÁMITE INICIAL y REVISIONES. La notificación de los actos se entenderá producida con la publicación en el Boletín Oficial del Estado.		
NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2020-00000596-1	X3831963W
2	(DPAL)751-2020-00000785-2	49173976E
3	(DPAL)756-2019-00002734-2	34863652E
4	(DPAL)756-2019-00003548-1	X2046882C

Almería, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 30 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00000489-1 (EQM2), referente a la menor W.E.C.B., ha dictado resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Wiam Ech Chafnaje Bendourou, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Ayudas a la Submedida 4.1 de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-Modernización.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 5 de noviembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

NIF: 78039777H.

Número de expediente: 01/04/00505/16/0401/1.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso interpuesto a la resolución de las ayudas en el ámbito de aplicación de la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 23264337K.

Número de expediente: 01/04/00550/16/0401/1.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso interpuesto a la resolución de las ayudas en el ámbito de aplicación de la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: X4360342W.

Número de expediente: 01/04/00158/16/0401/1.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso interpuesto a la resolución de las ayudas en el ámbito de aplicación de la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 53712927S.

Número de expediente: 01/04/00240/16/0401/1.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso interpuesto a la resolución de las ayudas en el ámbito de aplicación de la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 75244722S.

Número de expediente: 01/04/00563/16/0401/1.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso interpuesto a la resolución de las ayudas en el ámbito de aplicación de la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Denominación social: Congelados Husoan, S.L.

NIF/CIF: B72236318.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/031/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 29.9.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF.: B73060113.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.V GR/0894/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 30813153F.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A GR/0901/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24161742N.

Expediente: MA/0281/20.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: X2441563K.

Expediente: MA/0311/20.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: 76647018R.

Expediente: MA/0389/20.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: 08917114Z.

Expediente: MA/0589/20.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: B93426005.

Expediente: MA/00613/20.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: X2614791J.

Expediente: S21-073/2020.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Eucamar Seafood, S.L.

Expediente: S21-087/2020.

Trámite que se notifica: Inicio cese actividad.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
75484710-K	0034/20-C	C/ MARCONI NÚM. 6 18360 HUÉTOR-TAJÁR (GRANADA)	ACUERDO DE INICIACIÓN

Málaga, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NUM. EXPTE.	ULTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
47052582X	0005/20-C	C/ SALAMANCA, 6 3º DCHA. 02001-ALBACETE	ACUERDO DE INICIACION

Málaga, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se da publicidad a la resolución desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

A la vista de los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la antedicha Orden de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 4 de noviembre de 2020 se dicta propuesta de resolución en la que se propone desestimar las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, por los motivos que en el mismo se exponen.

Sexto. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Cuarto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases reguladoras, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>)

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el fundamento de derecho cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Motivo
14-AI-PAIG-11387/18	AJA	PETERS	****9363	13/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente en el momento de la solicitud. BR3 <sup>a</sup>
14-AI-PAIG-11168/18	BASCON FRANCO	DOLORES	****4456	13/12/2018	El solicitante dispone de otra vivienda en propiedad a fecha de presentación de la solicitud B.R. 5 <sup>a</sup> .1. f).
14-AI-PAIG-10910/18	FERNANDEZ NIETO	ROSARIO	****6041	12/12/2018	El solicitante dispone de otra vivienda en propiedad a fecha de presentación de la solicitud, no queda suficientemente acreditada la no disponibilidad de la misma. B.R. 5 <sup>a</sup> .1. f).
14-AI-PAIG-11265/18	FRIAS NAVARRO	MARIA ANGELES	****5246	14/12/2018	No está al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal. BR 5 <sup>a</sup> 2.
14-AI-PAIG-11694/18	JAMES	MARY	****3561	14/12/2018	No aporta certificado de empadronamiento histórico BR. 13 <sup>a</sup> .1 a). No subsana discrepancia en la renta que aparece en el contrato y la indicada en la solicitud
14-AI-PAIG-13730/18	RAMIREZ MENDOZA	JOSE	****3778	18/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente en el momento de la solicitud. BR3 <sup>a</sup>
14-AI-PAIJ-11643/18	SALAS DELGADO	MANUEL	****7282	15/12/2018	El solicitante dispone de otra vivienda en propiedad a fecha de presentación de la solicitud, no queda suficientemente acreditada la no disponibilidad de la misma. B.R. 5 <sup>a</sup> .1. f).
14-AI-PAIJ-11809/18	SANCHEZ MARTINEZ	ANA BELEN	****3811	17/12/2018	El solicitante dispone del 50% de vivienda en propiedad a fecha de presentación de la solicitud B.R. 5 <sup>a</sup> .1. f).
14-AI-PAIJ-10332/18	SANTIAGO RODRIGUEZ	AITOR	****2173	11/12/2018	No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. BB.RR. 4 <sup>a</sup> ,1; 5 <sup>a</sup> ,1, b) y 7 <sup>a</sup> , 4
14-AI-PAIG-11215/18	STINGACIU	NELA	****0674	13/12/2018	No está al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. BR 5 <sup>a</sup> 2.
14-AI-PAIJ-11933/18	SUAREZ GUTIERREZ	LOIDYS	****3564	17/12/2018	En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud. BR 4 <sup>a</sup> 3.
14-AI-PAIJ-11674/18	URBANO CAMARA	JESUS	****7203	16/12/2018	En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud. BR 4 <sup>a</sup> 3.
14-AI-PAIG-11404/18	VACAS SALAZAR	PABLO	****2217	13/12/2018	El contrato de arrendamiento no está vigente en el momento de la solicitud. BR3 <sup>a</sup>
14-AI-PAIG-11438/18	VALLEJO TABUENCA	JAIME	****5274	13/12/2018	En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud. BR 4 <sup>a</sup> 3.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se da publicidad a la resolución de desistimiento de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

A la vista de los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que algunas de las mismas no se han cumplimentado debidamente o no se han acompañado de la documentación exigida, con la indicación de que, si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles, conforme a la base reguladora decimoquinta.

Quinto. Habiendo transcurrido suficientemente el referido plazo, consta que en los expedientes relacionados en el anexo no se han subsanado o no se ha aportado la documentación exigida en dicho requerimiento.

Sexto. Realizadas las verificaciones y comprobaciones oportunas, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 4 de noviembre de 2020 se dicta propuesta de resolución en la que se propone tener por desistidas las solicitudes referenciadas en el anexo adjunto, procediendo al archivo de sus expedientes por no tener lugar la oportuna subsanación de la solicitud.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

La base reguladora decimoquinta apartado 1 establece que si no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la solicitud, o del análisis de los datos que aporte el solicitante y de los obtenidos directamente de las distintas Administraciones o agencias, fuese necesario aportar alguna documentación, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorial, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorial (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda

habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Sexto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación.

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

## R E S U E L V E

Primero. Tener por desistidas las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 17 de octubre de 2018, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto; procediendo al archivo de sus expedientes por no tener lugar la oportuna subsanación de la solicitud.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y

los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

**A N E X O**

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre titular	Fecha de tramitación
14-AI-PAIJ-10896/18	ARROYO MORENO	EVA	14/12/2018
14-AI-PAIJ-12010/18	CALERO MOLINA	CARMEN MARIA	17/12/2018
14-AI-PAIJ-01447/18	CASTRO GALAN	ROSALIA	11/12/2018
14-AI-PAIG-09940/18	CEJUDO LORA	FERNANDO	11/12/2018
14-AI-PAIG-08233/18	DIDA	FLORINA CRISTINA	11/12/2018
14-AI-PAIJ-13598/18	DOMINGUEZ GALVEZ	RAFAEL	11/12/2018
14-AI-PAIJ-07477/18	GALLARDO MADRIGAL	KARINA MARIA	17/12/2018
14-AI-PAIG-09975/18	GOMEZ FERNANDEZ	JESUS SALVADOR	11/12/2018
14-AI-PAIG-10425/18	GOMEZ ROJAS	ROSMERY BENITA	12/12/2018
14-AI-PAIG-11679/18	GONZALEZ ROJAS	ISAAC	14/12/2018
14-AI-PAIJ-11855/18	JAOUIL	ILYASE	17/12/2018
14-AI-PAIG-14679/18	LAFRAOUZZI	AHMED	11/12/2018
14-AI-PAIJ-11014/18	MUÑOZ JIMENEZ	JOSE	13/12/2018
14-AI-PAIJ-11886/18	PEREZ PINEDA	DANIEL	17/12/2018
14-AI-PAIJ-08219/18	SANTOS TELLEZ	MARIA DEL PILAR	11/12/2018
14-AI-PAIG-11695/18	SOTO OROZCO	YOLANDA ADILIA	14/12/2018
14-AI-PAIG-11763/18	TRIGO VILCHEZ	PILAR	17/12/2018
14-AI-PAIG-16819/18	ZOUBIR	AHMED	11/12/2018

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento relativo a Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de requerimiento de subsanación incardinado en procedimiento de Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente;

Expediente: 14-AI-PAIJ-12060/18, NIF: 77357821 N, Requerimiento de subsanación.  
Expediente: 14-AI-PAIJ-10926/18, NIF: 30984406 W, Requerimiento de subsanación.  
Expediente: 14-AI-PAIJ-11476/18, NIF: 31005449 T, Requerimiento de subsanación.  
Expediente: 14-AI-PAIJ-10040/18, NIF: 76040147 P, Requerimiento de subsanación.

Comunicándole que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de archivo de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de resolución de archivo inculminada en procedimiento de Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIG-07406/18. NIF: 29084393L. Resolución de archivo.

Comunicándole que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00301/2020 Matrícula: 2756HYS Nif/Cif: 26039897X Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00374/2020 Matrícula: 9562BTR Nif/Cif: 75104687G Co Postal: 23180 Municipio: FUERTE DEL REY Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 850 Euros

Expediente: J -00414/2020 Matrícula: 1919KTK Nif/Cif: B14498927 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00415/2020 Matrícula: 1919KTK Nif/Cif: B14498927 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 198.6.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00477/2020 Matrícula: 6415HBK Nif/Cif: 25989283L Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -00507/2020 Matrícula: 2616JPP Nif/Cif: B29733870 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 199.17 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00520/2020 Matrícula: 7663JGR Nif/Cif: A23009988 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00752/2020 Matrícula: 9866JWC Nif/Cif: B23759038 Co Postal: 23008 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00817/2020 Matrícula: 1271JYZ Nif/Cif: B23673981 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00883/2020 Matrícula: 6557GLZ Nif/Cif: 26043498T Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00893/2020 Matrícula: 1355JSB Nif/Cif: B86053527 Co Postal: 28031 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00923/2020 Matrícula: 6560GSV Nif/Cif: B81408890 Co Postal: 28840 Municipio: MEJORADA DEL CAMPO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -00930/2020 Matrícula: 4640JPX Nif/Cif: 26483977Y Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00939/2020 Matrícula: 1756KJT Nif/Cif: B23770290 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros

Expediente: J -00961/2020 Matrícula: 1759KRW Nif/Cif: B23678717 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00962/2020 Matrícula: 1759KRW Nif/Cif: B23678717 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.4 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01014/2020 Matrícula: 5608KKN Nif/Cif: B23706575 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01017/2020 Matrícula: 6346KMR Nif/Cif: B23706575 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01019/2020 Matrícula: 2641KVV Nif/Cif: B23706575 Co Postal: 23730 Municipio: VILLANUEVA DE LA REINA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Jaén, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00691/2020 Matrícula: 1330DVR Nif/Cif: F87686994 Co Postal: 28823 Municipio: COSLADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00717/2020 Matrícula: 5767JCY Nif/Cif: B23569049 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00869/2020 Matrícula: 2484JCN Nif/Cif: B14786545 Co Postal: 14007 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -01581/2019 Matrícula: 1327CKW Nif/Cif: B14322796 Co Postal: 14700 Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00024/2020 Matrícula: 0638JZD Nif/Cif: B23673981 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00064/2020 Matrícula: 0638JZD Nif/Cif: B23673981 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -00141/2020 Matrícula: 9384KLH Nif/Cif: B92577139 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00170/2020 Matrícula: 6933BFD Nif/Cif: B23749864 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Jaén, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que acuerda dar publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados, y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue: «1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas».

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo.

Por el presente se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándoles que si así no lo hicieran, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda, y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas.

De la misma forma, y conforme estipula la base reguladora quinta, apartado 2, de la Orden de 17 de octubre citada, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Finalmente, se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-ALPAIG-22968/18	ABDELKAMEL BEKKAR	ABDELLIHAD	****8949		LA CUENTA CORRIENTE DE INGRESO DE LOS RECIBOS NO COINCIDE CON LA INDICADA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEBERÁ APORTAR ANEXO AL CONTRATO INDICANDO LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y 2020.
29-ALPAIG-20128/18	ABDUL SALAM	TANKO	****1023		CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL , AUTONÓMICA Y EN LA SEGURIDAD SOCIAL . NIE /DNI DEL MUC 1 (ABDUL SALAM) , MUC2 (FIRDAUSE) , MUC3 (HAJIA) , MUC 4(ALBANI) , MUC 5 (ANNAS) , ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020
29-ALPAIG-23328/18	ABU	JULIET	****8701		DEBE APORTAR : CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO POSTERIOR A 1 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA , EN CONTRATO SE ESTABLECE COMO FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA Y APORTA RECIBOS EN MANO, DEBE APORTAR ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO FORMA DE PAGO O ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR PARA 2018, 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABOA
29-ALPAIG-20180/18	ADOLF	CHRISTIANE	****4018		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO . ANEXO AL CONTRATO INDICANDO EL CARACTER PERMANENTE Y HABITUAL DE LA VIVIENDA . NIE COMPULSADO DEL SOLICITANTE . REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA . ANEXO I (APDO 7) INCLUYENDO A SHAHROUZ AITOR ARZANO EMPADRONADO EN LA VIVIENDA Y NO INCLUIDO EN LA SOLICITUD O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE O SOLICITUD DE BAJA , EN EL CASO DE INCLUIRLO ANEXO I (APDO 6.3) . CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR . ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DE 2019 Y 2020.
29-ALPAIG-21658/18	ADU ACHEAMPONG	ALEX	****8392		DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, HAY UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD (GEORGE) DEBE AÑADIRLA EN ANEXO I O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA DE EMPADRONAMIENTO ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO POSITIVO A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA AUTONÓMICA Y ESTATAL, ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 29/09/2011 QUE INDIQUE QUE HA SIDO PRORROGADO Y QUE SIGUE VIGENTE EN LA ACTUALIDAD, CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUC4 (TRACY) FIRMADO POR MADRE/PADRE/TUTOR Y ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABOADO DE 2020
29-ALPAIG-23812/18	AFRI	ILHAM	****6419		DEBEN APORTAR: ANEXO I FIRMADO Y CUMPLIMENTADO EN TODOS SUS APARTADOS (INCLUYENDO DATOS DE NOTIFICACIÓN, DATOS BANCARIOS, DATOS DEL ALQUILER Y CONSENTIMIENTO DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-ALPAIG-17868/18	AGDI SLIMAN	MOULOU	****3722	AYEV004/16	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/09/2019 O PRORROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO C/ LA MAROMA N° 3, 1° B Y EN REFERENCIA CATASTRAL 1218113VF0711N0009FT CL MAROMA LA 55 Es.1 Ph01 P1B), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABOADO DE 2020 Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-ALPAIG-23611/18	AGUILAR CHAGIN	ADRIANA YSABEL	****6906		DEBE APORTAR: NIE DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ACREDITAR RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO (EL APORTADO ESTÁ SIN COMPULSAR), ALTA DE LA CUENTA BANCARIA EN TESORERÍA Y ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-ALPAIG-20468/18	AGTEMANG OPPONG	ERIC KWADUO	****2109		SOLICITA SOLO ANUALIDAD DE 2018, DEBERÁ ACLARAR PERIODO SUBVENCIONABLE. SI SOLICITA LAS TRES ANUALIDADES DEBERÁ APORTAR ANEXO III CON CONFORMIDAD O JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABOADO.
29-ALPAIG-23330/18	AKARKOUB EL YETTEFTI	ZOHRA	****9808		EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD, DEBE APORTAR ANEXO I INCLUYÉNDOLOS O EN CASO ACREDITAR NO RESIDENCIA MEDIANTE CERTIFICADO MUNICIPAL O SOLICITUD DE BAJA. JUSTIFICANTES DE PAGO DE JUNIO Y AGOSTO DE 2018 NO VALIDOS (NO COMPULSADOS). DEBE APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE ENERO, MAYO, JUNIO Y AGOSTO DE 2018, DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABOADO O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-ALPAIG-20250/18	AKRACH	JAOUAD	****0108		DEBE APORTAR NIE UC1 RESIDENCIA LEGAL (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). ANEXO I (PARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE/2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 19/03/2018 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ACLARACIÓN DE SU ARRENDADOR INDICANDO DESDE QUE FECHA EL IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL CAMBIO DE 350 EUROS QUE CONSTA EN CONTRATO A 375 EUROS QUE ABONA, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-ALPAIG-20143/18	AL LAL MOHAMED	ABDESLAM	****2398		DEBE APORTAR REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA QUE DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO, ANEXO I CUMPLIMENTANDO EL PERIODO SUBVENCIONABLE QUE SOLICITA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 Y PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR 2018, 2019 Y 2020 (ACLARAR IMPORTE YA QUE SE ABONA 450 EUROS Y EN SOLICITUD CONSTA 500 EUROS)
29-ALPAIG-23168/18	ALBA GARCIA	MARIA ANGELES	****3004		DEBE APORTAR REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-ALPAIG-06240/18	ALCANTARA CAMARA	Mª. CARMEN	****0187	AVEVO12/16	SOLICITANTE APARECE COMO INCUMPLIDORA CON LA AEAT. EN SOLICITUD P.E. DE LA MENTA 6, 2, 2 A Y EN CATASTRO C/ ALTA 35 4, 2º A. DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-ALPAIG-19802/18	ALLIATE	MOHAMMED AMINE	****4111		DEBE APORTAR ANEXO I (PARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (SE LE INFORMA QUE SE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, NIE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 SI AMPLIA PERIODO SUBVENCIONABLE. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO.
29-ALPAIG-20233/18	ALLAOUI	ABDELLAH	****3297		DEBE APORTAR REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA, MANTENIMIENTO DE TERCEROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON LA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020. HAY 1 PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD (DEBE AÑADIRLA EN ANEXO I O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA DE EMPADRONAMIENTO ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE)
29-ALPAIG-22381/18	ALMEDA PEREZ	JAVIER	****9636		CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DONDE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE ALTA EN EL DOMICILIO DE C/ MORENO CARBONERO, ANEXO III CON LA FIRMA DEL ARRENDADOR DE C/ MORENO CARBONERO. EXISTEN DISCREPANCIAS EN LA CUENTA DE INGRESO DE LA RENTA DEL ALQUILER DESDE ENERO A OCTUBRE DE 2018, DEBERÁ APORTAR ANEXO AL CONTRATO DONDE SE INDIQUE LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO, EN ANEXO III FALTA LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE C/ MORENO CARBONERO Y JUSTIFICANTES DE INGRESO AÑO 2019 Y 2020, DEBERÁ APORTAR IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ACTUAL (C/ MORENO CARBONERO) DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO.
29-ALPAIG-23289/18	ALVAREZ GARABOA	MAR	****7995		DEBE APORTAR ANEXO I (PARTADO 5.1 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA, PARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE TERCEROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020, EL EMPADRONAMIENTO QUE APORTE DEBE COINCIDIR CON SOLICITUD, CONTRATO Y REFERENCIA CATASTRAL (EN CASO DE QUE HUBIERA DISCREPANCIA DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO, EN SOLICITUD Y REF. CATASTRAL PRESENTADA FIGURA AVDA. DE LA TORRE 117 Y EN CONTRATO 119)
29-ALPAIG-20904/18	AMADASUN	FAITH TOKUNBOR	****8777		IRPF DEL 2017 DEL SOLICITANTE (FAITH), NIE DEL SOLICITANTE (FAITH), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE 2019 Y 2020

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-ALPAIG-20651/18	AMAKAR	JALLIA	****2492	DEBE APORTAR: NIE SOLICITANTE ACREDITANDO RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA (EL APORTADO NO ESTÁ COMPULSADO), CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE MUNICIPIOS (EN LA REFERENCIA CATASTRAL CONSTA COMO DIRECCIÓN CARRETERA NACIONAL 340, ESC 3, 4º C, JARDINES DE SABINILLA, Y EN LA SOLICITUD Y EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO APORTADO CONSTA CALLE BOLIVA Nº20, 4º C), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO Y ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-ALPAU-19864/18	AMJAHED ABED	SARA	****1464	IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINAL O COMPULSADO), NIE DE FAISAL QUALLI COMPULSADO.
29-ALPAIG-19856/18	ANAOUA BAKKALI	MOHAMMED	****8012	EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS (C/ GOYA) QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRLOS EN LA MISMA O APORTAR CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA
29-ALPAIG-20427/18	ANGULO SALAZAR	JULIO ENRIQUE	****7402	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, DEBE ACLARAR EL APARTADO 5.3 DE LA SOLICITUD (PERIODO SUBVENCIONABLE) YA QUE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE SE DEDUCE UN PERIODO SUPERIOR AL SOLICITADO, IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES BANCARIOS (ORIGINALES O COMPULSADOS), (SI PAGA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA) DONDE APAREZCA EL NÚMERO DE CUENTA DEL ARRENDADOR Y QUE COINCIDA CON EL QUE SE INDICA EN EL CONTRATO) O RECIBOS CON D.N.I., NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR, SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOGO SEA MEDIANTE RECIBOS, DEL AÑO 2018, 2019 Y ÚLTIMO MES ABONADO DEL 2020.
29-ALPAIG-20435/18	AÑON ZAGUIRRE	BLANCA	****4287	HA APORTADO JUSTIFICANTES DE 2018 SIN ANEXO III, DEBERÁ APORTAR ANEXO III FIRMADO PARA TODO EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y JUSTIFICACIONES DE PAGO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
29-ALPAU-20123/18	ARANDA NEBOT	RUTH	****0969	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE JUNIO 2018, 2019 COMPLETO Y LO ABONADO DE 2020, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ PARAISO DEL SOL, Nº 21 1º D Y EN REF. CATASTRAL UR RIO DEL FAS 30 Es:2 P101 PHD)
29-ALPAU-23228/18	ARAUJO PERALTA	NATALIA	****4866	ANEXO I APDO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), PIDE DE JULIO DE 2018 A JUNIO DE 2019 Y SE LE INFORMA QUE PUEDE AMPLIAR EL PERIODO SUBVENCIONABLE A DICIEMBRE DE 2020. MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO, EN EL PADRÓN Y SOLICITUD LA DIRECCIÓN ES CALLE LA UNIÓN NÚMERO 65 4º Y EN EL CATASTRO ES CALLE LA UNIÓN NÚMERO 65 4º A. ANEXO III CON CONFORMIDAD O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020
29-ALPAU-23899/18	ARDILA PINTO	JAIRO ANDRES	****9814	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y ESCRITURA PÚBLICA DE SUBROGACIÓN COMPULSADA, ANEXO III, ANEXI I ACLARANDO PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-ALPAIG-06268/18	ARLANDI MORENO	FRANCISCO JAVIER	****1434	DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 01/07/2011 Y ANEXOS FIRMADOS DE FECHA 01/08/2018 RECTIFICANDO LA FECHA DEL CONTRATO QUE MODIFICA YA QUE CONSTA 15/12/2006 EN LUGAR DE 01/07/2011 (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020, MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN CÓRDOBA DE UN 5.55% PROPIEDAD DE MU4 (CONCEPCION CALDERÓN) MEDIANTE ESCRITURA DE HERENCIA U OTRO DOCUMENTO OFICIAL
29-ALPAIG-06279/18	ARROYO ROMERO	SANDRA	****3018	SOLICITANTE APARECE COMO INCUMPLIDORA CON LA AEAT. DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES.
29-ALPAIG-09775/18	ARTESERO PEDREJON	MARIA	****1647	DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A 01/01/2018 O PRÓRROGAS DEL ANTERIOR (EN EL CONTRATO APORTADO DE FECHA 01/09/2016 LOS FIRMANTES NO COINCIDEN CON ARRENDADOR Y ARRENDATARIO Y LA DIRECCIÓN C/ CENTRO INTERNACIONAL NO COINCIDE CON C/ PUEBLO NUEVO POR LO QUE TAMBIÉN DEBE PRESENTAR ESCRITO ACLARATORIO AL RESPECTO), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-ALPAIG-20631/18	ASSOUAB	ABDELKADER	****9481	APORTAR NIE SOLICITANTE A EFECTOS DE ACREDITAR IDENTIDAD Y RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA (EL APORTADO NO ESTÁ COMPULSADO), TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (EL CONSULTADO APARECE CADUCADO), EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO QUE NO FIGURA EN LA SOLICITUD, APORTAR CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O SOLICITUD DE BAJA DEL PADRÓN. APORTAR PRÓRROGA DEL CONTRATO. APORTAR ANEXO III CON JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA LO PAGADO.
29-ALPAIG-20277/18	ASTITOU	MOUSTAPHA	****0694	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, FALTA FIRMA DE SAMAE YACHOU, MOHAMED Y FATEMA ASTOTOU. EN CASO DE MENOR DE EDAD FIRMA DE PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, RENTA DE 2017 DE SAMAE YACHOU, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO. DEBE ACLARAR EL APARTADO 5.3 DE LA SOLICITUD (PERIODO SUBVENCIONABLE), ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE APAGO AÑO 2018, 2019 Y 2020 (ORIGINAL O COMPULSADOS).
29-ALPAU-23526/18	ATIENZA TORRES	CRISTINA	****7985	DEBEN APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COMPULSADO), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO I FIRMADO POR MUC2 (VÍCTOR MANUEL RUIZ MONTES), ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2018.
29-ALPAIG-19959/18	AZAGANELA LAMRANI AMINE	MINA	****7307	DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO EL N.º DE CUENTA DE ABONO DEL ALQUILER (CUENTA DESTINO TRANSFERENCIAS NO COINCIDEN CON REFLEJADA EN CONTRATO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD (OUSSAMA), DEBE INCLUIRLA EN LA MISMA MEDIANTE ANEXO I O APORTAR: CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O BAJA EN EL PADRÓN ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-ALPAIG-23546/18	AZIZ	AZZOUZ	****4026	DEBE APORTAR NIE SOLICITANTE RESIDENCIA LEGAL (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 Y PRÓRROGA DE 01/07/2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO (DEBE INDICAR DESDE CUANDO RESIDEN EN LA VIVIENDA ALQUILADA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON RECIBOS DE INGRESO COMPULSADOS O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (EL PRESENTADO ESTÁ CADUCADO)
29-ALPAIG-20103/18	AZOUAGH	ISMAL	****2322	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), NIE SOLICITANTE RESIDENCIA LEGAL Y NIE MUC3 (ADAM), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y LO ABONADO DE 2020, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE FECHA 23/04/2017 O NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 23/04/2019
29-ALPAIG-23560/18	BABLLAH	ADIL	****9321	DEBE APORTAR ANEXO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE Y APARTADO 7 FIRMA MUC3 YASMIN- (MADR/PADRE/TUTOR), DNI/NIE SOLICITANTE RESIDENCIA LEGAL Y NIE MUC 3 (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA), MANTENIMIENTO DE TERCEROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO (DEBE FIGURAR EN DICHO CERTIFICADO DESDE CUANDO RESIDEN EN DICHO DOMICILIO TODOS LOS CONVIVIENTES), CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020; CONTRATO VIGENTE A 01/01/2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA) Y ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL, INDICANDO EN CASO DE TRANSFERENCIA LA CUENTA CORRIENTE
29-ALPAU-20043/18	BACHILLER BELMONTE	ADRIAN	****2746	ANEXO I APDO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE ( PIDE EL PERIODO SUBVENCIONABLE HASTA AGOSTO DE 2020, SE LE INFORMA QUE PUEDE PEDIR HASTA DICIEMBRE DE 2020), PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS Y ANEXO III CON CONFORMIDAD 2019, 2020
29-ALPAIG-23340/18	BAGHACH MOHAMED	ACHOUR	****9717	ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS)
29-ALPAIG-19933/18	BANOUI KANIBA	OUAFAE	****7293	DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 Y/O PRÓRROGAS DEL MISMO (EL CONTRATO APORTADO DE FECHA 01/12/2012 YA NO ESTÁ VIGENTE Y NO COINCIDE LA DIRECCIÓN CON LA VIVIENDA ALQUILADA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE LAS MENSUALIDADES DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON LA CONFORMIDAD DE SU ARRENDADOR, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES DE SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN, EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO C/ O'DONNELL N.º 8 1.º B Y EN REFERENCIA CATASTRAL C/ GENERAL MOLA, N.º 8.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-AL-PAIG-23580/18	BAZALO FERNANDEZ	AGUSTIN	****3486	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR EL SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-20639/18	BEGARA CEVIDANES	JOSE LUIS	****2022	DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS (EL APORTADO ES ANTERIOR A DICIEMBRE 2018), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 (LOS APORTADOS ESTÁN ABONADOS A UN N° DE CUENTA QUE NO COINCIDE CON EL QUE FIGURA EN EL CONTRATO) O ANEXO AL CONTRATO INDICANDO NUMERO DE CUENTA DONDE SE EFECTUÁN LAS TRANSFERENCIAS, Y ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-19825/18	BELLIDO NAVARRO	ALBERTO	****5953	DEBE APORTAR ANEXO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020), APARTADO 6.3 CONSULTA DE DATOS Y APARTADO 7 FIRMA MUJIC2 MARIA ISABEL, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE ENERO 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 (EN CASO DE ABOÑO POR TRANSFERENCIA, DEBE APORTAR TAMBIÉN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VERIFICAR LA FORMA DE PAGO QUE DEBE COINCIDIR CON LAS JUSTIFICACIONES QUE APORTE) Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS.
29-AL-PAIG-23332/18	BEN ROUAÏEN	SOMAYA	****7323	DEBE APORTAR : FOTOCOPIAS COMPULSADAS NIES TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DECLARACIÓN INGRESOS Y PROPIEDADES MIEMBRO UC4 ( GARBA ), FOTOCOPIA COMPULSADA PASAPORTE UC4 ( GARBA ), ANEXO AL CONTRATO ESTABLECIENDO CUENTA DE ABOÑO DE LA RENTA DE ALQUILER, O ANEXO TRES CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR PARA TODO EL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AL-PAIG-23244/18	BENKOUILLA	BELAÏD	****8180	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO I APDO 8.1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER RECIBIDO OTRAS AYUDAS DE LA MISMA FINALIDAD ) , EN EL CASO DE HABERLA RECIBIDO RESOLUCIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD DE ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES DE 2018, 2019 Y 2020.
29-AL-PAIG-20627/18	BENMENNI SABRANI	AMAL	****7037	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO ES INDIVIDUAL Y DE NOVIEMBRE DE 2018) Y ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AL-PAIG-23352/18	BENOUAR	BADIA	****2160	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE O PRÓRROGA, ORIGINAL O COMPULSADO, EL APORTADO ES DE FECH 1-1-2019. IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, CERTIFICADO DE IRPF (RENTA 2017) DE BADIA BENOUAR, NIE COMPULSADOS DE BADIA BENOUAR, ABDELWAHED LACHKAR Y KHADIJA LACHKAR, ANEXO III DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO, INDICANDO JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABONADOS DEL AÑO 2018, 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES PAGADO DEL AÑO 2020: JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR. SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOÑO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PAIG-23323/18	BENROUAÏEN	FATIMA	****4397	DEBERÁ APORTAR: ANEXO I CON FIRMA UC3 ( ADAMI), UC4 (MOHAMED ) , UC5 ( TASNIM). UC6 DEBE APORTAR DECLARACIÓN RESPONSABLES INGRESOS 2017 Y PROPIEDADES , ANEXO III CON CONFORMIDAD O RECIBOS DE PAGO PARA TODO EL PERIODO SUBVENCIONABLE. ( RECIBOS APORTADOS INCOMPLETOS, NO INCLUYEN NOMBRE Y APELLIDOS NI DNI , ARRENDADOR )
29-AL-PAIG-20241/18	BENSAÏD DIAZ	ZOHRA	****2568	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), MANTENIMIENTO DE TERCEROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020; CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL
29-AL-PAIG-06176/18	BERLANGA NAVARRO	TAMARA	****0831	DEBE APORTAR ANEXO I FIRMADO POR TUTOR/A DE MUC5 (SAUL) Y POR MUC6 (CRISTIAN), O BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE PARA MUC6.
29-AL-PAIG-23583/18	BLARD	MARTINE IVONNE FRANCOISE	****5609	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO ES UN CERTIFICADO COLECTIVO EN EL QUE NO FIGURA LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE JUNIO A DICIEMBRE 2018 (EL ANEXO III APORTADO ESTÁ INCOMPLETO, NO FIGURANDO EN LA CONFORMIDAD EL NIF Y NOMBRE DE LA PERSONA ARRENDADORA)

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AL-PAIG-17239/18	BORREGO FERNANDEZ	MOISES	****3152	DEBE APORTAR ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR PARA EL AÑO 2018. DEBERÁ ACREDITAR CONTINUIDAD ENTRE CONTRATO DE AVENIDA DE LOS REALES Y EL CONTRATO DE CALLE GALICIA. DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO. MANTENIMIENTO DE TERCEROS.
29-AL-PAIG-23241/18	BOUAZIZ	MONCEF	****9502	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, NIE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 15/02/2017, 15/02/2018 Y SUCESIVOS (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). DEBE APORTAR ESCRITO DEL ARRENDADOR QUE ACLARE EL MOTIVO POR EL QUE SE HA ABONADO MENOS IMPORTE EN LOS MESES DE FEBRERO Y JUNIO DE 2018. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE FEBRERO Y JUNIO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-21971/18	BOUHARROU	SOUNMICH	****0218	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. HAY UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD (LAMIAE) DEBE INCLUIRLA EN ANEXO I O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA DE PADRÓN ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE. EN CASO DE INCLUIR A MUC7 (LAMIAE) COPIA COMPULSADA DE PASAPORTE Y DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS 2017 Y PROPIEDADES. NIE SOLICITANTE. RESIDENCIA LEGAL (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA. RESOLUCION DESAHUCIO. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE PISO (EN PADRÓN C/ SOLISDAN N° 3. 3° A Y EN REF. CATASTRAL (9552201UF769550010PH) CL SOLISDAN 3 Es:1 Pl:02 Pt:A. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEBE CONSTAR EN EL MISMO LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL O ADJUNTAR ANEXO QUE LO INDIQUE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-23247/18	BOUHRWA	SALIHA	****2879	NIE COMPULSADO DEL MUC4 (ACHRAF EL HAYANI) Y MUC 5 ( OSAMA EL HAYANI). REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICANTE DE PAGO DE AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2018 , 2019 Y 2020.
29-AL-PAIG-23261/18	BOUSHAK	LOUBNA	****4048	NIE COMPULSADO DEL MUC 3 (AYA) , REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR. IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACION DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NUMERO DE CUENTA APORTADO. NIE COMPULSADO Y CERTIFICADO DE IRPF DEL AÑO 2017 DE MEHDI BOUSOUARET. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO QUE ACREDITE LA INSCRIPCION PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018. ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL 2020 (ORIGINALS O COMPULSADOS). SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABONO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PAIG-19945/18	BOUKOUR EL HAMMANI	SALOUA	****3838	HAY 2 PERSONAS EMPADRONADAS QUE NO CONSTAN EN SOLICITUD (ILYAS Y SOLAIMAN). DEBE APORTAR ANEXO I INCLUYENDOLOS COMO MUC4 Y MUC5 O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA DE PADRÓN ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE. EN CASO DE INCLUIRLOS DEBE APORTAR COPIA COMPULSADA DE PASAPORTE DE ILYAS Y DECLARACION RESPONSABLE DE RENTA 2017 Y DE PROPIEDADES. ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE MARZO 2019 (NO APORTADA) Y DE ENERO A AGOSTO DE 2020 DEBIDAMENTE COMPULSADOS
29-AL-PAIG-21712/18	BOUOURDA	GHIZLANE	****5490	DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA AUTONÓMICA Y ESTATAL. MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y ANEXO III 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR
29-AL-PAIG-06459/18	BOUTAIB ABOUTAIBI	EL ALIA	****1635	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 7 MUC2 - EL MELIANI. FIRMA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 (CON RECIBOS ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR). CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCION ( EN SOLICITUD Y PADRON C/ PASCUAL GAYANGOS. N° 3 1° B Y EN REFERENCIA CATASTRAL 3066141UF7636N0001HK CL SAN JUAN BOSCO 63)
29-AL-PAIG-23309/18	BOUTAYBI TABAH	NAOUFAL	****2387	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. HAY UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD -AZIZA- (DEBE INCLUIRLA EN ANEXO I APARTADO 7 O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA DE EMPADRONAMIENTO ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE). CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON LOS RECIBOS DE TRANSFERENCIA SEGÚN CONTRATO O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE LOS MESES DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA PUERTA (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ MARTINEZ BARRIONUEVO, N° 9, 6° 21 Y EN REFERENCIA CATASTRAL

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	APellidos	SOLICITANTE NOMBRE	IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
					2961204U1762650024QH CONSTA 6° A
29-AL-PAIJ-23758/18	BOUZEKRY	ADIL	****5958		CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE O PRORROGA, (ORIGINAL O COMPULSADO), EL CONTRATO TERMINA EL 14/01/2019, DEBERÁ APORTAR PRORROGA O NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COMPULSADO), LA REFERENCIA CATASTRAL INDICADA EN LA SOLICITUD NO COINCIDE CON LA DEL CATASTRO, DEBERÁ APORTAR RECIBO DEL IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS), SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABONO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PAIG-23193/18	BRICHAREF KHATTABI	SAMIR	****3364		DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), SI AMPLIA DICHO PLAZO ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020, CONTRATO VIGENTE A FECHA 31/08/2019 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA O PRORROGA DEL ANTERIOR DE FECHA 30/09/2018.
29-AL-PAIG-23238/18	BULDRINI	IVAN	****7018		CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, NIE DEL SOLICITANTE, CERTIFICADO POSITIVO A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-20592/18	BULLIAN	IVANA GRSELDA	****3199		PRORROGA DE CONTRATO COMPULSADO, NIE COMPULSADO DE MUCI (IVANA), ANEXO I APDO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (PIDE DESDE ENERO DE 2018 A DICIEMBRE DE 2018, SE LE INFORMARÁ QUE PUEDE PEDIR HASTA DICIEMBRE DE 2020), CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS (EN EL CONTRATO Y PADRÓN PONE C/UNIÓN N° 16 4° Y EN EL CATASTRO C/UNIÓN N° 16 4 B9), ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020.
29-AL-PAIG-17471/18	BULZ	GHEORGHE	****4303	AVEY004/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AL-PAIJ-23380/18	CABALLERO SERRANO	ADRIAN	****9375		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO I CUMPLIMENTANDO Y ACJARANDO EL APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS (LA REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA NO COINCIDE CON EL PISO REFLEJADO EN LA SOLICITUD), MANTENIMIENTO DE TERCEROS PARA DAR DE ALTA LA CUENTA BANCARIA EN TESORERÍA (EL DOCUMENTO APORTADO NO ESTÁ FIRMADO) Y ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES CORRESPONDIENTES A 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-AL-PAIG-23555/18	CABELLO RODRIGUEZ	FRANCISCA MARIA	****0893		CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA RENTA MENSUAL QUE ABONA DESDE ENERO 2018, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON RECIBOS DE TRANSFERENCIAS CONFORME A CONTRATO O CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.
29-AL-PAIJ-23348/18	CABRERO MIGUEL	ESMERALDA	****6101		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE (ORIGINAL O COMPULSADO), EL APORTADO ES FOTOCOPIA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018, EL APORTADO ES DE FECHA 27/11/2018, ANEXO III DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES, JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR (ORIGINALES O COMPULSADOS) DEL AÑO 2018, 2019, HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL 2020. SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABONO SEA MEDIANTE RECIBOS. LA REFERENCIA CATASTRAL INDICADA EN LA SOLICITUD NO COINCIDE CON LA DEL CATASTRO, APORTAR RECIBO DE IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO.
29-AL-PAIJ-22341/18	CALDERON CALLEJON	AZHARA	****3159		IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS DURANTE EL PERIODO DE LA CONVOCATORIA (ANTONIO LUIS CALLEJON CALDERON) QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRLO EN LA MISMA, DEBERÁ APORTAR PRORROGA DEL CONTRATO ORIGINAL O COMPULSADO, CERTIFICADO DE RENTA 2017 DE ANTONIO LUIS CALDERON CALLEJON, SUBSANAR EL APARTADO 4 DEL ANEXO III (FALTA FIRMA CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA) Y JUSTIFICACIÓN DE MESES ABONADOS DEL AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES DEL AÑO 2020.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AL-PAIG-23189/18	CANALES DE MENDOZA	MARIA VICTORIA	****5694		DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A 01/01/2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA); EN DICHO CONTRATO DEBE FIGURAR LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL INCLUYENDO LA CUENTA CORRIENTE EN LA QUE SE ABOONA O PRESENTAR ANEXO AL CONTRATO QUE LA INDIQUE. CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABOONADO DE 2020
29-AL-PAU-20278/18	CARACUEL SANCHEZ	ALVARO	****6960		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABOONADO.
29-AL-PAIG-23234/18	CARPENTIER	CRISTINA	****1567		NIE COMPULSADO DEL SOLICITANTE Y ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020
29-AL-PAU-20373/18	CARRERA VELA	ALEJANDRO	****6171		DEBE ACLARAR EL APARTADO 5.3 DE LASOLICITUD (PERIODO SUBVENCIONABLE). EL PERIODO DE ESTA CONVOCATORIA ES DESDE 01/18 A 12/20. FALTA FIRMA DE CONSENTIMIENTO EN ANEXO I DE UC2 (MARTA) CERTIFICADO DE LA RENTA DE 2017 DE UC2 (MARTA) CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS), IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACION POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO.
29-AL-PAU-20016/18	CASTRO SAURA	VANESA	****5151		DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO Y COLECTIVO. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA) EN C/ OSORIO VALDES VIGENTE A FECHA 01/01/2018, CONTRATO DE FECHA 10/02/2018, CONTRATO VIGENTE A FECHA 11/02/2019 O PRORROGA DEL ANTERIOR, CONTRATO EN C/ FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL AÑO 2018, 2019 Y LO ABOONADO DE 2020. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA SITA EN C/ FRANCISCO LOPEZ LOPEZ. MANTENIMIENTO DE TERCEROS, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE EN SOLICITUD C/ OSORIO VALDES 6 Y EN CATASTRO C/ OSORIO VALDES BL. 0.
29-AL-PAIG-06443/18	CEREZO GUERRERO	DOLORES	****2183	AVEV-618/16	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020) Y APARTADO 7 MIEMBRO UC3 (FIRMA MADRE O TUTOR LEGAL); ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABOONADO DE 2020 SI AMPLIA EL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRON C/ ERMITAÑO N° 8 BAJO B Y EN REFERENCIA CATASTRAL 3055147U7635N0001UQ CL ERMITAÑO 30), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 19/12/2017 O PRORROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA)
29-AL-PAIG-23402/18	CHAKIB	FATMA	****7212		ANEXO I INCLUYENDO A ( MOHAMED) EMPADRONADO EN LA VIVIENDA Y NO INCLUIDO EN LA SOLICITUD O CERTIFICADO DE BAJA MUNICIPAL ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE. EN EL CASO DE SER INCLUIDO ANEXO I APDO 6.3 ( CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR). ANEXO I APDO 5.2 ( PERIODO SUBVENCIONABLE ) PIDE DESDE ENERO DE 2018 A JUNIO DE 2019 Y SE LE INFORMA QUE PUEDE PEDIR HASTA DICIEMBRE DE 2020. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR Y LOS SUCESIVOS SI EXISTIERAN ( EL APORTADO FINALIZA EL 30/06/2019), NIE COMPULSADO DE MUC 1 (FATMA) Y MUC 2 ( AZZ), DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUC 3 (FADOUA), MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-23445/18	CHAOUJ AMZAB	MILAD	****6475		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR ( EL APORTADO FINALIZA EL 01/01/2019). CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EN EL PADRÓN Y EN LA SOLICITUD LA DIRECCION ES C/ HUERTO DE LOS CLAVALES NÚMERO 16 7º-5 Y EN EL CATASTRO ES C/ HUERTO DE LOS CLAVALES NÚMERO 16 7º-P. EN EL ANEXO I INDICA QUE HA RECIBIDO AYUDA PARA LA MISMA FINALIDAD. EN CASO AFIRMATIVO ENTREGAR LA RESOLUCIÓN DE LA AYUDA RECIBIDA. ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-05460/18	CHAREF HACHIMI	FATIHA	****2799	AVEV-618/16	PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.
29-AL-PAIG-20086/18	CHENNAOUI	ABDELOUAHID	****6849		ANEXO I APDO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE ( SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DE ENERO DE 2018 A DICIEMBRE DE 2020) . ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-ALPAIG-19881/18	CHILAH CHOURAKI	MEZIAN	****4098	DEBE APORTAR ANEXO I PARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 (EL ANEXO PRESENTADO ANTERIORMENTE NO ESTÁ FIRMADO), ACLARACIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR YA QUE EN CONTRATO DE FECHA 01/06/2017 CONSTA RENTA MENSUAL 250 EUROS Y SE HAN ABONADO 240 EUROS.
29-ALPAIG-21098/18	CIZMA	SYLWIA	****1061	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO ( EL APORTADO FINALIZA EL DIA 30/09/2019) CERTIFICADO HISTÓRICO Y COLECTIVO , NIE COMPULSADO DEL SOLICITANTE (SYLWIA CIZMA) , MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS , ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR .
29-ALPAIJ-20874/18	CONTRERAS ALEJANDRO	CRISTINA	****3109	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EN EL APARTADO NO CONSTA LAS FECHAS DE EMPADRONAMIENTO DE UC2 Y UC3), ALTA DE LA CUENTA BANCARIA EN TESORERÍA, ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-ALPAIG-19863/18	CONTRERAS VALADEZ	FRANCISCA ROSARIO	****4526	DEBE APORTAR CONTRATO COMPULSADO (EN EL MISMO DEBE FIGURAR LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL O APORTAR ADEUDA QUE LO ESPECIFIQUE), ANEXO III 2018, 2019 Y HASTA JUNIO 2020, MANTENIMIENTO TERCEROS, HAY 1 PERSONA EMPADRONADA (JAIME) QUE NO CONSTA EN SOLICITUD, DEBE AÑADIRLA EN ANEXO I O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA DE PADRÓN ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE
29-ALPAIG-20070/18	CORTES CORTES	PAULA	****9191	DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA ALQUILADA O PRÓRROGA DEL ANTERIOR QUE ESTABA VIGENTE HASTA 15/11/2018, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE NO COINCIDE EL N° DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ LOS GAVILANES N° 21 Y EN REFERENCIA CATASTRAL C/ LOS GAVILANES N° 17)
29-ALPAIG-06182/18	CORTES JIMENEZ	SILVIA	****0334	SOLICITANTE APARECE COMO INCUMPLIDORA CON LA AEAT. DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES.
29-ALPAIG-22647/18	CORTES LLAMAS	ANA	****4312	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COMPULSADO)
29-ALPAIJ-23703/18	CUADRADO LOPEZ	INMACULADA DEL SOCORRO	****9807	FALTA FIRMA DE JOSE CARLOS CUADRA CUADRADO. EN CASO DE MENOR DE EDAD FIRMA DE PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE O PRÓRROGA ORIGINAL O COMPULSADO, IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABONADOS: JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR) DEL AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS). SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABONO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-ALPAIJ-22099/18	CUENCA GARCIA	MARIA VICTORIA	****4566	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 01/07/2017 Y SUS PRÓRROGAS O RENOVACIONES (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 (CON SUS RECIBOS DE TRANSFERENCIA NO EXTRACTO BANCARIO O BIEN CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR), EN CONTRATO HAY UNA ARRENDATARIA (Mª VICTORIA GARCÍA) QUE NO CONSTA EN SOLICITUD NI EN PADRÓN DEBE ACREDITAR QUE NO TENGA ATRIBUIDO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO. SOLICITANTE DEBE ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN PROPIEDAD MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL (3.70 % C/ BEGOÑANA 8) Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-ALPAIJ-23520/18	CUENCA VALEROSO	TANIA	****8831	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE 15/12/2017 Y DE 15/12/2018 (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAIJ-23252/18	CUESTA CANA	PATRICIA	****2530	DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020, DEBE APORTAR REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ INGENIERO DE LA CIERVA, N° 20 ATICO 1 Y EN REFERENCIA CATASTRAL (0225107UF7602N0036SP) CL INGENIERO DE LA CIERVA 20 Es:1 Pí09 Pt:2E.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AL-PAIG-19828/18	DANS BLANCO	JOSE	****0849		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS , REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018,2019 Y 2020.
29-AL-PAIG-20259/18	DARKAOUI	FARAH	****3646		DEBE APORTAR NIE MUC2 (MOHAMED) Y NIE SOLICITANTE RESIDENCIA LEGAL (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA) Y ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-17806/18	DE JESUS ROSELL	JINETTE ALTAGRACIA	****0352	AVEV004/16	DEBE APORTAR : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 2018 CON TODAS SUS HOJAS COMPULSADAS , CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR PARA LA ANUALIDAD DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO. ( EN CASO DE PRESENTAR RECIBOS , DEBERÁN INCLUIR NOMBRE, APELLIDOS, DNI Y FIRMA DEL ARRENDADOR).
29-AL-PAIG-23603/18	DELGADO CRUZ	ANA MARIA	****9968		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA), ANEXO A CUMPLIMENTADO EN SU APARTADO 5.2 Y 5.3 (DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PERIODO SUBVENCIÓNABLE), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO ES UN VOLANTE COLECTIVO), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR EL SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-23187/18	DI TOMASO BELFIORE	HUGO FRANCISCO	****5953		DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 15/12/2019, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020, MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-AL-PAIG-23236/18	DIAZ BOCANEGRA	ALVARO	****8179		ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-17971/18	DIAZ DIAZ	JOSE ANTONIO	****2202	AVEV004/16	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), HAY UNA PERSONA EN SOLICITUD -LUCAS- QUE NO ESTA EMPADRONADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2019 O PRORROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA CUENTA CORRIENTE EN LA QUE SE DOMICILIA LA RENTA MENSUAL DESDE OCTUBRE 2018 TERMINADA EN ...67906, MANTENIMIENTO DE TERCEROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018 (LOS RECIBOS APORTADOS NO ESTÁN COMPULSADOS, DE 2019 (NO APORTA ANEXO III Y LA CUENTA CORRIENTE DE LOS RECIBOS PRESENTADOS NO COINCIDE CON CONTRATO) Y LO ABONADO DE 2020, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N.º DE LA CALLE (EN PADRÓN C/ LOMAS DEL ROMERAL N.º 18 Y EN REF. CATASTRAL N.º 24)
29-AL-PAIG-23466/18	DIAZ MOLINA	AMAYA	****0011		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO NO ES HISTÓRICO), Y ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-AL-PAIG-20422/18	DIRKSEN	DIRK JOHANNES	****2451		CERTIFICADO DE LA RENTA 2017, DEBE CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES APARTADOS DEL ANEXO I: NO CONSTA RENTA MENSUAL (APDO. 5.2), ACLARAR PERIODO DE SUBVENCIÓN (APDO. 5.3) Y FALTA CONSENTIMIENTO CONSULTA DE DATOS (APDO. 6.3), IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DE NÚMERO DE CUENTA APORTADO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, NIE COMPULSADO, ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABONADOS; JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR), SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABONO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PAIG-19744/18	DOS SANTOS KUHN	MAIRA	****4504		DEBE APORTAR ANEXO I - APARTADO 5.2 CONTRATO O CONTRATOS ORIGINALES Y COPIA DE CADA UNO PARA COMPULSAR, Y PRORROGAS, - APARTADOS 6.3 Y 7, CONSULTA DE DATOS Y CONSENTIMIENTO FIRMADOS POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO Y ANEXO III CON RECIBOS ORIGINALES O FIRMA DEL ARRENDADOR.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AL-PAIG-23350/18	DOUDI BALITIT	IMAD	****2532	IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO. EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD (AGHAVANI INVERANI), DEBE INCLUIRLOS EN LA MISMA O APORTAR CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVENCIA, EN CASO DE INCLUIRLO, DEBERÁ APORTAR DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES Y PASAPORTE COMPULSADO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO. EL APORTADO ES FOTOCOPIA. EL ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO LA RENTA MENSUAL NO ES ORIGINAL Y NO ESTÁ FIRMADO POR EL ARRENDADOR, DEBERÁ APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019+ HASTA EL ÚLTIMO MES DE PAGO DEL AÑO 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS).
29-AL-PAIG-17457/18	DOUIEB ELATTAFI BERMEJO	MOHAMMED	****2087	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO ( EN EL APORTADO NO COINCIDE LAS FECHAS DE INICIO DEL CONTRATO 2018 Y FINAL DEL MISMO 2011 ) , CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO POR SU ENTIDAD BANCARIA O ACOMPAÑÁNDOLO DE CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA, ANEXO III CON CONFORMIDAD ARRENDADOR PARA ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-20013/18	DURAN BERLANGA	ENCARNACION	****3566	DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTATALES. FORMA DE ADQUISICIÓN VIVIENDA EN PROPIEDAD O NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA. ANEXO III Y JUSTIFICACIONES 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-23447/18	DURAN CORDOBA	SILVIA MARIA	****1513	REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA. ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-23209/18	EL ALOINI	JIHANE	****9711	DEBE APORTAR NIE UC1 RESIDENCIA LEGAL Y NIE MUC3 (ZIYAD) ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON LA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.
29-AL-PAIG-20871/18	EL ASRI ATIQUI	RACHIDA	****2519	DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE ARRENDAMIENTO, ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2018 (LOS RECIBOS APORTADOS NO SON VÁLIDOS POR NO CONSTAR EN LOS MISMOS NIF DE LA PARTE ARRENDADORA), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO Y ALTA DE LA CUENTA EN TESORERÍA (EN EL ALTA APORTADA FIGURA EL SOLICITANTE CON NIE, DEBE APARECER CON NIF).
29-AL-PAIG-21461/18	EL ATRACH DERRASSI	ABDELHAFID	****1480	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE (EN PADRÓN C/ MEDINA AZAHARA 14 Y EN REFERENCIA CATASTRAL (3321601UF65320020XM) CL. MEDINA AZAHARA 12. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-22537/18	EL BARRIMI EL AMANE	MILLOUD	****5962	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN EL APARTADO 4 (FALTA FIRMA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR) Y JUSTIFICACIONES DE LOS MESES ABONADOS EN EL AÑO 2019 Y ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020 (APARTADO 4.2). LA REFERENCIA CATASTRAL INDICADA EN LA SOLICITUD NO COINCIDE CON LA DEL DOMICILIO, DEBERÁ APORTAR RECIBO DEL IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO.
29-AL-PAIG-23298/18	EL HICHOU AGHZIEL	KHADUJA	****9247	DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL ( APORTADA ERRÓNEA ), ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO PARA LAS ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD ARRENDADOR.
29-AL-PAIG-23306/18	EL KADDOURI EL AAMRAOUI	ABDELHAK	****8495	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO ( AL APORTADO LE FALTAN HOJAS 2 Y 4 ) , REFERENCIA CATASTRAL, EN PADRÓN APORTADO APARECE UNA PERSONA (ABDELAZIZ) NO INCLUIDO EN SOLICITUD, DEBERÁ INCLUIRLO O ACREDITAR NO RESIDENCIA MEDIANTE CERTIFICADO MUNICIPAL. CASO DE INCLUIRLO EN SOLICITUD DEBE APORTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PASAPORTE Y DECLARACIÓN INGRESOS Y PROPIEDADES. DEBE APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR PARA LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-23227/18	EL MASNAQUI BEHAMMED	ARRADI	****2323	PRÓRROGA DEL CONTRATO COMPULSADO ( EL APORTADO FINALIZA EL 31/07/2019), PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO , EN EL CATASTRO LA CALLE ES AVENIDA DE LOS MANANTIALES 28 ESC 3 4º 2 Y EN EL PADRÓN Y EN LA SOLICITUD ES AVENIDA DE SOROLLA 35 4º F. ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-20205/18	EL MOLIKNIA	ABDESSAMAD	****7027	UC1 Y UC2 TIENEN VIVIENDA EN PROPIEDAD AL 50 %. DEBERÁN ACREDITAR NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA O FORMA DE ADQUISICIÓN DE LA MISMA. DEBERÁ APORTAR MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS. ANEXO III Y JUSTIFICANTES 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-19919/18	EL MOUEDDEN	YOUSSEF	****2438	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS

RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				ANEXO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
					OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ( INCUMPLIDOR ) , ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 O CON LA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.
29-AL-PAIG-23407/18	ELABLAK AGKIR	ABDELHAK	****7116		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR O PRÓRROGA DEL CONTRATO ( EL ACTUAL TERMINA EL 31/12/2018). ANEXO I FIRMADO POR MUC 3 (ISARA) Y MUC 4 (RAYAN) . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2019 Y 2020.
29-AL-PAIG-20922/18	ER RAMY	INADIA	****0218		REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR
29-AL-PAIG-06289/18	ESCALONA VALVERDE	OSCAR JULIAN	****7087	AVEVO12/16	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO(MARIA ENRIQUETA) QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD. DEBE APORTAR ANEXO I FIRMADO INCLUYENDO A MARIA ENRIQUETA COMO MUC2 O APORTAR BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERÍODO SUBVENCIÓNABLE.
29-AL-PAIG-20018/18	ESCOBAR COCIO	EMA JEANETTE	****1061		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO O CONFORMIDAD ARRENDADOR.
29-AL-PAIG-23548/18	ESSAGUIAR	SAINA	****4138		DEBEN APORTAR: NIE DEL SOLICITANTE, MUC2 Y MUC5, ANEXO I FIRMADO POR MUC 2 (RIDA DERRAR), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO POR DOMICILIOS; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, ALTA DE LA CUENTA BANCARIA EN TESORERÍA Y ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O CON JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-AL-PALI-21736/18	ESTEBAN RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	****3659		DEBE APORTAR ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE DICIEMBRE 2018, 2019 COMPLETO Y LO ABONADO DE 2020, RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 23/02/2018 Y POSTERIORES SI LOS HUBIERA Y SUBROGACIÓN COMO ÚNICO ARRENDATARIO DE FECHA 28/02/2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA)
29-AL-PALI-23764/18	EXPOSITO GARCIA	CRISTINA	****6970		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERÍODO SUBVENCIÓNABLE O PRÓRROGA, ORIGINAL O COMPULSADO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020.
29-AL-PAIG-19935/18	FABRIS	TOSCA	****3908		DEBERÁ APORTAR: NIE SOLICITANTE, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, DECLARACIÓN DE LA RENTA O CERTIFICADO DE INGRESOS AÑO 2017, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO .
29-AL-PAIG-19858/18	FERNANDEZ CAMPOS	DOLORES	****4668		MANTENIMIENTO DE TERCEROS.
29-AL-PAIG-20386/18	FERNANDEZ CHIA	VANESSA INMACULADA	****1032		CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS AGENCIA ESTATAL, UC2 POSEE 100% VIVIENDA EN PROPIEDAD, FECHA DE CONTRATO 16/01/2018 A 16/01/2019 (APORTAR PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO).
29-AL-PALI-18063/18	FERNANDEZ FRIAS	JOSE	****2825		IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2018, 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS), FALTA FIRMA EN ANEXO I DE LUCIA Y PAULA CORTES FERNÁNDEZ, EN CASO DE MENOR DE EDAD FIRMA DE PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL.
29-AL-PAIG-20559/18	FERNANDEZ PALACIOS	INES MARIA	****6466		HA MARCADO FAMILIA NUMEROSA (DEBE AGREDITAR O APORTAR ESCRITO ALEGANDO QUE NO ES FAMILIA NUMEROSA Y LO MARCÓ POR ERROR).
29-AL-PALI-23479/18	FERNANDEZ RAMIREZ	ANA VICTORIA	****3158		ANEXO I (APODO 7) FIRMADO POR MUC3 (NANARA) Y MUC 2 (ALEXIA) O CERTIFICADO DE BAJA MUNICIPAL ANTERIOR AL PERÍODO SUBVENCIÓNABLE, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DE 2018, 2019 Y 2020
					DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO ES UN VOLANTE), EN LOS DATOS DE EMPADRONAMIENTO APORTADOS FIGURAN EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA DOS MIEMBROS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD (MANUEL CAZORLA FERNÁNDEZ Y RAUL CAZORLA FERNÁNDEZ), DEBEN INCLUIRSE EN EL ANEXO I O APORTAR EN SU DEFECTO SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2018-2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AL-PAIG-21528/18	FERNANDEZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	****9983		DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AVUNTAMIENTO YA QUE HAY DISCREPANCIAS EN LA DIRECCIÓN (EN PADRÓN AVDA. BONAIRE, Nº 8, 3º C Y EN REF. CATASTRAL (0122301UF7602S0064UJ) AV BONAIRE 4 Es:1 Pl:03 Pl:47. ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE QUE SE HA PRORROGADO Y SIGUE EN VIGOR Y DESDE QUE FECHA SE ABONA DE RENTA MENSUAL 420 EUROS. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018 (MARZO, ABRIL, JUNIO Y NOVIEMBRE), 2019 COMPLETO Y LO ABONADO DE 2020 (PUEDE PRESENTARLO CON CONFORMIDAD DE LA ARRENDADORA. ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS).
29-AL-PAIG-23335/18	FERNANDEZ SANCHEZ	SALVADOR	****9669		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR ( AÑO 2018 ) , ANEXO I (APDO 7) FIRMADO POR MUC 2 ( DANIEL ERMILER), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA , MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS , ANEXO III CON CONFORMIDAD O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-20923/18	FERNANDEZ ZURITA	MARIA ISABEL	****7604		
29-AL-PAIG-20500/18	FERRER BELDA	IGNACIO	****9679		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO. DEBERÁ APORTAR PRÓRROGA DE CONTRATO. ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABONADOS Y FIRMA DEL ARRENDADOR AÑO 2018, 2019 Y 2020). SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABONO SEA MEDIANTE RECIBOS, EFECTUADA CONSULTA AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, NO CONSTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES DE SS Y/O ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LO QUE DEBERÁ APORTAR "CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES".
29-AL-PAIG-22047/18	FLORES AVILA	GLADYS INES	****3970		DEBE APORTAR ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE MODIFIQUE EN LA ESTIPULACION SEGUNDA LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA ALQUILADA, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DEL 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-23166/18	FLORIDO BRAVO	ANTONIA	****8446		DEBE APORTAR ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL INDIcando LA C/C EN LA QUE SE REALIZA, ESCRITO DE ARRENDADOR QUE ACLARE EL PAGO DE ENERO Y FEBRERO DE 2018 QUE ES DE 500 EN LUGAR DE 520 EUROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO LO ABONADO A PARTIR DE AGOSTO 2020
29-AL-PAIG-23626/18	FUENTES ROBLES	ANA	****3925		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO POR DOMICILIO (EL APORTADO ES UN VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE ALQUILER, ALTA DE LA CUENTA BANCARIA EN TESORERÍA Y ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-AL-PAIG-23441/18	GALDEANO SABINA	JUAN MIGUEL	****3598		DEBE APORTAR ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES DE 2018, 2019 Y 2020 HASTA LA ÚLTIMA MENSUALIDAD PAGADA ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INDIcando EL CAMBIO EN EL NÚMERO DE CUENTA DONDE SE REALIZA EL PAGO DE LA RENTA MENSUAL, Y PRÓRROGA DEL CONTRATO EN VIGOR (EL APORTADO FINALIZA EL 27/05/2018)
29-AL-PAIG-17732/18	GALVEZ CAÑETE	SANDRA	****1933	AYEV-004/16	DEBE ACLARAR EL APARTADO 5.3 DE LA SOLICITUD (PERIODO SUBVENCIONABLE). EL PERIODO DE ESTA CONVOCATORIA ES DESDE 01/18 A 12/20, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, DEBERÁ APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COMPULSADO) DE FECHA OCTUBRE/2019, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS).
29-AL-PAIG-20247/18	GARCIA ALBA	JESUS	****5612		FECHA FINALIZACIÓN DE CONTRATO EL 29/07/2019, DEBERÁ APORTAR NUEVO CONTRATO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINAL O COMPULSADO), ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN PROPIEDAD (SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, INACCESIBLE POR CAUSA DE DISCAPACIDAD, HERENCIA CUYA TITULARIDAD NO SUPERE EL 50%).
29-AL-PAIG-22948/18	GARCIA BENGUIGUI	LUIS	****1990		IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, ANEXO III DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020. EN LA PRIMERA HOJA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO APARECEN LOS DATOS DEL ARRENDATARIO (LUIS GARCIA BERGUIGUI), SUBSANAR, DEBERÁ APORTAR SEGUNDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018 (ORIGINAL O COMPULSADO), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO)
29-AL-PAIG-23674/18	GARCIA BENITEZ	SILVERIO	****0187		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO POR DOMICILIOS (EL APORTADO ES UN VOLANTE COLECTIVO), ANEXO I CUMPLIMENTANDO EL APARTADO 5.2 (DATOS DEL ARRENDADOR) Y CUMPLIMENTADO Y FIRMADO POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AL-PAIG-23337/18	GARCIA HIJANO	CARMEN	***0988	UNIDAD DE CONVIVENCIA (DEL VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO APORTADO SE DESPRENDE QUE EXISTEN 3 MIEMBROS MENORES DE EDAD EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA QUE NO FIGURAN EN LA SOLICITUD), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO Y FIRMADO POR LA PARTE ARRENDATARIA Y LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN VIGOR, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA Y ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO DONDE SE INDIQUE LA FECHA DE BAJA EN EL PADRÓN DE JUAN JOSÉ GIL GARCIA, IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO, ANEXO III (JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR) DEL AÑO 2018, 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS). SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOGADO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PALI-36420/18	GARCIA MARTIN	YOLANDA	***9249	DEBE APORTAR ANEXO I (PARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 APORTANDO RECIBOS SEGÚN CONSTA EN CONTRATO O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-AL-PAIG-23430/18	GARCIA MEDINA	MARIA LOURDES	***5753	DEBE APORTAR: ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AL-PAIG-19960/18	GARCIA MOLINA	JOSEFA	***5403	DEBE APORTAR ANEXO I (PARTADO 4 DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO, APARTADO 8.1 (DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS/OBTENIDAS), EN SOLICITUD HA MARCADO AYUDAS, EN CASO POSITIVO DEBE APORTAR CERTIFICADO DE AYUDAS PERCIBIDAS, RENTA 2017 DE SOLICITANTE, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA, SI LA TUVIERA PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE LA ANUALIDAD 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-19844/18	GARCIA MORENO	VERONICA	***0298	DEBE APORTAR REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA, PRÓRROGA AL CONTRATO (28/04/2018) DEBIDAMENTE FIRMADA POR ARRENDADOR Y ARRENDATARIO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ACLARACIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR YA QUE EN CONTRATO DE FECHA 28/04/2016 CONSTA RENTA MENSUAL 400 EUROS Y SE ABONA 380 EUROS
29-AL-PAIG-22886/18	GARCIA MORENO	LUCITA	***5162	IMPRESO DE MANTENIMIENTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO POR LA ENTIDAD BANCARIA CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, LA REFERENCIA CATASTRAL INDICADA EN LA SOLICITUD NO COINCIDE CON LA DEL DOMICILIO DEBERÁ APORTAR RECIBO DEL IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO, DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y OTRAS PROPIEDADES DE DARLI ANDREA ORTIZ, ISABELLA MOLINA Y JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ, ASÍ COMO FOTOCOPIA DE LOS PASAPORTES COMPULSADOS Y ANEXO III DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020.
29-AL-PALI-20416/18	GARCIA MUÑOZ	AIDA MARINA	***4223	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III (INDICANDO LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MESES ABONADOS) Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS), DEBE ACLARAR EL APARTADO 5.3 DE LA SOLICITUD (PERIODO SUBVENCIONABLE), EL PERIODO PARA ESTA CONVOCATORIA ES DESDE 01/18 A 12/20), IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO.
29-AL-PAIG-19891/18	GARCIA REYES	ANTONIO	***1844	EFFECTUADA CONSULTA AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, NO CONSTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES DE SS Y/O ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LO QUE DEBERÁ APORTAR "CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES", DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y OTRAS PROPIEDADES Y PASAPORTE COMPULSADO DE YONEL LUIS PÉREZ SUÁREZ, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINAL O COMPULSADO).

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AL-PAIG-06385/18	GARCIA RUEDA	ANA	****3963	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y 2020 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N.º DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ MARTINETE N.º 1, 1.º A Y EN REFERENCIA CATASTRAL 2750247UF7625S00010T CL.MARTINETE E 23)
29-AL-PAIJ-23361/18	GARCIA TORRES	MIREIA	****2906	EN EL CONTRATO DE FECHA 3-04-2017 EN C/ANDARAX APARECEN TRES TITULARES. ACREDITAR DOCUMENTALMENTE NO TENER EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, EL SEGUNDO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA DE FECHA 1-12-2018 ES POR TEMPORADA.
29-AL-PAIJ-23559/18	GARRIDO GUERRERO	JAVIER	****9237	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE O PRÓRROGA, ORIGINAL O COMPULSADO, ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR) SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOONO SEA MEDIANTE RECIBOS. ACOMPAÑADO DEL RECIBO DE PAGO DE OCTUBRE/2018, AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABOONADO DEL AÑO 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS).
29-AL-PAIG-20138/18	GARRIDO PEREZ	RAFAEL	****2516	REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD.
29-AL-PAIG-20932/18	GEORGESCU	VIORLE MARIAN	****1792	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE (AÑOS 2018, 2019 Y 2020), RESOLUCIÓN DE LA AYUDA RECIBIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS DEL AÑO 2018, PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL, NIE DEL SOLICITANTE COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O ADEUDA AL CONTRATO MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO INDICANDO EL NUMERO D ELA CUENTA A LA QUE VAN DIRIGIDAS LAS TRANSFERENCIAS.
29-AL-PAIG-20553/18	GGASPAROLI ABEGO	VALERIA ANABEL	****9523	ANEXO I FIRMADO POR LA SOLICITANTE (MUC 1 VALERIA ANABEL), ANEXO I APDO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), PIDE DESDE ENERO DEL 2018 A DICIEMBRE DE 2018 Y SE LE INFORMA QUE PUEDE PEDIR DESDE ENERO DEL 2018 A DICIEMBRE DEL 2020. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA, ANEXO III (FIRMADO POR LA SOLICITANTE) CON JUSTIFICACIONES. O CONFORMIDAD DE LOS AÑOS 2019 Y 2020
29-AL-PAIJ-22257/18	GINES VEGA	VICTOR	****0553	DNI DE PATRICIA GALÁN ARÁN COMPULSADO (CADUCADO EL 9-10-2020), ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS)
29-AL-PAIG-05436/18	GOMEZ CARMONA	AMPARO	****4771	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS Y ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DE 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-06231/18	GOMEZ FERNANDEZ	JOSE	****8967	DEBE APORTAR CERTIFICADO O CARNETS DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR.
29-AL-PAIG-20289/18	GONZALEZ SOLVES	JOSE LUIS	****5428	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO, CERTIFICADO HISTÓRICO Y COLECTIVO. MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS. ANEXO III CON JUSTIFICACIONES (EN LA FORMA INDICADA EN EL CONTRATO), LAS APORTADAS NO ESTÁN COMPULSADAS, O ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.
29-AL-PAIG-21404/18	GONZALEZ GARCIA	JESUS	****2915	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA QUE DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO (EN CASO DE QUE NO COINCIDA DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON LA CONFORMIDAD DE LA ARRENDADORA DEL AÑO 2018 (EL APORTADO ES ERRÓNEO YA QUE NO COINCIDE EL DNI DE LA ARRENDADORA), 2019 Y LO ABOONADO DE 2020
29-AL-PAIJ-18553/18	GONZALEZ LARA	NURIA	****2015	UC1 Y UC2 POSEEN 50% VIVIENDA EN PROPIEDAD, ALTA EN PADRÓN 03/09/2018. SE ACOTA PERIODO SUBVENCION
29-AL-PAIJ-20091/18	GONZALEZ PEREZ	MARIA TERESA	****0329	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO Y ANEXO III CON CONFORMIDAD O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-AL-PAIG-20881/18	GONZALEZ RODRIGUEZ	SARA	****1414	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO ES UN VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PERSONA ARRENDADORA O ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INDICANDO NÚMERO DE CUENTA DONDE SE REALIZA EL PAGO (LOS JUSTIFICANTES DE PAGO APORTADO NO SON VÁLIDOS POR NO CONSTAR EN EL CONTRATO NÚMERO DE CUENTA DE ABOÑO), Y ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LA ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-AL-PAIJ-23245/18	GONZALEZ RODRIGUEZ	HECTOR	****7271	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 7 MIEMBRO UC3 (ISMAEL) Y MIEMBRO UC4 (RAYAN) FIRMAS MADRE/PADRE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 01/02/2019 Y SUCESIVOS (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABOONADO DE 2020, MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-AL-PAIG-20735/18	GONZALEZ SOSA	ABEL	****1286	DEBE APORTAR: NIE UC2 A EFECTOS DE ACREDITAR SU IDENTIDAD, ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INDICANDO QUE EL MISMO SIGUE EN VIGOR (EL APORTADO FINALIZA EL 31/01/2019), ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDATARIO O JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE DE 2019 (EL JUSTIFICANTE DE PAGO NO INDICA NÚMERO DE CUENTA DE ABOÑO DE LA TRANSFERENCIA) Y ANUALIDADES DE 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-AL-PAIJ-17275/18	GONZALEZ TEIXEIRA	NATALIA ESTEFANIA	****5507	DEBE APORTAR DE LA VIVIENDA ALQUILADA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO Y REFERENCIA CATASTRAL YA QUE LA APORTADA ES DE USO RÚSTICO-AGRARIO Y DEBE SER RESIDENCIAL, CONSULTADOS LOS DATOS CATASTRALES CONSTA QUE ES PROPIETARIA 100% VIVIENDA EN PROPIEDAD (DEBE ACREDITAR SI ES POR COMPRA DESDE QUE FECHA O SI NO TIENE DERECHO DE USO DE LA MISMA), ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020 O HASTA LA FECHA EN QUE COMPRO LA VIVIENDA SI ESE FUERA EL CASO), EN CASO DE AMPLIACIÓN DE PERIODO DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 01/01/2019 Y POSTERIOR SI LO HUBIERA Y ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABOONADO DE 2020
29-AL-PAIJ-20926/18	GUERRERO MORENO	INMACULADA	****9364	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR (EL APORTADO TERMINA EL 30/06/2019) INDICANDO EL CARÁCTER HABITUAL Y PERMANENTE DE LA VIVIENDA, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES.
29-AL-PAIJ-23178/18	GUTIERREZ MARQUEZ	LORENA	****5366	DEBE APORTAR ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABOONADO DE 2020 Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-AL-PAIGO5524/18	HEREDIA HEREDIA	RAMONA	****7995	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DE 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-23553/18	HERMOSO MORENO	SUSANA	****9030	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CERTIFICADO POSITIVO A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL, ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ACLARE LA DIRECCIÓN Y LA REFERENCIA CATASTRAL (VA QUE FIGURA C/ TORREMOLINOS 31, 1º 1 EN VEZ AVDA. SAN JAVIER, Nº 2, 2º D), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y 2020 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA ( EN SOLICITUD AVDA. SAN JAVIER, Nº 2, 2º D Y EN REF. CATASTRAL 5790101UF6559S0010XT CL TORREMOLINOS 31 Es:1 Pt:04)
29-AL-PAIG-19857/18	HERNANDEZ HERRERO	LAURA ALFONSA	****3068	ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE LA VIVIENDA EN PROPIEDAD (SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, INACCESIBLE POR CAUSA DE DISCAPACIDAD, HERENCIA CUYA TITULARIDAD NO SUPERE EL 50%), EFECTUADA CONSULTA AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, NO CONSTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES DE SS Y/O ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LO QUE DEBERÁ APORTAR "CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES", EN CONTRATO SE ESTABLECE COMO FORMA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA, EL NÚMERO DE CUENTA QUE CONSTA EN EL CONTRATO NO COINCIDE CON EL DE LOS RECIBOS DE PAGO, DEBERÁ APORTAR ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020.
29-AL-PAIJ-19848/18	HIDALGO FERNANDEZ	MARTA	****1166	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018 (EL PRESENTADO ESTÁ INCOMPLETO) Y EN CASO DE AMPLIACIÓN PERIODO 2019 Y LO ABOONADO DE 2020, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO (DEBE INDICAR DESDE CUANDO RESIDE EN EL DOMICILIO DE ALQUILER), MANTENIMIENTO DE TERCEROS.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-ALPAIG-20112/18	HOOCK	TOM	****9233	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR , CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, NIE DEL SOLICITANTE COMPULSADO, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE 2018,2019 Y 2020.
29-ALPAIJ-17846/18	IBAÑEZ FIDALGO	CARLOS	****5227	PADRÓN, CONTRATO, MANTENIMIENTO A TERCEROS, ANEXO III INCOMPLETO (FALTA 2º HOJA)
29-ALPAIG-21879/18	IBRAHIMA SEKALI	KHALIFA	****5882	DEBE APORTAR NIE MUC3 ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA (TOUFIK), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020, ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE QUE SE HA PRORROGADO Y QUE SIGUE EN VIGOR Y ESPECIFIQUE LA RENTA QUE SE ABONA DESDE DICIEMBRE 2018 SI HA SUBIDO DE 350 EUROS A 450 EUROS, ADEMÁS EL ARRENDADOR DEBERÁ ACLARAR EL MOTIVO POR EL QUE LA RENTA MENSUAL QUE SE LE ABONA ES DE 1 EURO MENOS.
29-ALPAIG-20634/18	IQBAL	TAHIR	****8716	DEBE APORTAR: NIE SOLICITANTE (ACREDITAR RESIDENCIAL LEGAL), CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, NUEVO CONTRATO CON CAMBIO DE ARRENDADOR A PARTIR DE AGOSTO 2018, ESPECIFICANDO EN EL MISMO NUMERO DE CUENTA DE PAGO, APORTAR ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LA ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-ALPAIJ-19755/18	IZURIETA IZURIETA	JENNIFER DENISSE	****5885	DEBERÁ APORTAR REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO), LA INDICADA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE CON NINGUN DOMICILIO, DEBE APORTAR PRORROGA O NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO (ORIGINAL O COMPULSADO) DEL AÑO 2019 Y 2020, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018.
29-ALPAIG-23345/18	JEBBOUREL MOUTKINE ALOUI	SOU MAYA	****0562	LA REFERENCIA CATASTRAL INDICADA EN LA SOLICITUD NO COINCIDE CON LA DEL CATASTRO (DEBERÁ APORTAR RECIBO DEL IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO), ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2020 (HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO).
29-ALPAIG-20547/18	JELLOULY	LEILA	****5744	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO ,ANEXO I INCLUYENDO A ANTONIA CABAS BENITEZ, MIEMBRO EMPADRONADO EN LA VIVIENDA Y NO INCLUIDO EN LA SOLICITUD (APDO 7), O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS Y ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020
29-ALPAIG-02168/18	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	****0099	SOLICITANTE APARECE COMO INCUMPLIDORA CON LA AEAT. EN SOLICITUD C/ JUAN DEL ENGINA 19 7 2º BY EN CATASTRO C/ JUAN DEL ENGINA 33 2, 1º A. FALTA PRIMERA HOJA DEL INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIO. DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES. DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA. DEBE APORTAR INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO.
29-ALPAIJ-20624/18	JIMENEZ ALCARAZ	ALEJANDRO JOSE	****4755	DEBE APORTAR: ACREDITACIÓN DE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA VIVIENDA EN LA QUE FIGURAN COMO TITULARES SOLICITANTE Y MUC2 (REFERENCIA CATASTRAL 0467203JF7606N0030HE) O TÍTULO Y FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA MISMA, ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 10/01/2015 EN EL QUE SE ESPECIFIQUE QUE EL DESTINO DE LA VIVIENDA ES EL DE RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE, PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE MAYO DE 2019 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO DE 2020.
29-ALPAIG-20882/18	JIMENEZ OLMEDO	MARIA DEL PILAR	****5494	EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD ( EMILIO SIMONET JIMENEZ ), DEBE INCLUIRLOS EN LA SOLICITUD (APDO 7) O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE. ANEXO III CON CONFORMIDAD DE ARRENDADOR DE 2018,2019 Y 2020.
29-ALPAIJ-17998/18	JIMENEZ ROLDAN	MARIA INMACULADA	****0737	DEBERÁ APORTAR INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIO ; ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 ; SOLICITANTE CON 50 % DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBERÁ ACREDITAR NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA O FORMA DE ADQUISICIÓN.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AL-PAIG-17757/18	JIMENEZ RUIZ	JOSEFA	****0881	AVEV004/16	IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO. DEBE ACLARAR EL APARTADO 5.3 DE LA SOLICITUD (PERIODO SUBVENCIÓNABLE). EL PERIODO DE ESTA CONVOCATORIA ES DESDE EL 01/18 A 12/20. ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABOGADOS) JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR. SE ADMITE. SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOGADO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PAIG-19994/18	KADRI MEJBAR	MHAMMED	****4695		DEBE APORTAR: FOTOCOPIA COMPULSADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, REFERENCIA CATASTRAL, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO O CONFORMIDAD ARRENDADOR PARA LAS ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AL-PAIG-21137/18	KARAMFILOVA YANKULOVA	ENEILA	****1263		PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO. NIE COMPULSADO DE LA SOLICITANTE. MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-23229/18	KARIM KAFOLI	HADDA	****2725		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL, CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AEAT. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD ARRENDADOR PARA TODO EL PERIODO SUBVENCIÓNABLE.
29-AL-PAIG-23222/18	KWIATKOWSKA	ANNA JOLANTA	****8651		NIE DE UC1, UC2 Y UC3 COMPULSADOS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE AGREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIÓNABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APORTADO NO ESTÁ FIRMADO POR LA ARRENDATARIA, ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABOGADOS). JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR DEL AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABOGADO DEL AÑO 2020. SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOGADO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PAIG-23250/18	LABRADOR GONZALEZ	CARMEN	****2217		DEBE APORTAR PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE QUE SIGUE VIGENTE. LA RENTA MENSUAL QUE ABOGA DESDE 1 DE ENERO DE 2018 Y LA FORMA DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABOGADO DE 2020 CON RECIBOS DE TRANSFERENCIAS (NO EXTRAÑO BANCARIO) O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-AL-PAIG-17908/18	LAMCHALIH	LAHCEN	****5992	AVEV004/16	DEBE APORTAR CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, NIE RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE Y NIE DE MUC2, MUC3, MUC4 Y MUC5 (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA), ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018. SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020). EL SOLICITANTE Y MUC2 TIENE VIVIENDA 50% PROPIEDAD DEBEN ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA O SI LA HUBIERAN COMPRADO ACREDITAR FECHA DE COMPRA Y ACOTAR PERIODO SUBVENCIÓNABLE HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/10/2017. 01/09/2018 Y POSTERIORES SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA DE TODAS SUS HOJAS), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA LA FECHA QUE INDIQUE COMO FIN DE PERIODO SUBVENCIÓNABLE, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO Y/O APORTAR CERTIFICADO COINCIDENCIA DIRECCIONES EMITIDO POR AYUNTAMIENTO
29-AL-PAIG-23282/18	LAMRABET	AHLALIA	****0229		DEBE APORTAR NIE RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CERTIFICADO O RESOLUCIÓN DE AYUDAS PERCIBIDAS POR AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. HAY UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD-ANTONIO NAVAS-DEBE APORTAR CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O BAJA DE EMPADRONAMIENTO ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIÓNABLE, MANTENIMIENTO DE TERCEROS, PASAPORTE COMPULSADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUC2 FADOUA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/07/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 COMPLETO Y LO ABOGADO DE 2020
29-AL-PAIG-23669/18	LARA SOLIS	ROCIO	****1094		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIÓNABLE O PRÓRROGA, ORIGINAL O COMPULSADO, EL CONTRATO FINALIZA EL 31-7-2019, DEBERÁ APORTAR PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO (ORIGINAL O COMPULSADO), INCLUIR A ISMAEL MESA LARA EN LA SOLICITUD, ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABOGADOS: JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR DEL AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABOGADO DEL AÑO 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS). SE ADMITE. CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOGADO SEA MEDIANTE RECIBOS.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-ALPAIG-20526/18	LARA HERVAN	Mª DE LAS NIEVES	****2314	DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA, ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, DE ENERO A MAYO DE 2018, ANUALIDAD DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO. EN CASO DE QUE OPTÉ POR PRESENTAR JUSTIFICANTES DE PAGO BANCARIOS DEBERÁ APORTAR ANEXO AL CONTRATO INDICANDO LA CUENTA DE INGRESO DE LA RENTA MENSUAL O CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA DONDE REALIZA LOS INGRESOS
29-ALPAIG-19887/18	LEDESMA LACHICA	M.ª DE LOS ANGELES	****8111	DEBERÁ APORTAR INGRESOS UCI ( AÑO 2017 ), MANTENIMIENTO DE TERCEROS, ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DICIEMBRE 2019, 2019 Y 2020
29-ALPAIG06166/18	LEIVA FARFAN	SILVIA SALOME	****4184	TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CADUCADO, EN SOLICITUD C/ ALTA 21, 1º F Y EN CATASTRO C/ PARRAS 16, 2.4, 4º I, DEBE APORTAR COPIA COMPULSADA DE TITULO O CARNETS DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR, DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-ALPAIG-23454/18	LEIVA MILLAN	MARIA SONIA	****7047	PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO , MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS , CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EN LA SOLICITUD LA DIRECCION ES CALLE CEUTA NÚMERO 16 , Y EN EL PADRÓN RESIDENCIAL BEZMILIANA 1 NÚMERO 16 Y EN EL CATASTRO CALLE GALICIA NÚMERO 7 ESCALERA 1 PLANTA 1 PUERTA 16 RESIDENCIAL BEZMILIANA . EL EMISOR DE RECIBOS DE LOS PAGOS DEL ALQUILER ES BUDDINGCENTER , S.A Y EN EL CONTRATO DE ALQUILER APARECE GESTIMED LEVANTE S.L COMO ARRENDADOR DEBE ACLARAR LA DIFERENCIA, ANEXO I APDO 8 ( INDICANDO SI HA RECIBIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD ) , ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGOS 2018, 2019 Y 2020
29-ALPAIG-23422/18	LEON SEVILLA	JONATAN	****5283	PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EN EL PADRÓN Y EN LA SOLICITUD LA DIRECCIÓN ES AVENIDA SAN FRANCISCO NÚMERO 37 5º 4 Y EN EL CATASTRO LA DIRECCIÓN ES AVENIDA SAN FRANCISCO NÚMERO 31 5º 4 . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020.
29-ALPAIG-23263/18	LIMA GARCIA	ENCARNACION	****3235	SOLICITUD DE BAJA MUNICIPAL DE ADRIÁN ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIÓNABLE O CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO ACTUALIZADO , CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EN EL PADRÓN Y EN LA SOLICITUD LA DIRECCIÓN ES C/ CORREGIDOR FRANCISCO DE MOLINA NÚMERO 6, 2º B Y EN EL CATASTRO C/ CORREGIDOR FRANCISCO DE MOLINA NÚMERO 4, 2º B ., MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DEL AÑO 2018, 2019 Y 2020 O ANEXO AL CONTRATO INDICANDO EL CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO SEÑALANDO LA CUENTA BANCARIA DONDE SE REALIZAN LAS TRANSFERENCIAS CON JUSTIFICACIONES DE 2018, 2019 Y 2020
29-ALPAIG-20092/18	LOPEZ GALLEGO	MARIA	****3093	DEBERÁ APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL, CONTRATO APORTADO ES DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018 Y SOLICITA PERIODO DESDE ENERO DEBERÁ APORTAR CONTRATO ANTERIOR, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2019 Y 2020. EN EL CONTRATO SE INDICA QUE NO ES PRORROGABLE. DEBERÁ APORTAR NUEVO CONTRATO. DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AEAT. DEBERÁ APORTAR INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIO ( APORTADO ES ANTERIOR A 1 DE DICIEMBRE DE 2018 )
29-ALPAIG-06205/18	LOPEZ GOMEZ	MATILDE	****3475	NO SE PUEDE OBTENER LA RENTA DE LA SOLICITANTE. TITULAR OBLIGADO Y NO PRESENTA DECLARACIÓN. EN SOLICITUD C/ BORODIN 6, 9, 5º D Y EN CATASTRO C/ BORODIN 6, 9, 5º A, DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF 2017, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-ALPAJ-20179/18	LOPEZ MARQUEZ	DIEGO	****9400	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020 Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-ALPAJ-19944/18	LOPEZ RAMOS	EVA MERCEDES	****4985	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AL-PAIG-03392/18	LOZANO	MANUEL	****5819	AYEV612/16	SOLICITANTE APARECE COMO INCUMPLIDOR CON LA AENT. EN SOLICITUD C/ CIRILO SALINAS 22, 2º A Y EN CATASTRO C/ CIRILO SALINAS 22, 1-1, 1º E. DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-AL-PAIG-23513/18	MALDE VALVERDE	MIRIAM BEATRIZ	****9911		DEBE APORTAR: ANEXO I CON LAS FIRMAS DE UC2 Y UC3, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE ARRENDAMIENTO (LA APORTADA ESTÁ INCOMPLETA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO Y PRÓRROGAS DEL MISMO, EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO APORTADO FIGURAN DOS MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO PERTENECEN A LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (DEBEN APORTAR CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA, SOLICITUD DE BAJA DEL PADRÓN O ACREDITACIÓN DE NO DISPONER DEL DERECHO DE USO), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO (SE RECOMIENDA CONFORMIDAD) CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-AL-PAIJ-06423/18	MARIN MILLAN	ISABEL ROCIO	****2989	AYEV618/16	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE RECTIFICACIÓN EN EL PADRÓN DE SU AYUNTAMIENTO YA QUE FIGURA EMPADRONADO EN EL Nº 3 EN LUGAR DE EN EL Nº 5 DE LA C/ ROMERA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/09/2016 Y PRÓRROGA SI LA HUBIERA, CONTRATO DE FECHA 01/07/2018 Y POSTERIOR SI LO HUBIERA (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON CONFORMIDAD FIRMADA POR SU ARRENDADOR Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS
29-AL-PAIG-23590/18	MAROUF MESKINI	RACHIDA	****4526		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ARRENDADA, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.2 (DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO Y PRÓRROGA DEL MISMO EN VIGOR, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO NO ES COLECTIVO), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR LA SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIJ-23578/18	MARQUEZ NIEBLAS	JAVIER	****5825		CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO (DEBE INDICAR LOS HABITANTES CON LOS QUE CONVIVE O DEBE ESPECIFICAR QUE VIVE SÓLO Y DESDE QUE FECHA RESIDE O RESIDEN EN LA VIVIENDA ALQUILADA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-19829/18	MARTIN BARREIROS	REMEDIOS	****3523		ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA (PLAZA DE LA VILLA - EL BURGO) EN PROPIEDAD (SENTENCIA DE SEPARACIÓN, INACCESIBLE POR CAUSA DE DISCAPACIDAD, HERENCIA CUYA TITULARIDAD NO SUPERE EL 50%), ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y 2020
29-AL-PAIJ-23334/18	MARTIN CABELLO	ISABEL	****9596		CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DONDE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE ALTA EN VIVIENDA DE LORENA MARTIN CABELLO
29-AL-PAIG-19808/18	MARTIN GUTIERREZ	MIRIAM	****4856		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO, PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO COMPULSADO Y ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAIJ-23565/18	MARTIN JIMENEZ	PATRICIA	****5835		DEBE APORTAR ANEXO I (APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE, SOLICITANTE Y MUC2 POSEEN 50 % PROPIEDAD (DEBEN ACREDITAR SU NO DISPONIBILIDAD MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL O ESCRITURA DE COMPRA SI ESE FUERE EL CASO PARA ACREDITAR LA FECHA DE LA MISMA), MANTENIMIENTO DE TERCEROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE ENERO Y MARZO 2018 Y LO ABONADO DE 2019/2020
29-AL-PAIG-20084/18	MARTINEZ ANZORENA	FEDERICO MARTIN	****0379		EN ANEXO I CONSTA MANUEL ALEJANDRO COMO REPRESENTANTE DEBE ACREDITAR DICHA REPRESENTACIÓN MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 (EL APORTADO DE FECHA 01/08/2016 VENCIO EL 31/07/2017), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DEL MES DE MAYO 2018, AÑO 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIJ-23601/18	MARTINEZ GONZALEZ	JUDIT	****3574		DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA), ANEXO I INCLUYENDO COMO MIEMBRO DE LA UC2 A ALBERTO MANUEL ESPADA VARGO (FIGURA EMPADRONADO EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA HASTA DICIEMBRE DE 2018) Y MODIFICANDO PERIODO SUBVENCIONABLE DE ENERO 2018 A NOVIEMBRE 2018.
29-AL-PAIJ-19835/18	MARTINEZ MARTIN	ANA ESPERANZA	****8855		DEBE APORTAR PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (EL APORTADO ESTABA VIGENTE HASTA 04/04/2018), ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE DICIEMBRE 2018, DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019 Y LO ABONADO DE 2020. REFERENCIA CATASTRAL (YA QUE LA APORTADA ES DE USO COMERCIAL, DEBE SER RESIDENCIAL)

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-ALPAIG-17237/18	MASSETTI FERRER	FRANCISCO	****9334		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA
29-ALPAIG-17630/18	MATABUENA MARTIN	EUNICE	****4891	AYE/004/16	DEBERÁ APORTAR PRORROGA DE CONTRATO ORIGINAL O COMPULSADO DE ACLARAR APARTADO 5.3 DE LA SOLICITUD (PERIODO SUBVENCIONABLE), EL PERIODO DE ESTA SUBVENCIÓN ABARCA DESDE EL 01/18 A 12/20, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020.
29-ALPAIG-23229/18	MATEO RUEDA	JOSE CARLOS	****9626		PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO; MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS , CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO , EN EL CONTRATO Y PADRÓN LA DIRECCIÓN ES PASAJE NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD N.º 1 BAJO Y EN EL CATASTRO ES CALLE RAGUNDA N.º 3, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020.
29-ALPAIG-20037/18	MATIASHVILI	KHATUNA	****5688		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, COPIA COMPULSADA PASAPORTE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUC3 (ELENE), REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA (LA APORTADA EN SOLICITUD Y CONTRATO ES ERROÑEA), ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO Y ESPECIFICANDO EL N.º DE CUENTA DE ABOÑO DEL ALQUILER, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO . UNO DE LOS TITULARES DEL CONTRATO (MARINE) NO SE ENCUENTRA EMPADRONADO NI CONSTA EN LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRLO EN LA MISMA O ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO.
29-ALPAIG-20238/18	MAYO MARIN	JESUS DAMIAN	****4088		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO; ANEXO I APARTADO 7 MUC2 -MARTA- FALTA FIRMA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 O PRORROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL INDICANDO LOS DIGITOS DE LA CUENTA CORRIENTE, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020, RESOLUCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE LA AYUDA DE ALQUILER PERCIBIDA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDA POR SU AYUNTAMIENTO.
29-ALPAIG-23431/18	MERBOUH CHATT	ANISSA	****5516		RESOLUCIÓN DE LA AYUDA RECIBIDA PARA EL ALQUILER DE LA VIVIENDA DEL AÑO 2018 . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2019 Y 2020
29-ALPAIG-23469/18	MERINO ROLDAN	FRANCISCO JOSE	****6749		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO ES ANTERIOR A DICIEMBRE 2018), ANEXO I CON FIRMA DE MUC 2 (ESTEFANIA ROBLES LLAMAS) Y CUMPLIMENTAR DATOS Y FIRMA DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (SEGUN DATOS QUE CONSTAN EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HAY 3 MIEMBROS MAS EMPADRONADOS EN LA VIVIENDA), CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE MUNICIPIOS (EN SOLICITUD Y PADRÓN CONSTA CALLE MIGUEL DE GALVEZ N.º 7 Y EN CATASTRO CALLE ERMITA N.º 12), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2018- 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO (EL ANEXO III APORTADO ES FOTOCOPIA), EL SOLICITANTE FIGURA COMO TITULAR DE UNA CUOTA DEL 25% DE PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA CON REFERENCIA CATASTRAL 1893503UF9619S0001TQ, DEBE ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-ALPAIG-19814/18	MERROUNE FARAJI	MOHCINE	****6719		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA PASAPORTE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUC3 (MOHAMMED), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO; ANEXO III CON CONFORMIDAD PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE ENERO A JULIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-ALPAIG-23434/18	MILLA BAEWA	MARIA ISABEL	****2344		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR O PRORROGA DEL CONTRATO ( EL ACTUAL TERMINA EL 31/03/2019) , CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EN EL PADRÓN Y EN LA SOLICITUD LA DIRECCIÓN ES C/ LORENZO CENDRA BUSCA NUMERO 6 PLANTA 2 PUERTA 6, EN EL CATASTRO C/ LORENZO CENDRA BUSCA NUMERO 2 PUERTA 2 PLANTA 2 PUERTA B2. ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2018 , 2019 Y 2020
29-ALPAIJ-15938/18	MILLA SANCHEZ	FRANCISCO RAUL	****3078		PENDIENTE CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-AL-PAIJ-22861/18	MIR LECUONA	PEDRO	****1497	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018. IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO). ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABOGADOS: JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR). SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOGADO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PAIG-06433/18	MIRA MIRALLES	FRANCISCA	****8604	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ACLARE LA RENTA MENSUAL DESDE ENERO 2018 YA QUE EN COPIA DE CONTRATO FIGURA 375 Y ABOGA 325 EUROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABOGADO DE 2020
29-AL-PAIJ-23706/18	MOLINA DOMINGUEZ	DAVID	****2017	IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE O PRÓRROGA, ORIGINAL O COMPULSADO, SUBSANAR APARTADO 5.2. DEL ANEXO I (DATOS DEL ARRENDADOR Y RENTA MENSUAL), ANEXO III JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABOGADOS: JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR DEL AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABOGADO DEL AÑO 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS). SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABOGADO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AL-PAIG-23305/18	MOLINA GARCIA	ANTONIA MARIA	****5839	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. NO SE HAN PODIDO OBTENER DECLARACIÓN DE LA RENTA O INGRESOS DE 2017, DEBERÁ APORTAR DECLARACIÓN IRPE DE 2017 O CERTIFICADO DE INGRESOS EMITIDO POR LA AEAT. DEBE APORTAR MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS. DEBE APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD ARRENDADOR.
29-AL-PAIG-22954/18	MOLINA ROMAN	MARIA ISABEL	****1731	SUBSANAR APARTADO 5.3 DE LA SOLICITUD (PERIODO SUBVENCIONABLE). EL PERIODO DE ESTA CONVOCATORIA ES DESDE 01/18 A 12/20, DEBERÁ APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y HASTA EL ÚLTIMO MES ABOGADO DEL AÑO 2020.
29-AL-PAIG-20119/18	MONROY TITO	PAOLA	****9683	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018 Y EN CASO DE AMPLIAR PERIODO DE 2019 Y LO ABOGADO DE 2020
29-AL-PAIG-20405/18	MORA LOZANO	LUISA	****9136	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. FALTA FIRMA DE CONSENTIMIENTO EN ANEXO I DE MARIA ARACELI CUENCA MORA, RENTA DE 2017 DE MARIA ARACELI CUENCA MORA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COMPULSADO), ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2018, 2019 Y 2020 (ORIGINAL O COMPULSADO)
29-AL-PAIG-03390/18	MORALES	NATIVIDAD	****9044	SOLICITANTE APARECE COMO INCUMPLIDORA CON LA AEAT. DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES.
29-AL-PAIG-20636/18	MORALES SOLANO	CELIA	****9743	APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. LA REFERENCIA CATASTRAL NO COINCIDE, APORTAR ANEXO III CON JUSTIFICANTES DE PAGO DE LA ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA LO PAGADO.
29-AL-PAIJ-23443/18	MOREIRA FARIAS	FRANCIELE	****5288	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR ( EL APORTADO FINALIZA EL 01/04/2019), DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUG3 (RICHARD). ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O CONFORMIDAD DE 2019 Y 2020.
29-AL-PAIG-23190/18	MORENO FERNANDEZ	ANGELA	****6393	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO VIGENTE A 01/01/2018, PRÓRROGA DEL ANTERIOR O ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE QUE SIGUE VIGENTE EN LA ACTUALIDAD, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018 (ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO Y OCTUBRE), 2019 COMPLETO Y LO ABOGADO DE 2020 JUNTO CON LOS RECIBOS DE TRANSFERENCIA O CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-AI-PAIG-06159/18	MORENO MORALES	EVA MARIA	****8785	FALTA FIRMA TUTOR/A MUC3 (MENOR). EN SOLICITUD AV JULIO CORTAZAR 17, 3, 5ª A Y EN CATASTRO AV LOPE DE VEGA 4, 3, 5ª A. DEBE APORTAR ANEXO I CON FIRMA DE MUC3 Y CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-AI-PAIG-20905/18	MORENO RAMOS	SUSANA	****9526	CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO, EN EL PADRÓN PONE C/ BLAS DE LEZO NUMERO 2 PLANTA A01 PUERTA A Y EN EL CATASTRO C/ BLAS DE LEZO 2 ESCALERA 1 PLANTA 7 PUERTA F. ANEXO III CON CONFORMIDAD DE 2019 Y 2020
29-AI-PAIG-23582/18	MOTIA GUIRCHAN	NOUREDDINE	****9579	DEBE APORTAR: ANEXO I FIRMADO POR MIEMBROS UC2, UC3, UC4 Y UC5 (EN LOS CASOS DE MIEMBROS MENORES DE EDAD LA SOLICITUD SE FIRMARÁ POR MADRE, PADRE O TUTOR LEGAL), ACLARACIÓN DEL APARTADO 5.3 (EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE INDICA JUNIO 2016 A DICIEMBRE 2018), CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE MUNICIPIOS, YA QUE LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA NO COINCIDE CON LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA (LA VIVIENDA REFLEJADA EN LA SOLICITUD ES 0-C Y EN CATASTRO FIGURA BAJO-B), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR EL SOLICITANTE, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, Y ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-22134/18	MOUDEN	RAHMA	****6397	INE DE RAHMA MOUDEN COMPULSADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS).
29-AI-PAIG-20243/18	MSATTEF	FATIMA	****8724	ANEXO AL CONTRATO DONDE SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD ACTUAL DE RENTA MENSUAL, DEBE CUMPLIMENTAR EL APARTADO 4.2 Y 4.3 DEL ANEXO III DONDE SE ACREDITE LA CONFORMIDAD Y FIRMA DEL ARRENDADOR, JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020.
29-AI-PAI-23186/18	MULERO FERNANDEZ	ADRIAN	****0637	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 02/06/2016 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ACLARE LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA ALQUILADA YA QUE CONSTA Nº 23 Y EN SOLICITUD, PADRÓN Y REF. CATASTRAL Nº 24, EN CONTRATO CONSTA COMO ARRENDATARIA (MIRAM) Y NO CONSTA EN SOLICITUD NI EN PADRÓN DEBE APORTAR ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE DESDE QUE FECHA NO TIENE ATRIBUIDO EL DERECHO O SI FIGURA EN CALIDAD DE AVALISTA), MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y ANEXO III 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AI-PAIG-23327/18	NADAL PLANAS	AMPARO	****5637	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICANTES DE PAGO PARA LA ANUALIDAD 2019 Y 2020 (HASTA ÚLTIMO MES ABONADO.)
29-AI-PAI-19796/18	NAVA CRUZ	FRANCISCO JOSE	****0181	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA 08/2019, LE INFORMAMOS QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020) Y APARTADO 6.3 CONSULTA DATOS Y 7 FIRMA UC2 CARLA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRORROGAS ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE 2018, 2019 Y HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DE 2020.
29-AI-PAI-19918/18	NORIEGA PARADISO	LAURA GABRIELA	****8198	DEBE APORTAR NIE SOLICITANTE Y MUC2. HAY 1 PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD (JOSE ALBERTO) DEBE INCLUIRLO EN ANEXO I O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA DE EMPADRONAMIENTO ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE LAS MENSUALIDADES DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AI-PAIG-20762/18	NUEVO LOPEZ	ABRAHAM	****4325	DEBE APORTAR: INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIOS (EL APORTADO ES UN VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE DISPONE 100% PROPIEDAD CON REFERENCIA CATASTRAL 5942201UF6554S0098QU, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA O EN SU DEFECTO ESCRITURA DE ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA.
29-AI-PAIG-23623/18	ORELLANA MUÑOZ	MARIA CONCEPCION	****9036	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO Y ANEXO III DE JUSTIFICACIONES CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O LOS JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-AI-PAIG-17781/18	OVIEDO GARCIA	ALMUDENA	****1171	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO POSTERIOR A 1 DE DICIEMBRE DE 2018; ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO, O CONFORMIDAD ARRENDADOR.
29-AI-PAIJ-23233/18	PANIAGUA JIMENEZ	MARINA	****1082	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR ( EL APORTADO FINALIZA EL 30/09/2019 ) , ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2019 Y 2020
29-AI-PAIJ-20382/18	PARADAS PORRAS	MARIA JOSE	****8413	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO , ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE EL CARÁCTER HABITUAL Y PERMANENTE DE LA VIVIENDA, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES Y CONFORMIDAD DE 2019 Y 2020
29-AI-PAIG-23594/18	PASARYUK	MYKOLA	****6504	DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, NIE DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ACREDITAR RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR EL SOLICITANTE Y ANEXO III CON LA CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIJ-23427/18	PEDRAZA DIAZ	SAMUEL	****1201	ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020
29-AI-PAIG-03350/18	PELAYO	RUBEN	****3654	SOLICITANTE APARECE COMO INCUMPLIDOR CON LA AEAT. EN SOLICITUD C/ CIRILO SALINAS 18, 4º B Y EN CATASTRO C/ CIRILO SALINAS 18, 3-1, 3º E. DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES. DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-AI-PAIJ-23230/18	PELAYO MOLINA	FRANCISCO MANUEL	****6974	ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020
29-AI-PAIG-21288/18	PEREZ NARANJO	ANDRES	****7925	CALLE BARCENILLAS NUMERO 6 ESCALERA 1 PLANTA 1 PUERTA D Y EN EL CONTRATO CALLE BARCENILLAS NUMERO 6 BAJO D . EN EL CATASTRO CON CONFORMIDAD DE ARRENDADOR O JUSTIFICANTE DE PAGO DE 2019 Y 2020
29-AI-PAIJ-20288/18	PEREZ CABRA	MARIA ESTELA	****2804	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COMPULSADO), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO), ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS)
29-AI-PAIG-06297/18	PEREZ DURAN	MARIA ISABEL	****5318	SOLICITANTE APARECE COMO INCUMPLIDORA CON LA AEAT. EN SOLICITUD C/BORODIN 6 7, 2º C Y EN CATASTRO C/BORODIN 6 2, 7 2º B. DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-AI-PAIG-20883/18	PEREZ GARCIA	MONICA	****1860	ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR .CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO . EN EL PADRÓN Y EN EL CONTRATO INDICAN C/ BOCANEGRA NUMERO 2 Y EN CATASTRO C/ BOCANEGRA NUMERO 1.
29-AI-PAIJ-20497/18	PEREZ LOPEZ	MANUEL ALBERTO	****6422	EN PADRÓN APARECE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD. DEBERÁ INCLUIRLO EN LA SOLICITUD MEDIANTE EL ANEXO I O ACREDITAR NO RESIDENCIA MEDIANTE CERTIFICADO MUNICIPAL O SOLICITUD DE BAJA. DEBERÁ APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR PARA EL PERIODO 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO .
29-AI-PAIJ-23251/18	PEREZ MARQUES	VANESSA	****5895	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO CERTIFICADO HISTÓRICO Y COLECTIVO , CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO , EN EL CATASTRO LA DIRECCIÓN ES CR NACIONAL 340 ESCALERA 20 2º C Y EN LE PADRÓN Y EN LA SOLICITUD ES C/ PASIONARIA NUMERO 6 2º C . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-23700/18	PEREZ MARTINEZ	SILVIA	****5164	DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO
29-AI-PAIJ-23660/18	PEREZ MARTINEZ	CRISTINA	****2070	EFFECTUADA CONSULTA AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE. NO CONSTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES DE SS Y/O ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LO QUE DEBERA APORTAR "CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES", IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, FALTA FIRMA DE CRISTINA PÉREZ ORTEGA. EN CASO DE MENOR DE EDAD FIRMA DE PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, TÉRMINO DE CONTRATO 31-05-2019, DEBERA APORTAR PRORROGA O NUEVO CONTRATO (ORIGINAL O COMPULSADO), ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-AI-PAU-23575/18	PEREZ MENOYO	ELISA	****0050	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/09/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR, MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AI-PAIG-23588/18	PEREZ MUÑOZ	CAROLINA	****1576	DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO Y ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAU-21762/18	PEREZ PIÑERO	LORENA	****4966	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA NOVIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020 SI AMPLIA PERIODO SUBVENCIONABLE (DEBE APORTAR RECIBOS DE TRANSFERENCIAS NO EL EXTRACTO BANCARIO O BIEN LA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR)
29-AI-PAIG-09774/18	PINO GONZALEZ	ESTRELLA	****9829	ANEXO I FIRMADO POR LA SOLICITANTE ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DE 2019 Y 2020
29-AI-PAU-23177/18	PINO PLATERO	MARIA ESTELA	****7496	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE. EL SOLICITANTE TIENE 2 VIVIENDAS 100% PROPIEDAD, DEBERÁ ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE LAS MISMAS O DOCUMENTAR OFICIALMENTE FECHA DE COMPRA SI ESE FUERA EL CASO, MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO LO ABONADO DE 2019 Y 2020
29-AI-PAU-19811/18	PIÑA RODRIGUEZ	MARINA	****1333	APORTAR REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO), LA INDICADA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE CON NINGÚN DOMICILIO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE INGRESO DEL AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINAL O COMPULSADO)
29-AI-PAU-21624/18	PLAZA GALINDO	JOSE LUIS	****0203	DEBE APORTAR PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/06/2018 O NUEVO CONTRATO A FECHA 29/05/2019. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AI-PAU-18070/18	POMBO SERRANO	DANIEL	****4362	DEBE APORTAR ANEXO III 2019 Y HASTA JUNIO 2020 CON LOS JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES, MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO CONSTA C/ JUAN VILLARAZO, N° 7, 1° 5Y EN REFERENCIA CATASTRAL C/ JUAN VILLARAZO 41)
29-AI-PAU-23324/18	PORRAS SANCHEZ	ROCIO	****1044	LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA ARRENDADA (C/ ORTEGA Y GASSET 29 ) NO COINCIDE CON LA INDICADA EN EL PADRÓN APORTADO (C/ DEBLA 3), DEBERÁ ACREDITAR EMPADRONAMIENTO ANTERIOR A 1 DE DICIEMBRE EN LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN. DEBERÁ APORTAR ANEXO I INCLUYENDO A TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN LA VIVIENDA.
29-AI-PAU-20448/18	PRADILLI RODRIGUEZ	ENRIQUE	****1123	DEBE APORTAR ANEXO III CON CONFORMIDAD ARRENDADOR PARA LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAU-21378/18	PUYOL CAMARA	ANA	****7460	DEBE APORTAR ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO 2019 Y LO ABONADO DE 2020 Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/08/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR
29-AI-PAIG-17554/18	QUERO SOLIER	MARIA INMACULADA	****0966	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO ( APORTADO NO FIRMADO POR EL ARRENDATARIO ), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO, DECLARACION DE LA RENTA DE 2017 O CERTIFICADO DE INGRESOS EMITIDO POR LA AEAT, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS , ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAU-23338/18	QUESADA JIMENEZ	ANA VICTORIA	****3022	IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABONADOS; JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR) DEL AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS), SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABONO SEA MEDIANTE RECIBOS.
29-AI-PAIG-23385/18	RABHI RABHI	SALAH	****7893	DEBEN APORTAR: ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE SE ACLARE EL DESTINO DE LA VIVIENDA COMO RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE Y SE ESPECIFIQUE EL CAMBIO DEL NÚMERO DE CUENTA EN EL QUE SE REALIZA EL INGRESO DE LA RENTA MENSUAL, Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO EN VIGOR.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AL-PAIG-23302/18	RADEVA LYUBENOVA	RADKA	****2664	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, NIE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES YA QUE DISCREPA LA PUERTA DE LA VIVIENDA (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ ALAMEDA DE COLÓN N° 22 6º IZQ Y EN REFERENCIA CATASTRAL 2842204UF762450015UX CONSTA 6º DR)
29-AL-PAU-23195/18	REPULLO RIOS	CYNTHIA MARIA	****9922	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE ( EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ CONEJITO DE MÁLAGA 10, 6º B Y EN REF. CATASTRAL 0226101UF7602N01330P CL CONEJITO DE MÁLAGA 2 Es:5 PI06 Pt:02), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE ENERO 2018 ( ESCRITO DE COMPENSACIÓN ORIGINAL O COPIA COMPULSADA), 2019 COMPLETO Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-19985/18	REY GOMEZ	ALEJANDRA SARAY	****7616	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, RENTA 2017 DE MUC2 (FERNANDO), ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE ENERO A JULIO DE 2018 (EL APORTADO NO ESTÁ FIRMADO). DEBE APORTAR PRÓRROGA AL CONTRATO DE FECHA 01/06/2015 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA) Y ACLARAR EL PAGO DE LA RENTA POR PARTE DE SU ARRENDADOR YA QUE EN CONTRATO CONSTA 400 EUROS DE RENTA MENSUAL Y ABONA 370.
29-AL-PAU-20429/18	REVES RODRIGUEZ	JANILDA LISSETT	****4093	ANEXO I APDO 7 CON LA FIRMA DE MUC2 (LUIS ESCOTO), EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD (ALEJANDRA), DEBE INCLUIRLO EN LA MISMA O APORTAR CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO AL CONTRATO INDICANDO EL CAMBIO DE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL ALQUILER (EN EL CONTRATO INDICA QUE EL MODO DE PAGO ES MEDIANTE TRANSFERENCIAS Y ENTREGA RECIBOS EN EFECTIVOS NO COMPULSADOS), MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS, ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DEL 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAU-23014/18	RIBES MANZANO	JAVIER	****6485	ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020.
29-AL-PAU-23459/18	RIOS GONZALEZ	IRENE	****1895	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS , ANEXO III CON CONFORMIDAD O JUSTIFICACIONES DE PAGO 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-20072/18	RIVAS GARCIA	LORENZA	****3823	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, ANEXO I INDICANDO EL PERIODO SUBVENCIONABLE SOLICITADO (APDO 5.3), ANEXO I INCLUYENDO A JUAN FERNANDEZ RIVAS COMO MUC2 (APDO 7) O CERTIFICADO DE BAJA MUNICIPAL ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE , EN EL CASO DE SER INCLUIDO ANEXO I RELLENANDO EL APDO 6.3 (CONSENTIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR), ANEXO I APDO 8 (DECLARACIÓN DE SI RECIBE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD ), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA , ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE LA VIVIENDA DEL SOLICITANTE , ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE 2018, 2019 Y 2020
29-AL-PAU-20499/18	RIVAS FERNANDEZ	ANA MARIA	****3102	EN CONTRATO SE ESTABLECE COMO FORMA DE PAGO EN EFECTIVO CON RECIBO Y APORTA JUSTIFICANTES MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. DEBE APORTAR ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO FORMA DE PAGO E INCLUYENDO LA CUENTA BANCARIA DE INGRESO O APORTAR ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.
29-AL-PAU-19080/18	ROBLES BASTIDA	LOURDES	****5054	PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO DONDE APAREZCA DE BAJA MAXINE LITTLE, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2018, 2019 Y 2020, MANTENIMIENTO TERCEROS, SUBSANAR FECHA FIN PERIODO SUBVENCIÓN, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO
29-AL-PAIG-23557/18	RODRIGUEZ ALCANTARILLA	JUAN	****6691	DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO), ANEXO I APARTADO 5.1 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA YA QUE HA CUMPLIMENTADO C/ ARMIO 26, CUANDO EN CONTRATO Y PADRÓN CONSTA N° 28 (SI DICHO N° HUBIERA CAMBIADO DEBERA APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO QUE LO ACLARE)
29-AL-PAIG-23044/18	RODRIGUEZ DURAN	VICTOR	****4649	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE SEPTIEMBRE 2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), 2019 Y LO ABONADO DE 2020, MANTENIMIENTO DE TERCEROS

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AI-PAIG-23597/18	RODRIGUEZ LIMA	ESTEFANIA RACHAEL	****2732		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO ES UN VOLANTE), ACLARACION ANEXO I EN SU APARTADO 5.3 (SEGUN SE DESPRENDE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL PERIODO SUBVENCIÓN PUEDE ABRACAR HASTA DICIEMBRE 2020), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR LA SOLICITANTE; ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAI-18963/18	RODRIGUEZ MORET	BORJA	****9926		DEBE APORTAR: PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III 2018 DEL MES DE OCTUBRE POR ESTAR INCOMPLETO, ANEXO III 2019 Y 2020 CON SUS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDA POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N.º DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRÓN PASEO MARIITIMO TORREMOJINOS N.º 33 Y EN REF. CATASTRAL N.º 61), ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE EL IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL YA QUE EN CONTRATO FIGURA 450 EUROS Y ABONA 350 EUROS
29-AI-PAIG-19928/18	ROJANO BERMUDEZ	FRANCISCO MANUEL	****9654		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADOS 4 ( DATOS BANCARIOS) 5.2 ( DATOS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO) Y 5.3 ( PERIODO SUBVENCIÓN ), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA, CERTIFICADO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ANEXO III CON CONFORMIDAD ARRENDADORA PARA LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 (RECIBOS FIRMADOS POR ASESORA), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PAIG-20410/18	ROLDAN CEJAS	NATALIA	****8682		DEBERÁ APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020, PARECE QUE EN DICIEMBRE CAMBIA DE CONTRATO Y VIVIENDA DE ALQUILER, DEBERÁ APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y ACREDITAR EMPADRONAMIENTO EN EL MES SIGUIENTE AL INICIO DEL CONTRATO.
29-AI-PAIG-17833/18	ROLDAN SUAREZ	ESTHER	****1750	AYE/004/16	EN ANEXO I SOLICITA SUBVENCIÓN PARA TODO EL PERIODO, Y EL CONTRATO APORTADO COMIENZA EL 1 DE DICIEMBRE, DEBE APORTAR CONTRATO ANTERIOR. EL CONTRATO APORTADO ES DE TEMPORADA, DEBE ACREDITAR PRORROGA DEL MISMO. DEBE APORTAR EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO. DEBE APORTAR MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS.
29-AI-PAIG-20108/18	ROSAS BORREGO	MARIA JOSE	****6819		DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓN HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO (DEBE INDICAR DESDE CUANDO RESIDE EN LA VIVIENDA ALQUILADA), LA REFERENCIA CATASTRAL QUE CONSTA EN CONTRATO NO COINCIDE CON EL RECIBO DEL IBI QUE APORTA (DEBE ACLARAR EL MOTIVO), LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL PADRÓN DISCREPA CON LA DE LA REFERENCIA CATASTRAL DEL RECIBO DEL IBI APORTADO POR LO QUE DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES QUE INDIQUE QUE LA AVDA. DEL BARRIO VIEJO 5 COINCIDE CON CL AU22 ARROYO DEL GATO Es:1 P:01 PR:04 MANZANA 3.3.2
29-AI-PAI-23597/18	ROSETO ZAMORANO	EDWIN GIOVANNI	****1159		DEBEN APORTAR: NIE DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ACREDITAR LA RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA, ANEXO I CON LA FIRMA DE UC2 GLADYS ZORAYA ZAMORANO VIVAS), DEBEN APORTAR SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE JOAN SEBASTIAN CASTAÑO PINO (NO CONSTA EN LA SOLICITUD DE BAJA APORTADA), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PERSONA ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO, Y ACLARACIÓN SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EN LOS MESES DE FEBRERO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2018 SE HA PAGADO UN IMPORTE INFERIOR A LA RENTA MENSUAL ESTIPULADA, O EN SU DEFECTO APORTAR ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA POR ESTAS MENSUALIDADES.
29-AI-PAIG-20793/18	RUBIO GONZALEZ	CRISTINA	****1972		DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO NO ES HISTÓRICO), ANEXO AL CONTRATO INDICANDO QUE SIGUE EN VIGOR O PRORROGA DE CONTRATO (EL CONTRATO APORTADO TIENE FECHA DE FINALIZACIÓN 30/06/2017) Y ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO RECIBO PAGADO.
29-AI-PAIG-21039/18	RUEDA DIAS	MARIA	****3740		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO, EN EL CATASTRO LA DIRECCIÓN ES CARRERA DE CAPUCHINOS 45 ESCALERA 1 PLANTA 3 PUERTA D Y EN EL PADRÓN Y EN EL CONTRATO CARRETERA DE CAPUCHINOS 45 PLANTA 3 PUERTA A, MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS, RESOLUCIÓN DE LA AYUDA RECIBIDA PARA EL ALQUILER DE LA VIVIENDA EN EL AÑO 2018, ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR 2019 Y 2020

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AL-PAU-05662/18	RUEDA JIMENEZ	TAMARA	****7637	AYE+618/16	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO . MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS . ANEXO I ( APDO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE) PIDE DESDE 01/01/2018 HASTA 31/12/2018 Y S ELE INFORMA QUE PUEDE AMPLIAR EL PERIODO HASTA EL 31/12/2020 . ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.
29-AL-PAU-27015/18	RUEDA LOPEZ	SHEILA	***0967		CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018, DEBERÁ ACLARAR EL APARTADO 5.3 DE LA SOLICITUD (PERIODO SUBVENCIONABLE), EL PERIODO DE ESTA CONVOCATORIA ES DESDE 01/18 A 12/20, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE O PRORROGA, ORIGINAL O COMPULSADO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DE 2020.
29-AL-PAU-20099/18	RUIZ ALMOHAYA	SONIA	****5166		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR ( EL APORTADO FINALIZA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019) , ANEXO I APODI 7) CON FIRMA DEL MUC2 ( ADRIÁN NOGALES ALCAIDE ) , ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE NOV Y DIC DE 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-06173/18	RUIZ CRESPO	CARLOS	****7246	AYE+012/16	MUC2 (CARLOS) EMPADRONADO Y NO FIRMA LA SOLICITUD. EL SOLICITANTE TIENE UN 50% DE PROPIEDAD RESIDENCIAL. EN SOLICITUD C/ CATEDRATICO CRISTOBAL CUEVAS 14 5, 3º B Y EN CATASTRO C/ FRANCISCO FERNANDEZ GOLF 3 5, 3º B. DEBE APORTAR ANEXO I FIRMADO POR MUC2 O APORTAR: BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA VIVIENDA (SEPARACIÓN O DIVORCIO, DISCAPACIDAD), O FORMA DE ADQUISICIÓN (HERENCIA); DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA.
29-AL-PAIG-23215/18	RUIZ MARTINEZ	JOSE MARIA	****4472		DEBE APORTAR ANEXO I (APARTADO 6.3 Y APARTADO 7 FIRMA DE MUC2 (Mª ESTHER), RENTA 2017 MUC2, MANTENIMIENTO DE TERCEROS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018 O PRORROGAS DEL ANTERIOR (DE FECHA 01/09/2010), DEBIENDO ACLARAR LA RENTA MENSUAL YA QUE EN DICHO CONTRATO CONSTA 550 EUROS Y EN SOLICITUD 500 EUROS), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DE LA ARRENDADORA O RECIBOS DE TRANSFERENCIAS COMPULSADOS DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAIG-23530/18	SAHBAH	SAIDA	****3385		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO EL APORTADO ES UN VOLANTE), ANEXO I FIRMADO POR EL MIEMBRO UC2 (MOSTAPHA TAHIRI), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA (LA APORTADA ES INCORRECTA), ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE A 2018.
29-AL-PAU-23472/18	SALAZAR PEREZ	BARBARA	****7268		ANEXO I FIRMADA POR LA SOLICITANTE , ANEXO I APODO 7 FIRMADA POR MUC 3 ( FABIANA Y MUC 4 JULIÁN) .PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO . REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA . MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES DE 2018,2019 Y 2020
29-AL-PAIG-21225/18	SALCEDO TOCORA	MARISOL	****9194		PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO . ANEXO III CON CONFORMIDAD O ADEUDA AL CONTRATO MODIFICANDO LA CUENTA BANCARIA A LA QUE REALIZA LOS INGRESOS DE LA RENTA MENSUAL .
29-AL-PAIG-20543/18	SALDARRIAGA RAMIREZ	JOSE GERMAN	****3418		RECIBOS APORTADOS POR IMPORTE INFERIOR AL SOLICITADO. DEBERÁ ACLARAR O MODIFICAR IMPORTE SOLICITADO. DEBE APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-20476/18	SANCHEZ VICENTE	MARIA DEL ROSARIO	****1252		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO . REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA , MANTENIMIENTO DE CUENTA DE TERCEROS , ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DE 2018,2019 Y 2020
29-AL-PAU-20229/18	SANCHEZ GONZALEZ	ALBERTO	****0637		CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO Y COLECTIVO . ANEXO I APODO 5.3 ( SE LE INFORMA QUE PUEDE AMPLIAR EL PERIODO SUBVENCIONABLE HASTA 31/12/2020). ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2019 Y 2020
29-AL-PAIG-23591/18	SANCHEZ ROJAS	SALVADOR	****2063		DEBEN APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO Y PRORROGAS DEL MISMO EN VIGOR, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR EL SOLICITANTE, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ARRENDADA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO (EL APORTADO ES UN VOLANTE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO (SE RECOMIENDA CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA).

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-ALPAIG-20392/18	SANTAMARIA PEREZ	NANCY	****5499	LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA CORRESPONDE A VIVIENDA DE CALLE EMILIO JOSÉ DÍAZ, MIENTRAS QUE EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PADRÓN SE REFIEREN A CALLE OBISPO MARTÍN DE LAS CASAS, DEBERÁ ACLARAR O APORTAR CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO. DEBE APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO O CONFORMIDAD ARRENDADOR PARA TODO EL PERIODO SUBVENCIONABLE. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-ALPAIG-23204/18	SBIRA	SAMIR	****6894	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, NIE ML/C4 (YAHIA) Y NIE SOLICITANTE RESIDENCIA LEGAL (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), SI AMPLIA DICHOS PERIODO ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-ALPAIG-21666/18	SEPA AYALA	FLORA ALEXANDRA	****9727	DEBE APORTAR ANEXO I APDO. 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), CONSTA QUE SOLICITANTE Y MLC2 TIENEN 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, SI ES POR COMPRA DE LA VIVIENDA DEBERÁ ACREDITAR LA FECHA DE LA COMPRA Y ACOTAR PERIODO SUBVENCIONABLE A PERIODO EN QUE ESTUVO DE ALQUILER, SI NO TUVIERA DERECHO DE USO DE LA VIVIENDA DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL Y EN CASO DE AMPLIAR PERIODO SUBVENCIONABLE ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE LO ABONADO DE 2019 Y 2020 SI ASÍ FUERA.
29-ALPAIG-20261/18	SERRANO ROMERO	LIDIA	****9275	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COMPULSADO), EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APARECEN DOS TITULARES, ACREDITAR DOCUMENTALMENTE NO TENER ATRIBUIDO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS).
29-ALPAIG-19903/18	SHAITA	NADIA	****0961	LA REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA INDICADA EN LA SOLICITUD ES INCORRECTA, APORTAR RECIBO DEL IBI, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS).
29-ALPAIJ-23213/18	SIBAJA RODRIGUEZ	CARMELO	****4250	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE TERCEROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020, DEBE ACREDITAR QUE EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO GLORIA JIMÉNEZ NO TIENE ATRIBUIDO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO.
29-ALPAIG-20038/18	SOROKA	SVITLANA	****9743	DEBE APORTAR NIE SOLICITANTE RESIDENCIA LEGAL, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2018 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA APORTADA NO ES VÁLIDA)
29-ALPAIJ-17812/18	SOTO MOYA	SANDRA	****3453	DEBERÁ APORTAR INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIO, ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020, COINCIDENCIA DIRECCIONES Y ACLARAR ANEXO I APDO. 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE
29-ALPAIG-23198/18	SOTO ROMERO	YOLANDA	****0009	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE TERCEROS, ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE QUE SE HA PRORROGADO Y SIGUE VIGENTE EN LA ACTUALIDAD Y QUE INDIQUE LA RENTA MENSUAL YA QUE ABONA SEGUN LOS RECIBOS PRESENTADOS 203,40 Y SEGUN CONTRATO ES 250 EUROS, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y 2020 CON LA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA (EN SOLICITUD C/ JABONEROS, N° 4 ATICO C, EN PADRÓN C/ JABONEROS N° 4 PLANTA A01 PUERTA 0001 Y EN REF. CATASTRAL 255117U1F762550001ZT CL JABONEROS 4 Es:1 Pl:00 Pr:01), ADEMÁS DEBERÁ CERTIFICAR EL AYUNTAMIENTO QUE DICHA REFERENCIA ES DE USO RESIDENCIAL NO COMERCIAL).
29-ALPAIG-21833/18	TORRES JIMENEZ	ANDRES	****6666	DEBE APORTAR ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE QUE HA SIDO PRORROGADO Y QUE SIGUE EN VIGOR, INDICANDO ADEMÁS LA CUENTA CORRIENTE EN LA QUE EL ARRENDADOR QUIERE QUE SE REALICEN LOS PAGOS DE RENTA MENSUAL, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020, MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE (EN PADRÓN AYDA INMACULADA CONCEPCION 25 Y EN REFERENCIA CATASTRAL (2920102UJF6522S002ZH) AV INMACULADA CONCEPCION 17)

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AL-PAIG-23584/18	TORRES DIAZ	MARIA TERESA	****8030	DEBE APORTAR ANEXO I FIRMADO POR EL SOLICITANTE, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR COMPULSADO Y LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ANTERIORES AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2018, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR LA SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAIG-20137/18	TRAYKOVA	KATYA STEFANOVA	****3713	DEBE APORTAR NIE UC1 RESIDENCIA LEGAL, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO (DEBE INDICAR DESDE CUANDO RESIDEN EN LA VIVIENDA), CONTRATO VIGENTE A FECHA 01/01/2019 Y POSTERIORES SI LOS HUBIERE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DEL AÑO 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA QUE DEBE COINCIDIR CON DIRECCIÓN DE EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES.
29-AL-PAU-20530/18	TRIGO VAZQUEZ	ELISABET	****2075	FALTA RIMA DE CONSENTIMIENTO DE PAULA SOLIS Y CHLOE CALVENTE. EN CASO DE MENOR DE EDAD FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, ANEXO III (INDICANDO JUSTIFICACIONES DE MESES ABONADOS) Y JUSTIFICANTES DE PAGO DEL AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS), EL CONTRATO TERMINA EL 24/07/2016 (APORTAR PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO ORIGINAL O COMPULSADO), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, EXISTEN DISCREPANCIAS EN LA LOS RECIBOS DE TRANSFERENCIAS (NO COINCIDE LA CUENTA CORRIENTE DE INGRESO CON LA QUE SE INDICA EN EL CONTRATO); DEBERÁ APORTAR ANEXO AL CONTRATO DONDE SE ESPECIFIQUE LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.
29-AL-PAIG-19812/18	TSEPKOVA	OXANA	****5851	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO , CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO I APDO 5.3 ( SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO DE 2018 A DICIEMBRE DE 2020), ANEXO I APDO 6.3 , ANEXO I APDO 7 FIRMADO POR MUC 2 (YULIA) Y MUC 3 (ANDREY) Y IRPF DE 2017 DEL SOLICITANTE .
29-AL-PAIG-20131/18	VALLEJO BAENA	ESPERANZA MACARENA	****9317	DEBERÁ APORTAR INFORME INDIVIDUAL HISTÓRICO POR DOMICILIO. SOLICITANTE CON 50 % DE PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA. DEBERÁ ACREDITAR NO DISPONIBILIDAD O FORMA DE ADQUISICIÓN. DEBERÁ APORTAR ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE 2019 Y 2020
29-AL-PAU-12007/18	VALVERDE VILLA	TANYA	****9912	DEBE APORTAR COPIA COMPULSADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (AL PRESENTADO LE FALTA 1 HOJA). EN CONTRATO CONSTA OTRO ARRENDATARIO (PEDRO JAVIER) DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE USO POR CONVENIO O SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO U OTRO TÍTULO VÁLIDO EN DERECHO. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO C/ ARENISCA 16 4° C Y EN REFERENCIA CATASTRAL C/ ARENISCA N° 12). ANEXO III 2018, 2019 Y HASTA JUNIO 2020 ( EL ANEXO III PRESENTADO DE 2018 INCOMPLETO, NO APORTA RECIBOS DE MAYO Y DICIEMBRE Y EN LOS PRESENTADOS NO COINCIDE EL IMPORTE DEL ABONO CON LO QUE FIGURA EN CONTRATO; DEBE ACLARARLO SI FUERA PRECISO CON ADEUDA AL CONTRATO). DICE QUE TIENE OTROS 2 CONTRATOS, SE LE INFORMA QUE TAMBIÉN APORTE PADRONES
29-AL-PAIG-23185/18	VARA MESA	RAFAEL	****6338	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N° DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRÓN AVDA. GARCIA PENALVER N° 1 BQ. 76. 7º 17 Y EN REFERENCIA CATASTRAL 4355005VF1645N01440E AV GARCIA PENALVER 1 Es:1 P107 Pt:17). POSEE 20 % DE VIVIENDA EN PROPIEDAD DEBE ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA (ESCRITURA DE HERENCIA SI FUERA EL CASO). CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA (EL APORTADO DE FECHA 01/01/2017 ES DE TEMPORADA Y SU VIGENCIA TERMINO EL 01/12/2017). ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE AGOSTO 2018 COMPULSADO. 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-AL-PAU-23419/18	VEGA CUERVA	MARIA DEL CARMEN	****9213	CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EN LA SOLICITUD Y PADRÓN LA DIRECCIÓN ES CALLE BADAJOZ NÚMERO 5 4° D Y EN EL CATASTRO ES CALLE BADAJOZ NÚMERO 1 3° C. ANEXO III CON CONFORMIDAD DE ARRENDADOR O JUSTIFICACIONES DE 2019 Y 2020

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)					DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AL-PAIG-06288/18	VELASCO LUISI	MARIA TAMARA	****5647	AYEV012/16	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO (MOUNIR BENOUDA) QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD. EN SOLICITUD C/FELIX GANEDO 15 1, 1º B Y EN CATASTRO C/ FELIX GANEDO 11 B1, 1º B. DEBE APORTAR ANEXO I FIRMADO INCLUYENDO A MOUNIR BENOUDA COMO MUC5 O APORTAR BAJA EN EL PADRON O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE. CERTIFICADO IRPF 2017 EN CASO DE INCLUIRLO. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO Y/O REFERENCIA CATASTRAL SI FUERA ERRÓNEA. SUBSANAR APO. 8.1 DEL ANEXO I (OTRAS AYUDAS). CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DE 2018, EMITIDO CON FECHA POSTERIOR A 1 DE DICIEMBRE DE 2018, ANEXO III (JUSTIFICACIÓN DE IMPORTES YA ABONADOS: JUSTIFICANTES BANCARIOS O RECIBOS CON DNI, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR). SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL ABONO SEA MEDIANTE RECIBOS, ACOMPAÑADO DE LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS DESDE ENERO A DICIEMBRE/2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020, IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO CON LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NUMERO DE CUENTA APORTADO.
29-AL-PAU-23640/18	VILCHEZ JIMENEZ	MANUEL	****6248		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (LA APORTADA ESTÁ INCOMPLETA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AL-PAU-23600/18	VILLARINO CALDERON	IRENE	****7992		DEBE APORTAR: CONTRATO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/08/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR, ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR
29-AL-PAU-23576/18	VILLEN MOLINA	MIGUEL	****2585		DEBE APORTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/03/2018, HAY UNA PERSONA EMPADRONADA RACHIDA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD (DEBE AÑADIRLA EN ANEXO I APARTADO 7 COMO MUC6 O APORTAR CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O DE BAJA DE EMPADRONAMIENTO ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR, TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR, MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYO DOMICILIO DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES
29-AL-PAIG-19987/18	ZAMORA MONTEJO	LACIEL ANGEL	****7406		DEBE APORTAR: FOTOCOPIA COMPULSADA PASAPORTE UC2 (FABIAN ZAMORA), DECLARACIÓN RESPONSABLE INGRESOS Y PROPIEDADES UC2, ANEXO III CON CONFORMIDAD ARRENDADOR PARA EL PERIODO 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, O RECIBOS DE PAGO ( APORTADOS INCOMPLETOS ), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AL-PAIG-20562/18	ZOUHRI	ISSAM	****7398		DEBERÁ APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DE CALLE DE LA CRUZ N.º 33.
29-AL-PAIG-06294/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			AYEV018/16	DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 RENTAS MENSUALES ABONADAS EN 2018, APARTADO 8.1 AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE APORTAR RESOLUCIÓN DE LAS MISMAS), ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA RENTA MENSUAL DESDE 01/01/2018 A LA ACTUALIDAD. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y LO ABONADO DE 2020, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ CHILE, N.º 9 ESC. 1.º D Y EN REFERENCIA CATASTRAL 9251829UF8695S0100J UR PARAIISO DEL SOL. I1D) Es:31 P102 P1D Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA ALQUILADA
29-AL-PAIG-17830/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			AYEV004/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020, O CONFORMIDAD ARRENDADOR.
29-AL-PAIG-17988/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			AYEV004/16	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO EN C/ CONJUNTO EL CARMEN N.º 1 BAJO K2, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 16/04/2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA - EL APORTADO NO TIENE TODAS LAS HOJAS COMPULSADAS), MANTENIMIENTO DE TERCEROS, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD C/ CONJUNTO EL CARMEN N.º 1 BAJO K2 Y EN REFERENCIA CATASTRAL 1514107VF0711S0008AS CL PORTERIA CARMEN Núup-B Es:k P102 P102)
29-AL-PAIG-19823/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS				IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NUMERO DE CUENTA APORTADO, CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO III EL APARTADO 4.2. (FIRMA

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabeticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
				CONFORMIDAD DE LA PERSONA ARRENDADORA) Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
29-ALPAIG-19911/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL. ANEXO III DE JUSTIFICACIONES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2019 A LO ABONADO DE 2020 CON LA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR.
29-ALPAIG-19955/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		DEBE APORTAR CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA , ANEXO III Y JUSTIFICACIONES DE PAGO O CON CONFORMIDAD ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020.
29-ALPAIG-20452/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		FALTA FIRMA CONSENTIMIENTO EN ANEXO I DE NATALIA LOUREITO BELLON. EN CASO DE MENOR DE EDAD FIRMA DE PADRE MADRE O TUTOR LEGAL. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO (LA INDICADA EN LA SOLICITUD ES INCORRECTA). ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS).
29-ALPAIG-20889/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR , CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO , EN LA PADRÓN LA DIRECCIÓN ES C/ MANUEL RUIZ ZORRILLA , 13 BLOQ 2 BAJO A Y EN EL CATASTRO ES C/MANUEL RUIZ ZORRILLA 17 BLQ 2 PLANTA 00 PUERTA 03 .ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2019,2020
29-ALPAIG-20912/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		RESOLUCIÓN DE LA AYUDA RECIBIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA PARA EL ALQUILER DE LA VIVIENDA DEL AÑO 2018 . CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIO . EN EL PADRÓN Y EN CONTRATO LA DIRECCIÓN ES PASEO ADOLFO GALVEZ TORO NUMERO 5 PISO 1 PUERTA 1 Y EN LA REFERENCIA CATASTRAL ES PASEO ADOLFO GALVEZ TORO NUMERO 5 PLANTA 1 PUERTA 2 . ANEXO III CON JUSTIFICACIONES O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2019 Y 2020.
29-ALPAIG-22469/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		FALTAN JUSTIFICANTES DE PAGO DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2018 (ORIGINALES O COMPULSADOS), ANEXO III DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN EL APARTADO 4 (CONFORMIDAD Y FIRMA DE LA PERSONA ARRENDADORA DE LOS DOS CONTRATOS C/GRUZ DE MELILLA Y C/ RODAHUEVOS), Y APARTADO 4.2. INDICANDO MESES ABONADOS DEL AÑO 2019 Y ULTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020.
29-ALPAIG-23174/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		DEBE APORTAR PRÓRROGA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/01/2018 (YA QUE SU VIGENCIA ES DE UN AÑO) Y SUCESIVAS SI LAS HUBIERA. TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (EL PRESENTADO ESTÁ CADUCADO), ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2019 Y LO ABONADO DE 2020
29-ALPAIG-23184/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		DEBE APORTAR NIE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA), CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL, MANTENIMIENTO DE TERCEROS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA (EN PADRÓN C/ HOSPITAL, N° 2 BQ.A PORTAL 1 BAJO B Y EN REF. CATASTRAL 6084420UF3568N00130B C/ HOSPITAL 2(E) Es:A1 Pl:15 Pl:B). ASÍ MISMO DEBERÁ ACLARAR CON ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LA RENTA MENSUAL QUE SE ABONA DESDE ENERO 2018 (YA QUE ABONA DIFERENTES IMPORTES) Y LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA YA QUE EN CONTRATO FIGURA PORTAL 1 NIVEL 5 BAJO B Y EN SOLICITUD PORTAL 1 12 B. ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO DE ENERO Y FEBRERO 2018, 2019 COMPLETO Y LO ABONADO DE 2020
29-ALPAIG-23226/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO DE PASAJE GITANILLAS ( EL APORTADO NO ESTÁ COMPULSADO) , RESOLUCIÓN DE AYUDA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS , EN EL PADRÓN EXISTEN MIEMBROS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD ( ANDREA Y EDDY) DEBE APORTAR ANEXO I INCLUYENDOLOS EN EL APOD 7 O CERTIFICADO DE BAJA MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE . ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018 Y 2019
29-ALPAIG-23286/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO. VALIDEZ DEL CONTRATO HASTA DICIEMBRE 2019. DEBE APORTAR NUEVO CONTRATO O RENOVACION DEL MISMO. DEBE APORTAR ANEXO III CON CONFORMIDAD ARRENDADOR PARA LAS TRES ANUALIDADES ( 2018, 2019 Y 2020). RECIBOS APORTADOS INCOMPLETOS.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN DEL ALQUILA 2018 (ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-ALPAIG-23333/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS				CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO QUE AGREDITE LA INSCRIPCIÓN PREVIA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018. IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO CON LA ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, FALTA FIRMA CONSENTIMIENTO DE ATEMAN Y LAZAR, EN CASO DE SER MENORES DE EDAD FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL, DEBERÁ APORTAR DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PROPIEDADES DE HIGHAM QUNDDAM Y PASAPORTE COMPULSADO, DECLARACIÓN DE LA RENTA DE 2017 DE MAJAT RATIBI SAOUD, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO).
29-ALPAIG-23344/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS				IMPRESO DE MANTENIMIENTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO CON LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA APORTADO, SUBSANAR APARTADO 5.1 DE LA SOLICITUD (DATOS DEL ALQUILER), EL DOMICILIO INDICADO NO CORRESPONDE CON EL DEL CONTRATO Y PADRÓN IC/ SILLITA DE LA REINA), ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020 (ORIGINALES O COMPULSADOS), SE ADMITE CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR SIEMPRE QUE EL PAGO SEA MEDIANTE RECIBOS, LA REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA (DISPONIBLE EN EL RECIBO DEL IBI O SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO), LA INDICADA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE CON EL DOMICILIO DEL CONTRATO NI PADRÓN.
29-ALPAIG-23585/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS				DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EL APORTADO ES UN VOLANTE, NO INDICA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SUS PRORROGAS CORRESPONDIENTES (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR LA SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO A PARTIR DE AGOSTO 2020 Y HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-02121/2019 Matrícula: 7994GYZ Nif/Cif: B90165317 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.4 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02427/2019 Matrícula: 3469KPJ Nif/Cif: B87988978 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 198.9 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-03610/2019 Matrícula: 8548DYR Nif/Cif: B30590459 Co Postal: 30818 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se impongan a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00432/2020 Matrícula: 3980HJX Nif/Cif: B14932974 Co Postal: 14004 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00816/2020 Matrícula: 6521KSV Nif/Cif: 48874035R Co Postal: 14920 Municipio: AGUILAR Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00857/2020 Matrícula: 9017HBL Nif/Cif: B93544419 Co Postal: 29005 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01063/2020 Matrícula: 1852JKN Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01064/2020 Matrícula: 1852JKN Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01139/2020 Matrícula: 9465FCY Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01157/2020 Matrícula: 5599CYP Nif/Cif: G92632660 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01160/2020 Matrícula: 9359LFL Nif/Cif: 79383544X Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 1380,01 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15

días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 39, sita en Granada.

Interesado: Las personas titulares de los DNI núm.: 75.146.981-R y 75.146.983-A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por la presente se le notifica:

Que con fecha 16 de octubre de 2020, se ha dictado Acuerdo de inicio y con fecha 19 de octubre de 2020, pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4397 cuenta 39, provincia Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en Calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, los interesados podrán formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4397	39	94593	GRANADA	75.146.981-R 75.146.983-A

Granada, 9 de noviembre de 2020.- El Director, Juan Cobo Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»